BOLET[illegible] OFICIAL
DE LA [illegible] ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.743 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-5991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-3273; Informes, 33-8790

Buenos Aires, Martes 2 de Noviembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación, de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 30 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.024.60
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	136.—
Por suscripciones	73.50
Por venta de ejemplares	14.10
Por venta de folletos	
Total	2.308.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Fijando nuevas tarifas de servicios de guinche y tracción en el Puerto de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943.

10.930. — 2.703. — Exp. 16.079-1943. — Dto. N.° 232. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita sean elevadas en un 20 o|o las tarifas establecidas por Decreto N.° 31.581-267 - de noviembre 23 de 1933 (modificado por el de fecha noviembre 2 de 1934, N.° 50.988-197 -) para los servicios de guinche y tracción en el puerto de Comodoro Rivadavia, en vista del aumento experimentado en el precio de los combustibles utilizados;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 15 de octubre próximo, las tarifas establecidas en los incisos c) y d) del art. 2.° del Decreto N.° 31.581 (267) de noviembre 23 de 1933 (modificado por el de noviembre 2 de 1934, N.° 50.988-197-) para el cobro de servicios de guinche y tracción prestados en el puerto de Comodoro Rivadavia, quedan sujetas a la siguiente escala:

c) — **Guinche:**

Hasta una tonelada m$n 1.80
de 1 a 5 toneladas " 3.60 la tonelada.
de 5 a 10 toneladas " 7.20 la tonelada.

d) — **Tracción:**

m$n 1.20 por cada tonelada o fracción, trasportada desde el muelle a galpón o playa, o viceversa.

Art. 2.° — Las tarifas precedentes regirán mientras las condiciones actuales impongan el aumento en el precio de los combustibles, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, en su oportunidad, propiciar su reajuste.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Universidad Popular de Concepción del Uruguay. — Autorizando ocupación precaria y gratuita de galpón aduanero para dictar cursos prácticos de mimbrería y fabricación de escobas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943.

10.931. — 2.704. — Expte. 16.939-1943. — Dto. N.° 233. — Vistas estas actuaciones en las que el Consejo Directivo de la Universidad Popular de Concepción del Uruguay solicita la cesión, con carácter gratuito y precario del galpón de importación de la Aduana de esa ciudad, actualmente desocupado debido a la falta absoluta de importa-

ciones, el que sería utilizado por la Universidad recurrente para dictar cursos prácticos de mimbrería y fabricación de escobas a menores sin rec... sos; y atento la finalidad perseguida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autoriz... la ocupación, para el objeto expresado en el preámbulo, del galpón en cuestión.

Art. 2.º — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que sea necesario disponer del citado galpón para sus fines propios.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Exigiendo pago emolumentos extraordinarios por inspecciones de embarque a los exportadores, cuando se realizan en días u horas inhábiles.

Buenos Aires, octubre 11 de 1943.

10.932. — 2.705. — Expte. 17.137-1943. — Dto. N.º 234. — Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita se disponga que los exportadores deben abonar estipendio extraordinario a los inspectores y ayudantes que la Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación designa para controlar, a los fines de la negociación de divisas, los embarques amparados en boletos que llevan estampado el sello «embarque condicional», que se efectúen en días u horas inhábiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los exportadores que por cualquier causa no pusieran en horas hábiles al costado del buque cargador las mercaderías sujetas a inspección a los fines de cambio, es decir, las documentadas en boletos a los que se les haya establecido el sello «embarque condicional», comunicarán a la Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación, antes de las 17 horas, la hora o día inhábil en que el embarque se llevará a cabo, a fin de que esa oficina destaque el inspector y ayudantes del mismo que sean necesarios para controlar la operación.

Al hacerse la comunicación, se determinará el número de horas, aproximadamente, que demandará la operación.

Art. 2.º — Cada servicio comprenderá un período de 4 horas inhábiles, por las noches o en días domingos, 9 de Julio, 25 de Mayo y otros feriados que la Aduana habilite para operaciones de Resguardo en turnos de 4 horas. En los días feriados comunes el servicio se prestará por 8 horas, con 2 horas de descanso al medio día.

Art. 3.º — La Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación, atento el pedido correspondiente, destacará un inspector técnico, según la clase de mercadería que se pida a embarque, para que ejerza el contralor correspondiente y los ayudantes que para colaborar con el mismo sean necesarios a la atención de las distintas operaciones que tenga a su cargo. El Inspector técnico podrá controlar varios embarques de mercaderías de su especialidad, siempre que tengan lugar dentro del mismo horario de habilitación.

Art. 4.º — Cumplidos los servicios, la Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación los comunicará a la de Liquidaciones de la Aduana de la Capital para que con su intervención, se formule cargo a los interesados por el importe total que deberá abonarse a dichos funcionarios y empleados.

Art. 5.º — Fíjase como remuneración de esos servicios, $ 20 m|n., para los inspectores y $ 10 m|n., para los ayudantes, entendiéndose que la remuneración corresponde por cada período horario señalado en el Art. 2.º — El pago de estos estipendios será satisfecho a prorrateo entre los exportadores que hubiesen comunicado que iban a operar dentro del mismo período ed tiempo.

Art. 6.º — Los cargos corresponderán, por el solo hecho de comunicar que la operación se llevará a cabo en horario inhábil, salvo que el interesado avise que desiste de la operación, a la Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación, antes de las 17 horas, del día en que se designe el inspector.

Art. 7.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación y adicional de 10 o|o, material para establecimiento minero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939.

30.482. — 2952. — Expte. 22.666-C-1938. — Dto. N.º 198. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A. en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación y adicional del 10 o|o, correspondiente a 34 y 1|2 kilos "vasos de caucho endurecido para acumuladores de toda forma y dimensiones" y 723 kilos "metales o elementos para acumuladores en general, de plomo y madera", que documentó e introdujo a plaza por despacho número 98.894 del año 1938, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.º 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, es fácil decidir que la mercadería de referencia, no goza de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni puede encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que los que bajo este aspecto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación directa con la actividad minera en sí, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas;

Que por el contrario, la gestión de autos se refiere a elementos cuya situación no ha sido contemplada en la ley, y que por su difícil individualización para la comprobación de destino, robustece el concepto ya expresado en el considerando precedente, en contra de la concesión de la franquicia;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Cía. Minera Aguilar S. A. — Negando devolución derechos por "ácido sulfúrico", para acumuladores de locomotora.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943.

10.873. — 2.702. — Expte. Nº 16.562-1943. — Dto. Nº 231. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a 400 kilos neto "ácido sulfúrico puro", que documentó e introdujo a plaza por despacho Nº 65.361|942, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy), con el objeto de ser utilizado en los acumuladores de la locomotora eléctrica existente en el mismo; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y teniendo en cuenta que en diversas oportunidades (véase, entre otros, Decreto Nº 30.482 (198) de mayo 5 de 1939), se ha dejado establecido que los elementos para acumuladores en general no gozan de franquicia alguna, la restitución que se persigue en autos, por los mismos fundamentos expuestos en dichos antecedentes, no puede prosperar;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se autoriza a la Casa de Moneda para hacer entrega a la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos valores fiscales, con destino al Museo Postal y Telegráfico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

3.898. — 2.660. — Expediente Nº 72.846-1943. — Dto. Nº 93. — Visto este expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se amplíen los Decretos Nros. 5.228 y 21.112 de fechas 6 de septiembre 1929 y 4 mayo 1933, respectivamente, en el sentido de que se autorice a la Casa de Moneda para que remita con destino al Museo Postal y Telegráfico: un pliego entero de todo timbrado postal que se emita con características diferentes, ya sea en la tinta, en el dibujo, en leyendas o en el papel, sin perforación y resellado con la palabra "Muestra" y diez ejemplares sin el resello "Muestra" y de cada timbrado postal que se emita; de conformidad con lo manifestado por la Casa de Moneda y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Casa de Moneda para hacer entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de los siguientes valores fiscales:

1º — Un pliego entero de todo timbrado postal que se emita con características diferentes, ya sea en la tinta, en el dibujo, en las leyendas o en el papel, sin perforación y resellado con la palabra "Muestra".

2º — Diez ejemplares sin el resello "Muestra" de cada timbrado postal que se emita, con destino a la Comisión Consultiva de la Biblioteca y Museo Postal y Telegráfico de aquella Repartición.

Art. 2º — Las entregas de los valores postales cuya cantidad se consigna en el punto 2º del artículo 1º, debe hacerse directamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Se aprueba la resolución adoptada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, con fecha 4-9 1942.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.467. — 2.661 — Expte. 110.838-1943. — Acuerdo N.º 6. — Visto este expediente relativo a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la resolución de fecha 4 de septiembre de 1942, por la cual el Consejo de Administración del Impuesto a los Réditos, disponía el reintegro de la suma de setecientos setenta y siete pesos, a la viuda del ex-Inspector, don Carlos Alberto Oxoby en concepto de servicio fúnebre, trámites, derechos de introducción, responso, etc., que ha demandado el traslado de los restos de la citada persona desde Azul a esta Capital Federal; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Consejo de Administración al autorizar dichos gastos ha procedido de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Art. 2.º de la Ley N.º 11.683 e insistido el pago respectivo por resolución de fecha 27 de noviembre de 1942;

Que si bien no corresponde que el Estado tome a su cargo el pago de los gastos de servicio fúnebre, avisos, tarjeteros, responso, etc., involucrados en el total de m$n. 777, que deben correr por cuenta de los familiares del extinto; por tratarse de un hecho consumado, puede disponer excepcionalmente la aprobación del temperamento seguido, sin perjuicio de señalar que sólo es procedente el reconocimiento de los gastos de traslado y los de depósito y derechos de introducción cuando así correspondiere;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución adoptada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos con fecha 4 de septiembre de 1942, por la que se dispone el reintegro de la suma de setecientos setenta y siete pesos moneda nacional a favor de la viuda del ex-Inspector de la mencionada Repartición, don Carlos Alberto Oxoby, en concepto de servicio fúnebre, trámites, derechos de introducción, responso, etc., que ha ocasionado el traslado del Azul a la Capital Federal de los restos del nombrado Inspector.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina.
A. Gilbert. — E. C. Anaya.
— S. Storni. — B. Sueyro. —
E. J. Farrell.

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Cía Ferrocarrilera de Petróleo. — Devolución parcial de derechos por materiales para explotación minera con excepción del adicional de 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1941.

100.241. — 3.218. — Expte. 19.549-1939. — Dto. N.º 165. — Vista la presentación de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Receptoría de Comodoro Rivadavia en virtud de los reparos Nros. 32, 33, 54, 56, 188, 210, 290, 511, 531, 532 y 533, formulados por la Contaduría General a diversas mercaderías que documentadas entre otras, fueron introducidas a plaza durante los años 1934 a 1936, por los despachos que enumera, con destino a la exploración y explotación de minas de petróleo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose abonado bajo protesta los reparos de referencia y teniendo en cuenta que con posterioridad a ese acto, se ha reconocido que la nómina de los materiales que podrían considerarse beneficiados con franquicia por su aplicación típica en la industria minera, establecida en la resolución de 5 de noviembre de 1932 (R. V. N.º 1197), confirmada por las de enero 24 de 1935 (RR. VV. Nros. 100 y 104), debía ampliarse con todos aquellos artículos que resultaren indispensables o racionalmente necesarios para que los trabajos propios de esa industria puedan realizarse normalmente, corresponde, de conformidad con lo resuelto, entre otros, por Decretos Nros. 65.072 (268), 74.389 (343), y 78.389 (394), de fechas 23 de

julio, 14 de octubre y 29 de noviembre de 1940, respectivamente, devolver los derechos de entrada tributados por las siguientes mercaderías: repuestos para máquinas; registrador de temperatura; abrazaderas para caños; uniones de hierro fundido para caños; maderas de coigüe en tablas cepilladas y en vigas, tablas y tablones sin cepillar; desde que a esos elementos les alcanza la franquicia estatuída por la Ley número 11.588;

Que en lo que respecta al resto de la mercadería afectada por los reparos premencionados (goma trabajada en forma de anillos, herramientas neumáticas para romper coke, de acero y tejido de alambre no especificado), no procede deferir a lo solicitado, por tratarse de artículos que no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten dichos artículos;

Que en cuanto a los reparos números 219, 464 y 466, formulados a los despachos números 188|935, 71 y 75|936, es de advertir que los mismos responden a errores de cálculo, aforo y liquidación, respectivamente, en virtud de lo cual las sumas por ellos exigidas han sido bien percibidas, no correspondiendo su devolución;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a las mercaderías enumeradas en el primer considerando, exceptuando el adicional de 10 o|o, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que, previas las diligencias necesarias para la comprobación de destino del material aludido, disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Devolución derechos abonados por "madera de coigüe", con excepción del adicional de 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 6 de 1943.

10.377. — 2.663. — Expte. 16.101-1943. — Dto. N.° 222 — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo solicita se reconsidere el Decreto número 100.241 (165) de setiembre 10 de 1941, en la parte que no hace lugar a la devolución de lo abonado por reparo N.° 464;

Que por dicho reparo se exigió los derechos de importación correspondientes a "maderas de coigüe" documentadas por despacho número 54|935;

Que habiéndose dispuesto por el decreto mencionado la devolución de los derechos correspondientes a varias partidas de igual mercadería, el pedido formulado en autos debe resolverse favorablemente;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de la suma abonada por el concepto expresado en el segundo considerando, quedando, en consecuencia, modificado en esta parte el Decreto número 100.241 (165) de setiembre 10 de 1941, y sin perjuicio de considerar bien percibido el derecho adicional de 10 o|o (Art. 11.° de la ley de Aduana).

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Chile, Embajada. — Autorizando modificar reglamento para la importación de "carburo de calcio".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

10.573. — 2.664. — Expte. 18.822-1942. — Dto. N.° 223. — Visto que la Embajada de Chile, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita se autorice la introducción a plaza de tambores con carburo de calcio que, con respecto al envase tipo, reglamentado por Decreto N.° 6.542 de junio 23 de 1938 (N.° 145), presentan las siguientes diferencias: espesor de la chapa que constituye el cuerpo y los fondos del tambor, 0,4 milímetros, en lugar del mínimo de 0,5 milímetros exigido; sobre tapa de los envases soldada con soldadura común, en lugar de serlo al autógeno; fondos de los envases adheridos al cuerpo con soldadura autógena y pestañado simple, en substitución de lo reglamentado (dichos fondos adheridos al cuerpo por el sistema del doble pestañado, en el que debe utilizarse una empaquetadura que garantice la junta perfecta); y carentes de forro de madera aun cuando el peso de los tambores de referencia exceda de los 60 kilos, siempre que no supere los 100 kilos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 104.042 (198) y 142.631 (57) de fechas 27 de octubre de 1941 y 10 de febrero ppdo., respectivamente, se han contemplado las dificultades que a los exportadores de carburo de calcio creaba la estricta aplicación de las disposiciones de la reglamentación de junio 23 de 1938, como consecuencia de la actual situación mundial, permitiéndose la entrada al país de dicho producto en envases metálicos que aunque se diferenciaban del tipo reglamentado, ofrecían igualmente seguridad para su transporte y manipuleo;

Que sobre la base de estos precedentes y de la información técnica producida en autos por la Dirección General del Material del Ejército, Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, resulta posible aceptar las modificaciones propuestas por la Embajada de Chile, pero sólo parcialmente, ya que razones de orden técnico aconsejan no autorizar la disminución del espesor de la chapa que forma el cuerpo y los fondos de los tambores, como tampoco, la ausencia del forro de madera en los tambores que excedan de 60 kilos, aun cuando no sobrepasen los 100 kilos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por las Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la importación de carburo de calcio en envases metálicos cuyos fondos estén adheridos al cuerpo por pestañado simple y sin empaquetadura alguna, siempre que la unión se efectúe con soldadura autógena, pudiendo ser fijada la sobretapa a que se refiere el inciso c) del decreto 23 de junio de 1938, con soldadura común.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Wolfenson B. — Acordando autorización para importar "carburo de calcio" en envases con costura, sin soldar.

Buenos Aires, octubre 27 de 1943.

104.042. — 3.541. — Expte.: 17.481-1940. — Dto. N.° 198. — Vista la presentación de la firma B. Wolfenson, en la que solicita se autorice la introducción a plaza de tambores con carburo de calcio sin la soldadura respectiva que exigen los incisos b) y c) del art. 1.° del Decreto N.° 6.542 de junio 23 de 1938 (N.° 145), y que en cambio de ese requisito los envases metálicos sean con costuras y junturas dobles en los fondos de arriba y abajo y cubriendo la tapa de quita y pon del tipo prensado, por adentro, una chapa de hierro o acero y con un peso bruto máximo hasta de 60 kilos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de su petición aduce que por causa de la situación mundial, no es posible conseguir en el país de origen del carburo de calcio soldadura necesaria para ajustarse a los requisitos mencionados en el preámbulo; circunstancia corroborada suficientemente en autos;

Que de los informes técnicos producidos por los Ministerios de Marina y de Guerra y la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales se desprende que la costura lateral a doble pestañado presenta suficiente seguridad en cuanto a estanqueidad se refiere;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la importación de carburo de calcio en envases metálicos con costura lateral a doble pestañado y junturas dobles en los fondos de arriba y abajo. La sobretapa a que se refiere el inciso c) del Decreto de 23 de junio de 1938, podrá ser fijada a presión sobre la costura del borde superior del tambor.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se deja sin efecto lo dispuesto en el inciso c, artículo 1.° del Decreto N.° 32.897, de 18|12|1933.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943.

10.849. — 2.662. — Expte. 75.435-1943. — Dto. N.° 143. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el inciso c, artículo 1.° del Decreto N.° 32.897 de fecha 18 de diciembre de 1933, sólo en cuanto se refiere a la prohibición de otorgar órdenes de pasajes, cuando el importe del viaje no ascienda a la suma de un peso moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Agricultura

Aprobando la compra de la propiedad en la ciudad de Rosario para la Comisión de Servicio de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.

138.750. — Vistas estas actuaciones y la Ley N.° 12.784, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir del Banco Hipotecario Nacional, con destino a la Casa del Ministerio de Agricultura en el Litoral el inmueble ubicado en las calles Mendoza N.° 1079-99 y Sarmiento 1219-21 de la Ciudad de Rosario;

Teniendo en cuenta:

Que la adquisición del referido inmueble resulta conveniente por su precio de pesos 695.000 m|n. y por las condiciones en que puede hacerse la operación, de acuerdo a las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario Nacional.

Que por sus características y estado del edificio, puede ser ocupado de inmediato por las distintas oficinas y dependencias a que hace relación el Departamento de Agricultura en sus informes.

Que por estar ubicado en la Ciudad de Rosario y su proximidad al Puerto, pueden centralizarse allí los servicios de esa zona del Litoral, llenando las necesidades de la región.

Que con la adquisición de esta finca, se evitará el pago de alquileres por las distintas fincas arrendadas y a arrendarse al par que se logrará la máxima eficiencia y desenvolvimiento de las tareas administrativas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra de la propiedad en la Ciudad de Rosario, calle Mendoza N.° 1079 al 1099 esquina Sarmiento N.° 1219 al 1221 del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de seiscientos noventa y cinco mil pesos ($ 695.000) moneda nacional de curso legal con destino a la Casa del Ministerio de Agricultura en el Litoral.

Art. 2.° — Dicha compra se efectúa en las siguientes condiciones: El Gobierno de la Nación se hace cargo dentro de las leyes y reglamentación que rigen las hipotecas de dicho Banco, del gravamen que el inmueble reconoce de $ 631.150, en Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie F. ya convertidas y cuya deuda actual al segundo semestre es de pesos moneda nacional 619.994,42.

Art. 3.° — La diferencia entre el precio de adquisición y la deuda actual de esa hipoteca o sea $ 75.005,42 m|n., setenta y cinco mil cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, se abonará en efectivo, tomándose la misma como también los gastos que se produzcan, de Rentas Generales, con imputación a la Ley 12.784 y hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos la partida correspondiente.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura dará intervención a la Escribanía General de Gobierno para llenar los trámites de la correspondiente escrituración y desígnase al Ing. Agro. don Luis Alberto Tagliaferri para que la suscriba en representación del Gobierno Nacional y tome oportuna posesión del inmueble.

Art. 5.° — Comuníquese, dése cuenta al H. Congreso Nacional, publíquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Guillermo Rothe. — M. Culaciati. — C. A. Acevedo. — P. P. Ramírez.

Autorizando entrega de $ 150.000 para adquisición inmueble en la Ciudad de Rosario para la Casa del Ministerio en el Litoral. — Orden General de Pago N.° 114.

Buenos Aires, 4 Agosto 1943.

1.120. — Expt. 5372|943. — Visto el presente expediente en el que el Departamento de Agricultura pone de manifiesto la necesidad de contar con la suma de $ 150.000 m|nal. autorizada a invertir por la Ley 12.784, Art. 2.°, para hacer frente a los gastos que origine las refecciones y reformas del inmueble a adquirido en la ciudad de Rosario (Santa Fe), con destino a la Casa del Ministerio de Agricultura en el Litoral, como así también, las erogaciones que irrogue su habilitación; atento lo manifestado por el de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de que se trata no puede utilizarse en el Ejercicio de 1942, para el cual fué autorizada su inversión por la recordada Ley 12.784, en virtud de que aún no se halla resuelta la adquisición definitiva de la propiedad aludida, cuya

compra se aprobó por Decreto N.° 138.750 dictado en Acuerdo de Ministros el 29 de diciembre último;

Que siendo de urgente necesidad habilitar la finca de referencia para evitar el pago de alquileres de locales que ocupan actualmente las distintas dependencias del nombrado Ministerio que serán concentradas en la misma, procede disponer la entrega de los fondos acordados por la citada Ley, a los fines señalados precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) moneda nacional, para que atienda los gastos que demande las refecciones y reformas del inmueble adquirido en la ciudad de Rosario (Santa Fe), destinado a la Casa del Ministerio de Agricultura en el Litoral, como así también, su habilitación para oficinas.

Art. 2.° — El expresado importe de $ 150.000 m|nal. se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 12.784.

Art. 3.° —Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael Galíndez. — Benito Sueyro.

Manteniendo lo dispuesto en Dec. 138.750 del 29-12-1942

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

5.801. — Expt. N.° 25.087|943. — Visto que la Contaduría General de la Nación insiste en la observación formulada al Decreto N.° 138.750, dictada con fecha 29 de diciembre de 1942 en Acuerdo de Ministros, por el que se aprueba la compra de la propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en la ciudad de Rosario, conforme a la facultad conferida por la Ley 12.784; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el Decreto número 146.946 dado en Acuerdo de Ministros el 21 de mayo último, por el que se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto motivo de esta observación, puesto que no es posible suspender la atención de los servicios trimestrales ni el pago de la diferencia de precio establecida, desde que se ha hecho ya efectiva la ocupación del inmueble con la instalación en el mismo de las distintas dependencias que forman la Casa del Ministerio de Agricultura en el Litoral;

Que el fundamento que mantiene la Contaduría General de la Nación, acerca de que las erogaciones a satisfacerse de Rentas Generales con motivo de esta compra, importan la realización de un nuevo gasto que la Ley N.° 12.784 no autoriza, no puede tomarse en cuenta por las propias consideraciones establecidas en el Decreto N.° 146.946, y que se ratifican, pues se trata de una omisión al sancionarse la autorización legislativa de compra, que el P. E. ha salvado con posterioridad, al arbitrar los fondos respectivos de Rentas Generales para que aquélla tenga ejecución inmediata, requisito ineludible para solventar la operación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto en el Decreto N.° 138.750, dictado en Acuerdo de Ministros el 29 de diciembre de 1942, insistido por el de fecha 21 de mayo ppdo., N.° 146.946, y a que se hace referencia en los considerandos del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y para su cumplimiento, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Jorge A. Santamarina. — Ségundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael Galíndez. — Benito Sueyro.

Insistiendo entrega a Administración de la suma de $ 150.000 para inmuebles adquiridos en Rosario para la Casa del Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 28 1943.

9.636. — Expte.: 5372|943. — Vista la observación formulada precedentemente por la Contadura General de la Nación, al Decreto número 1.120 dictado en Acuerdo de Ministro con fecha 4 de Agosto último (Orden General de Pago N.° 114), por el que se dispone que la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación entrégue a la Dirección de Administración de Ministro de Agricultura, la suma de pesos 150.000 m|nal., para que atienda los gastos que demande las refecciones y reformas del inmueble adquirido en la ciudad de Rosario (Santa Fe), destinado a la casa del citado Departamento en el Litoral, como así también, su habilitación para oficinas, y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo de Gobierno N.° 1.120 —Orden General de Pago N.° 114— de fecha 4 de Agosto último, a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Ismael Galíndez. — Benito Sueyro.

Concediendo recurso de apelación

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

11.709. — Visto el presente expediente (N.° 9.885-1943 y su agregado N.° 17.675-1943), en el que la firma Karekin Demirgian, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 7.367|43 de fecha 4 de septiembre del corriente año, por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Artículo 9.° de la citada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concede el recurso de apelación interpuesto por la firma Karekin Demirgian, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto N.° 7.367|43 de 4 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Ofician de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez Federal que corresponda.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.367. — Visto este expediente (N.° 9.885-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos. (alza precio, venta de harina y pan) cometida por la firma Karekin Demirgian, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta la Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 3 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11.° de la Ley N.° 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Karekin Demirgian, de la localidad de Olivos (B. A.), por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ

DIEGO I. MASON

Mod. Cuenta de Pesca y Caza Marítima

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943.

143.515. — Visto este expediente N.° 109.282|942; atento a las informaciones producidas y correspondiendo de acuerdo con lo establecido en el Art. 130° de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto General de Gastos y Recursos N.° 12.778, determinar el importe de los derechos que se han de percibir durante el corriente ejercicio, por los servicios a que se refiere el artículo citado en primer término,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del corriente año, los siguientes importes correspondientes a los derechos a que se refiere el Art. 130.° de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto.

		m$n.
a)	Por cada lobo marino de un pelo, faenado	1.—
b)	Por cada tonelada de guano extraída	5.—
c)	Por tonelada de pesca de altura extraída, con destino al consumo	1.—
	Por tonelada de pesca de altura extraída, con destino a industrialización	0.50
d)	Por cada barril de aceite de ballena extraído.	1.—
e)	A toda persona o empresa que industrializare peces de agua dulce para la obtención de aceite y harina o guano de pescado, los siguientes importes:	
	Cuando el capital fuese inferior a $ 50.000 por año.	2.000.—
	Cuando el capital fuese de $ 50.000 a $ 75.000 por año..	3.000.—
	Cuando el capital fuese de $ 75.001 a $ 100.000 por año..	4.000.—
	Cuando el capital fuese mayor de $ 100.000 por año . .	5.000.—
	A toda persona o empresa, con cualquier capital que opere, que se dedique a la industria a que se refiere el apartado e), sin aprovechamiento integral, por año .	5.000.—
f)	Por derecho de uso de Dársena de Pescadores y Cocina de Mariscos, por embarcación pesquera, y por mes.	5.—
	Por arrendamiento de bote-segador de juncos, a requerimiento de particulares, por día	4.—

Art. 2.° — De acuerdo con lo establecido en el artículo mencionado precedentemente, los fondos que se recauden por todos los conceptos anteriormente expresados, se acreditarán en la Cuenta Especial "Servicio de Pesca y Caza Marítima".

Art. 3.° — Refrendarán el presente decreto los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1942

N.° 12.778

XI — DISPOSICIONES DIVERSAS

AGRICULTURA

Art. 63. — Modifícanse los artículos 86, 127, 130 y 131, de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940), en la siguiente forma:

Art. 130. — La Cuenta "Servicio de Pesca y Caza Marítima", se acreditará con las sumas que se recauden por los siguientes derechos que determinará periódicamente el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda:

a) Hasta m$n. 1.— por cada lobo de un pelo, faenado;
b) Hasta m$n. 5.— por tonelada de guano;
c) Hasta m$n. 1.— por tonelada extraída de pesca de altura destinada;
d) Hasta m$n. 1.— por cada barril de aceite de ballena extraído;
c) Hasta m$n. 5.000— anualmente, a toda persona o empresa que intrializare peces de agua dulce para obtención de aceite y harina o guano de pescado según la importancia de las explotaciones;
f) Los derechos que se apliquen a la explotación de instalaciones y maquinarias afectadas a servicios creados por el Ministerio para el fomento de la piscicultura, pesca y caza marítima.

Ingresarán, además, a dicha cuenta:

1.°) Las sumas que produzca la venta de huevos de alevinos, peces o reproductores, permisos de pesca y la explotación de ambientes naturales o poblados por el Ministerio de Agricultura;

2.°) El producido de las multas que, de $ 50 a $ 1.000 aplicará el Poder Ejecutivo a los que infrinjan las disposiciones y reglamentaciones vigentes, o que se dicten en salvaguardia de la fauna acuática.

Esta cuenta se debitará hasta un 40 o|o por sueldos y jornales y el resto por los gastos que demande la instalación y sostenimiento de Viveros, laboratorios, exposiciones y demás gastos necesarios para la experimentación, desarrollo y fomento de la piscicultura, pesca y caza marítima, e industrias derivadas. — El saldo a fin del ejercicio se transferirá al siguiente: Las tasas, derechos y multas a que se refiere el presente artículo, se harán efectivas por vía de apremio.

Estableciendo pago de derechos en la Tesorería del Ministerio a los establecimientos Industrializadores de peces de agua dulce

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

2.742. — Visto este expediente (N.° 305.074|943); atento lo solicitado por la Dirección de Pesca y Piscicultura y lo informado sobre el particular por la de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los establecimientos dedicados a la industrialización de peces de agua dulce, abonarán los derechos establecidos por el art. 1.°, apartado e) del Decreto N.° 143.515 de febrero 23 de 1943, antes del 1.° de agosto del corriente año, debiendo efectuar los pagos en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, que los acreditará en la cuenta especial "Servicio de Pesca y Caza Marítima", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley N.° 11.672 — Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Apruébase apertura de un crédito por la suma de $ 130.000 para Com. Investigadora del Azúcar. — Orden General de Pago N° 135.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

6.286. — Vista la nota que antecede de la Comisión Investigadora de la Industria del Azúcar en la que se pone de manifiesto la necesidad de contar con los recursos que estima necesarios con el objeto de iniciar de inmediato la misión que le ha sido encomendada y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agricultura por Resolución N.° 2.108 del 26 de junio último, dictada en base a la autorización conferida por Decreto N.° 2.047 del cinco del citado mes, ha designado la referida Comisión para activar la investigación tendiente a establecer en forma definitiva todos los márgenes de la industria azucarera desde el productor hasta el consumidor.

Que dada la labor que deberá desarrollar de inmediato el mencionado organismo es de imprescindible urgencia y necesidad dotarlo de la suma de $ 130.000 m|n., en que se estima los sueldos del personal técnico y administrativo a sus órdenes y el de los gastos inherentes al mismo;

Por estas consideraciones y a fin de que la Comisión Investigadora de la Industria del Azúcar pueda iniciar con la premura que el caso requiere las tareas dispuestas por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito a favor del Ministerio de Agricultura por la suma de Ciento Treinta Mil Pesos ($ 130.000) moneda nacional, para hacer frente al pago de sueldos del personal técnico y administrativo de la Comisión Investigadora de la Industria del Azúcar, como así también, para abonar el importe de los gastos que la misma realice con motivo de la misión que le ha sido encomendada.

Art. 2.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad acordada en el Artículo 1.°, para ser invertida de conformidad con el presupuesto que someta la referida Comisión a la aprobación directa del nombrado Departamento.

Art. 3.° — La suma de $ 130.000 m|n., se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina. — Benito Sueyro. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael. Galíndez. —

Insistiendo cumplimiento de lo dispuesto en Dec. 6.286|943, apertura crédito para pago personal Com. del Azúcar.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1943.

9.637. — Expte. N.° 37.209|943. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 6.286|943, dictado en Acuerdo de Gobierno el 24 de gosto último, por el que se dispone la apertura de un crédito de $ 130.000 m|n., a favor del Ministerio de Agricultura para sufragar el pago de sueldos del personal técnico y administrativo de la Comisión Investigadora de la Industria del Azúcar y los gastos inherentes a la misión que le ha sido confiada, y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo de Gobierno N.° 6.286|943 —Orden General de Pago N.° 135—, de fecha 24 de agosto ppdo., a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2° — Tómese nota comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Ismael Galíndez. — Benito Sueyro.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

Exp. M. A. 71.275|943. — P. M. 1.208|943. — Vista la presentación de la firma Gilbert & Barker Manufacturing Company, inscripta bajo el número 1460, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptase la modificación introducida en el surtidor de nafta de tipo aprobado S. 4019, marca "Gilbarco Calcometer", modelo 396-10, consistente en el cambio de ubicación del visible de circulación de nafta, debiendo denominarse el surtidor modificado: "Gilbarco Calcometer — modelo 396-31", sin que por ello varíe el número de serie original de tipo.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 10 y 23.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Dalmiro A. Alsina Atienza, Director de Industria y Comercio Interino.

e.30 oct.-N.° 10300-v.3 nov.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1943.

RESOLUCION N.° 8

Exp. 72.059|943-M.A. — 1.853|943-P. M. — Visto la presentación de la firma Jakob Polner, inscripta bajo el número 1637, solicitando la aprobación de tipo de un aparato medidor de aceites acoplable a un tanque de almacenaje, marca "Polner", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho aparato medidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el recipiente visible medidor para aceites, marca "Polner", industria argentina, de 500 milímetros de capacidad, con graduaciones intermedias de 50, 100, 150, 200, 250, 300 y 400 milímetros, siendo el visible de vidrio, de forma cilíndrica de 56 milímetros de diámetro, con tubo interior de carga a abertura superior, proveniente de una bomba a pistón, manipulable y acoplada a un tanque de almacenaje; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie C. 7095.

2.° — El sellado y precintaje se realizará en la forma especificada a fs. 11.

3° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, así como los clisés o fotografías correspondientes, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Dalmiro A. Alsina Atienza, Subdirector de Industria y Comercio Interino.

e.30 oct.-N.° 10261-v.3 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de plomo mina "La Galena" presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 210.849-1943.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben, Edmundo José Pietranera, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Juncal N.° 2900; Francisco Amalrich, empleado, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén N.° 312; Lorenzo José Parodi, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe N.° 1641 y Alberto Manuel Espiño, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá N.° 3158, concesionarios en el Territorio Nacional del Chubut, de un permiso de cateo que le han sido otorgado en el expediente N.° 201.869-1941, con fecha 19 de junio de 1942, ante el señor Director General exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut y en la zona concedida para el cateo, un yacimiento mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que acompañamos ha sido extraída en un punto indicado en el croquis adjunto y a una distancia de 2.700 metros S. 75°. O del punto de referencia, o sea el puesto de Juan de Dios Pichiñan. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Galena". — No hay minas colindantes. Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este expediente hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que correspondan a los suscriptos, provenientes de depósitos que haya que efectuar con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será justicia. Fdos: E. J. Pietranera, F. Amalrich, L. J. Parodi, A. M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 17 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Roque Sáenz Peña 547. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrece y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-

aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Registrado bajo el N.º 619, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Edmundo José Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 oct.-Nº 9633-v.3 nov.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del Pozo N.º 1809 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote fiscal sin número del ejido de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 211.495-1943.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote fiscal sin número del ejido de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo 1809 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería; lo informado precedentemente por el Servicio Minero, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, y, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1, de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo N.º 1809 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote fiscal sin número del ejido de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma: a) Superficie de 1|2 hectárea para la perforación del pozo, ubicado en la chacra N.º 69, ocupada por el señor José García Prieto, sin tener contrato de arrendamiento; b) Construcción de un camino de aproximadamente 3.500 metros de largo que empalmando en el ya existente, irá al pozo 1809; c) Instalación de una cañería de agua de 3'' de aproximadamente 3.000 metros de largo, desde el campamento Sur hasta el pozo 1809; d) Instalación de una línea telefónica de aproximadamente 3.000 metros de largo, desde el campamento Sur hasta el pozo referido; e) Instalación de un campamento para vivienda del personal, con una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Octubre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos necesarios para completar la habilitación de la Sala de Primeros Auxilios, en Valcheta (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General, calle Victoria 450 —tercer piso—, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450 — primer piso — Cap. Fed. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas; útiles de laboratorio y cirugía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-2254-v.6 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 115.400 formularios para el relevamiento de la "Estadística Industrial de la Nación — 1943", con destino a la Dirección General de Estadística de la Nación. (Expediente N.º 3865|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1943 a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.2 nov.-N.º L-2258-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fundidora con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.º 2757|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1943 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.2 nov.-N.º L-2257-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de ropería, calzado, ropa de cama y bastones blancos con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587 — 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-2222-v.7 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de los libros, índices, etc., que necesitará el Registro de la Propiedad, durante el año 1944.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587 — 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-2221-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente I-7375-1943

Llámase a licitación privada para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 docenas de películas radiográficas de 35 x 43 (en base de celuloide).

5 docenas de películas radiográficas de 30 x 40 (en base de celuloide).

5 docenas de películas radiográficas de 24 x 30 (en base de celuloide).

2 latas unidades revelador "Kodak", Nº 4, para 20 litros.

2 unidades fijador. "Kodak", Nº 4, para 20 litros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-Nº L-2252-v.5 nov.

Patronato Nacional de Menores
Exp. P.16|942|943 y 546|E|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción (metal desplegado, cales, cemento portland, ladrillos y artículos de ferretería), con destino a integrar los trabajos de adaptación que se llevan a cabo para la habilitación del establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nº 880, el día 5 de noviembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales" - Ing° Maschwitz, 5 de noviembre de 1943 — Exp. 546|E|943.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-Nº L-2256-v.6 nov.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro campos en la provincia de San Luis, según el siguiente detalle:

a) En la mitad Sud del Departamento Pringles y pequeñas fracciones al Este del Departamento Capital y Oeste del Departamento Pedernera, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En la zona al Este del Departamento Pedernera, limitada al Norte por una línea que pasa por estación Coronel Alzogaray, y al Sud por la vía férrea que pasa por Buena Esperanza, 8.000 hectáreas, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.2 nov.-Nº L-2243-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el alquiler de equipos mecánicos para desmonte de tierra o ripio, incluído carga, transporte y descarga. — Base Aeronaval de Puerto Deseado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 nov.-Nº L-2204-v.13 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart después del 1948; calle Echeandía al 4300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echeandía al 4102 y Avenida Derqui 4001; calle Fonrouge sin número acera 2801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2899 esquina Echeandía sin número al 5401; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 30.10 metros de Fonrouge; calle Echeandía acera 5401|99 a 21.44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 12.78 metros de Larraya; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 16.72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23.74 mertos de Hubac; calle Echeandía sin número acera 5101|99 a 7.16 metros de Miralla; calle Araujo sin número acera 2601|99 a 5.10 metros de Hubac; calle Araujo sin número acera 2502|600 a 48,42 metros de Hubac, calle Escalada al 2201 esquina Hubac 4902; calle Escalada acera 2201|99 a 10.61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2227; calle Echeandía sin número acera 4601|99 a 16.46 metros de Escalada; calle La Rosa, entre 5850 y 5882; calle Pola sin número acera 2601|99 a 38.50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número acera 2601|99 a 19.33 metros de Hubac; calle Hubac sin número acera 5701|99 a 25.67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número entre 5631 y baldío a 22.05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2402 esquina Junta sin número 5500; calle White 1685; Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 21.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 31.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere) sin número entre 4627 a 4635 a 23.93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número acera 2201|99 a 17.25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número acera 5702|800 a 34.35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número acera 2101|99 a 59.23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 41.91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 33.25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao sin número acera 5601|99 a 17.02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número acera 2202|300 a 32.93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2202 esquina San Pedro al 5700; calle Alvariños 3303 calc. —

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se subs-tanciará con el Defensor de Ausentes. — Segunda publicación.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.2 nov.N.° 3004 s|p.p.-v-19 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, que la señora Dolores Palmés de Gómez ha cedido a la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés y al señor Alejandro Menéndez Behety por iguales partes para éstos, un mil trescientos cincuenta cuotas de capital integrado, de cien pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "La Albigasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-N.° N.° 10324-v.6 nov.

JUAN ECKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1001. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Juan Bautista Carmelo Ecker, que firma "Juan Ecker", casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio dos mil doscientos sesenta y seis, D. Luis Lovotrico, que firma igual, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cervantes dos mil trescientos setenta, don Jacinto Rodríguez Espina, que firma de igual manera, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avelino Díaz setecientos setenta, y don Osvaldo Atilio Miguel Cassanello, que firma "O. Cassanello", viudo, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Directorio mil doscientos sesenta, todos personas hábiles para contratar, de mi conocimiento personal doy fe y expusieron: Primero: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a explotar los trabajos de mecánica industrial y sus derivados, teniendo actualmente su domicilio en la calle Juan B. Justo cinco mil ciento cincuenta y siete, en esta Capital. — Segunda: La Sociedad girará a contar desde la fecha, bajo la razón social de JUAN ECKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de cinco años. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos nacionales de curso legal, representado por las mercaderías, máquinas e instalaciones y dinero en efectivo, todo de acuerdo al balance e inventario que tienen firmados entre las partes y un ejemplar queda agregado a esta escritura. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad como se ha dicho es en esta Capital, calle Juan B. Justo cinco mil ciento cincuenta y siete. — Quinta: El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Quince mil pesos nacionales por el señor Juan Bautista Carmelo Ecker, y los nueve mil pesos restantes por iguales partes entre los socios señores Luis Lovotrico, don Jacinto Rodríguez Espina y don Osvaldo Atilio Miguel Cassanello. — Sexta: Las utilidades serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción. — Para los señores Lovotrico, Rodríguez Espina y Cassanello el veinte y tres por ciento cada uno y el treinta y uno por ciento para el socio restante señor Ecker. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá como se ha dicho más arriba. — El señor Ecker, podrá retirar íntegramente dichos beneficios anuales, no así los socios restantes que únicamente podrán retirar el veinte y cinco por ciento de dicha utilidad y el remanente se computará para amortizar y abonar el capital que el señor Ecker ha ingresado en más a la Sociedad hasta llegar a igualar sus capitales o sea la cantidad de seis mil pesos cada uno de ellos. — Cuando estos capitales lleguen a igualarse, todos los socios percibirán las utilidades en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Séptima: El señor Ecker asumirá el carácter de socio gerente con todas las facultades necesarias para sus funciones. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Ecker, pero siempre acompañada de otro cualquiera de los socios, o los otros tres socios, siempre actuando en conjunto, pero no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, así como tampoco darla en garantías o fianzas a favor de terceros y cualquier compromiso que se contrayere en ese sentido será por cuenta exclusiva de los socios firmantes. — Octava: En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos y por su trabajo personal las siguientes cantidades: El señor Ecker, pesos ciento cincuenta nacionales. — El socio señor Lovotrico, doscientos cincuenta pesos. — El señor Rodríguez doscientos cincuenta pesos y el señor Cassanello doscientos diez pesos nacionales. — Estos retiros serán acreditados en la cuenta de Gastos Generales. Décima: En caso que la Sociedad llegara a sufrir una pérdida del capital aportado que llegare al veinte y cinco por ciento del mismo, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la Sociedad. — Undécima: Los socios señores Lovotrico, Rodríguez Espina y Cassanello deberán trabajar personalmente en la Sociedad y no podrán dedicarse a otra ocupación más que la indicada, no así el señor Ecker, que podrá entrar a formar parte de otras sociedades que no sean análogas o similares a la que constituyen, y podrá atender sus negocios personales y su obligación será asistir únicamente durante cuatro horas diarias para la atención del mismo. — Anualmente al practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación se establecerá en el renglón máquinas e instalaciones una amortización del diez por ciento anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representante en una sola persona, quien con los socios sobrevivientes practocará de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad, pudiendo optar dicho representante por: a) Dejar el capital en la Sociedad con las mismas participaciones en las utilidades o pérdidas; b) Cobrar el capital y utilidades del fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual, debiéndose abonar la primera a los tres meses de haberse aceptado el balance practicado, además, se abonará a su cónyuge o descendiente o en su defecto a sus ascendientes directos a cargo de Gastos generales el sueldo que al fallecido le hubiere correspondido en vida durante dos meses, de acuerdo al artículo noveno de este contrato; c) Si el fallecido o incapacitado fuera el titular cuyo nombre figura en la razón social y sus descendientes, optasen por no seguir en la Sociedad, ésta se disolverá y los socios sobrevivientes podrán formar una nueva sociedad sobre las mismas bases de la anterior. — Bajo las precedentes cláusulas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Ecker y Compañía", a la que se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Antonio Goitisolo y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — Juan Ecker. — Luis Lovotrico. — Jacinto Rodríguez Espina. — O. Cassanello. — Tgo.: A. Goitisolo. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil uno del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados hasta un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentay tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Juan Bautista Carmelo Ecker, que firma "Juan Ecker", casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio, dos mil doscientos sesenta y seis, don Luis Lovotrico, que firma igual, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cervantes dos mil trescientos setenta, don Jacinto Rodríguez Espina, soltero, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado Avelino Díaz setecientos setenta y Osvaldo Atilio Miguel Casanello, que firma "O. Cassanello", viudo, argentino, de treinta años, domiciliado Directorio mil doscientos sesenta, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de lo que doy fe y dijeron: Que ampliando los términos de contrato de Sociedad celebrado en fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasado ante mí en este mi Registro de constitución de la Sociedad "Juan Ecker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecen lo siguiente: El balance anual, deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del año social, y se tendrá por conforme cuando los socios que lo firmen representen mayoría de capital. — El nombramiento y remoción de gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad será tomada teniendo presente que primará la opinión de los que tengan mayoría de capital social. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente, manifestaron su conformidad. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Raúl Geler y Antonio Goitisolo, vecinos, hábiles, de todo lo que doy fe. — Juan Ecker. — Luis Lovotrico. — Jacinto Rodríguez Espina. — O. Cassanello. — Tgo.: Raúl Geler. — Tgo.: A. Goitisolo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho días de septiembre del corriente año. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-N° 10329-v.6 nov.

CHAPERON ROUGE

(Caperucita Roja)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Rosa Casale de Gherardi,

argentina, viuda, que acostumbra firmar R. C. Gherardi, y doña María Casale, argentina, soltera, ambas domiciliadas en la calle Santa Fe número 1176, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11645: I — Queda constituída una sociedad bajo la denominación de "CHAPERON ROUGE (CAPERUCITA ROJA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Santa Fe N.° 1176, Capital, que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de muebles para niños y anexos, como continuadora del negocio del mismo ramo perteneciente a las mismas partes y que giró hasta la fecha en igual domicilio a nombre de la firma María Casale (sociedad de hecho) inscripta como comerciante en el Registro Público de Comercio — Matrícula N.° 214, folio 488, Libro 34, Año 1935 — con la correspondiente designación y marcas de comercio "Le Chaperon Rouge" (Mueblería y artículos para niños) debidamente registrada con fecha 22 de mayo de 1933, Acta N.° 6.654, fol. 36, Libro N.° 8 y "Caperucita" (Mueblería en general y especialmente muebles para niños) con fecha 16 de febrero de 1938, Acta número 7.050, fol. 234, Libro N.° 8. — II — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse su vigencia o anticiparse la liquidación cuando los socios lo resuelvan expresamente y por escrito. — III — El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. c|l.) dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en partes iguales por ambas socias, a razón de treinta cuotas cada una, y hallándose íntegramente cubierto de conformidad con el inventario y balance general practicados con fecha primero de julio del año en curso, que firman ambas socias y cuyos valores activos y pasivos provienen y constan en los libros de la expresada sociedad colectiva de hecho, que, con motivo de esta transferencia, queda disuelta. — IV — La sociedad será administrada, conjunta o separadamente, por ambas socias, las que desempeñarán la gerencia con uso indistinto de la firma y con amplias atribuciones para: adquirir —representando a la sociedad— bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, créditos o derechos, al contado o a plazos, a título oneroso o gratuito, arrendarlos, transferirlos o venderlos, firmando los contratos, escrituras y recibos o cartas de pago correspondientes, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca u otro derecho real; constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado, a interés, de instituciones bancarias o comerciales o de particulares y prestar dinero, con o sin garantías, fijando en cada caso las condiciones de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, negociar, cobrar o enajenar toda clase de documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantías reales o personales; aceptar, hacer o rechazar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; formular protestos o protestas; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas o informes, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los documentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enunciados y todos aquellos inherentes a la administración social, conforme con las disposiciones legales pertinentes. — V — Las socias mencionadas percibirán como gerentes un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — VI — Las socias o socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y vigilar las operaciones sociales y para inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. — VII — Anualmente, al treinta de junio, se practicará el balance de los negocios, debiendo distribuirse las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas, en proporción al capital de cada socia o socio, deduciendo previamente el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y otro quince por ciento que se reservará para imprevistos, salvo que se disponga lo contrario por mayoría absoluta de votos y capital. — La firma del balance por las socias y socios implicará su aprobación. — VIII — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus componentes, ni por remoción de los gerentes designados. — Los sucesores de la socia premuerta podrán optar por: a) el reembolso del haber que le correspondiera a la socia que representan, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resuelva practicar de inmediato; b) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás o cada uno considerarse como socio por la parte adjudicada. — IX — Para las decisiones que requieran el voto favorable de todos los socios o la mayoría absoluta de ellos, se seguirán los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, computándose a cada socio una cantidad de votos igual al número de cuotas que tengan a su favor. — La modificación de cualquier cláusula del presente contrato, la incorporación de nuevos socios o la transferencia de las cuotas entre los socios, sólo podrán aprobarse con el voto unánime. — X — En caso de liquidación, ésta se realizará por las nombradas socias gerentes, debiendo repartirse el haber líquido: 1.°, para reintegrar los aportes; 2.°, el resto en proporción a los respectivos capitales de los socios. — Si no alcanzara a cubrir el capital se repartirá proporcionalmente. — XI — Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y que —en caso de desacuerdo— podrán nombrar a un tercero árbitro o arbitrador. — XII — El presente contrato realizado en documento privado, será presentado de inmediato ante el Registro Público de Comercio para su inscripción y oportuna publicación, estando autorizadas para las gestiones del caso, cualquiera de las socias gerentes o las personas que ellas designen. — Por lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dejándose constancia de que el original ha sido extendido en un papel sellado de cincuenta pesos número 090.840 C, habilitado con una estampilla fiscal de cuarenta pesos y número 0.005419 C, la primera hoja, y un papel sellado de un peso con cincuenta centavos N.° 735.161 C, la segunda. — Firmado: R. C. Gherardi y María Casale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-N° 10317-v.5 nov.

AVISOS DIVERSOS

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales

El Directorio de Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, hace saber por cinco días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 10.ª serie de acciones con el carácter de ordinarias y a la par, y que podrán ejercitar el derecho de preferencia que determina el artículo 6.° del Estatuto dentro de los 10 días de vencida esta publicación.

e.27 oct.-N.° 10.111-v.2 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 noviembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.683.100.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 780.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.22 oct.-N.° . .. v-5 nov.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530

Pónese en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio fecha 27 del corriente, se emitirá la 8va. Serie de 2.000 acciones de m$n 100 c|u., habiéndose fijado plazo hasta el 9 de noviembre próximo, para que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4.° de los Estatutos. — Vencido el plazo las acciones no suscriptas serán ofrecidas al público. — Octubre 28 de 1943. — El Presidente.

e.29 oct.-N.° 10232-v.4 nov.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"

Se hace saber a los Sres. accionistas por el término de tres días que se ha resuelto aumentar el capital a pesos 500.000 m|n., mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de pesos 50.000 m|n. cada una. — De acuerdo al Art. 7.° de los estatutos la emisión se ofrece a la suscripción de los Sres. accionistas por el término de diez días desde la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — El Directorio.

e.29 oct.N.° 10247-v.2 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Lázaro A. Bucovsky, que gira bajo denominación "Casa Lazaro", vende a Mauricio Litman las maquinarias, repuestos, materiales y demás existencias del negocio de compra-venta de repuestos ubicado en esta Capital calle DORREGO 163|173, transfiriéndole asimismo el contrato de locación y llave de negocio. — Reclamos estudio Haines, Diagonal Norte 832, domicilio ambas partes.

e.2 nov.-N.° 10328-v.6 nov.

Al Comercio: Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37, Rivadavia 0571 y 38 Mayo 4069, que, con su intervención Manuel Martínez Villarmea, José Martínez Villarmea y Antonio Martínez Villarmea, que giraban Hijos de Antonio Martínez, venden a Atilano López Alvarez y José López Alvarez, que girarán A. López & Cía., el negocio de "boite", donde se expenden bebidas y se baila, denominado "Ce Soir", calle CÓRDOBA 657. — Reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes Bmé. Mitre 1470.

e.2 nov.-N.° 10344-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-(Mayo) 0372 y 4536, avisan que el señor Juan Bautista Tescione, vende al señor José Martínez el negocio de despensa, sita en esta Ciudad, calle NICASIO OROÑO 718. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.2 nov.-N.° 10320-v.6 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Villar vende a Tomás Ben Fernández el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y despacho de comidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.° 2901|7 esq. BOULOGNE SUR MER. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10335-v.6 nov.

Pascual Pugliese, domiciliado Jujuy 1063, transfiere negocio garage JUJUY 1063 a Julio Naiber, domiciliado Esparza 59, donde se reciben oposiciones.

e.2 nov.-N.° 10326-v.6 nov.

Doña Eulalia Otero de Ferreyra, domiciliado en Garay número 3782, vende a don Serafín Favale, domiciliado en Garay 3782, su negocio de lechería y venta de helados, ubicado en la calle GARAY 3782. — Reclamos ley: Lavalle 1312, piso 1.°, "A", Francisco Mauro.

e.2 nov.-N.° 10322-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que José Gómez Blanco vende a Antonio Pérez Rodríguez la parte que conjuntamente con Manuel Celestino Peláez tenía en el despacho de bebidas y restaurant, USPALLATA 2902|12 esquina ZAVALETA 201|3, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo y continuando con el negocio Manuel Celestino Peláez y Antonio Pérez Rodríguez. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10321-v.6 nov.

Avisan Sánchez Mourente & Vilar, oficinas B. Mitre 1470, 37-0571, que ha quedado sin efecto la venta del bar, restaurant y café JORGE NEWBERY 4308 esquina RODNEY. — Vendía Aquilino Magdalena, compraba José González González. — Recl. ley Bmé. Mitre 1470, domic. partes.

e.2 nov.-N.° 10342-v.4 nov.

Bernardo Leguía, domiciliado Belgrano 4102, vende a José Félix Candal, domiciliado Belgrano 4102, lechería de BELGRANO 4102. — Reclamaciones por el término de ley.

e.2 nov.-N.° 10312-v.6 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290; 35-4599, que Teresa Cordero de Morán vende a José Morán Méndez y Jesús Puente Campos, negocio desp. pan y facturas, JUAN B. ALBERDI N.° 1499 esq. MIRÓ, dom. partes, recl. ley. — Bs. As., 2 de Noviembre 1943.

e.2 nov.-N.° 10.332-v.6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Américo Dorado vende a José Villanueva, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ALBNALES 2359 esq. Larrea, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10.334-v.6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que la sucesión de don [illegible] Rodríguez vende a Domingo Lorenzo Blanco el negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 4966, esq. [illegible], domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10.333-v.6 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público con oficinas en la calle Loria N.° 534, avisa que el señor Ramón Valente, vende su negocio de tintorería, taller lavado y planchado, calle LAVALLE número 1470, su domicilio, a la señora María Eulogia Rossi Márquez de Bado, domiciliada Loria 534.

e.2 nov.-N.° 10.327-v.6 nov.

Benito Illanes vende a Raúl U. Pizzorno, su negocio de fiambrería y fábrica de fideos frescos, sito en la calle ASUNCION 5278, domicilio de las partes. — Reclamos de ley J. Borrelli, Lavalle 1282.

e.2 nov.-N.° 10315-v.6 nov.

Graciano & Batzira, rematarán el lunes 8 de Noviembre, a las 10 horas, peluquería MARTIN GARCIA 272. — Orden Vicente Barch. — Reclamos ley: Alsina 1149.

e.2 nov. N.° 10346-v.6 nov.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2) Elección de los Directores Titulares:

Presidente; Director Gerente: Director Vocal; Director Suplente.

3) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4) Distribución de las Utilidades.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10338-v.19 nov.

rente ordenación de los artículos del Título II "De los Socios".

2.° Autorización a la Presidencia para aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia introduzca en los mismos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra. — Roberto Lluró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario. H.°.

e.2 nov.-N.° 10313-v.4 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 8 del mes de Noviembre entrante, a las 11 y 30 horas en el local social, 25 de Mayo 195, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de trascurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943.

e.2 nov.-N.° 10311-v.6 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10.330-v.13 nov.

QUINAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

Convocatoria

A la asamblea general ordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 1580, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de un Director titular por tres años; uno por dos años y uno por un año; de dos Directores suplentes por un año; y de dos Síndicos por un año.

3.° Remuneración a los Síndicos (Artículo 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337-v.19 nov.

QUINAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

Convocatoria

A la asamblea general extraordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11,30 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para la adquisición del activo y pasivo de la firma Leveratto y Cía., de acuerdo al convenio suscrito y que se somete a la aprobación de la Asamblea.

2.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo al proyecto que se repartirá a los accionistas y que se pondrá a consideración de la Asamblea, que comprende:

a) Cambio de nombre de la Sociedad.

b) Aumento del capital autorizado.

c) Prórroga del plazo de duración.

d) Ampliación del objeto social; y

e) Modificación de otros artículos del Estatuto Social.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano N.° 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337 bis-v.19 nov.

ARTHUR PHILIP CIA. COM. SUDAM. EXP. DE LANAS S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1943 en Bernardo de Irigoyen 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de un Director Suplente por el término de dos años.

5.° Elección de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.° 10336-v.19 nov.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559; primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10318-v.13 nov.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 7 de Noviembre de 1943 a las 9,30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos y dife-

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avda. Roque S. Peña 788, el 24 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1943 y el Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Distribución de utilidades. Emisión de las cuatro series restantes de acciones; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10331-v.19 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía, Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1943, a las hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente.

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Retribución al director administrador y síndico.

3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.° Designar 2 accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10323-v.19 nov.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre próximo a las 10.30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-N.° 10.325-v.19 nov.

SECCION BALANCES

1720 x

THE RIVER PLATE, BRITISH and CONTINENTAL MEAT Co. LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: 2, Gresham Street, Londres

Domicilio de la sucursal: Calle Cangallo 328, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Marzo de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 13 de Julio de 1925

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado:

Ordinarias	£ 750.000.—	
Diferidas	» 18.750.—	£ 768.750.—

Suscripto:

Ordinarias	£ 750.000.—	
Diferidas	» 18.750.—	£ 768.750.—

Realizado:

Ordinarias	£ 742.264:8:0	
Diferidas	» 18.750:0:0	£ 761.014:8:0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE LA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Autos	1748 40	
Menos depreciación	1747 40	1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	50242 41	
Caja	254 93	50497 34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
		50498 34
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		50498 34
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		50498 34

Roberto M. Lobos.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 1 DE 1941 AL 31 DE JULIO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales	25589 96	
Patentes e impuestos	7276 08	
	32866 04	
H A B E R		
Arrendamientos		3197 26
Saldo de pérdidas, transferido a Casa Matriz		29668 78
		32866 04

Roberto M. Lobos.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gomez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 nov.-N.º . . .-v.2 nov.

(1747)

OLIVETTI ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Florida 677 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación el 26 de Septiembre de 1932 y 18 de Noviembre de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1932, 4 de Abril de 1940 y 5 de Mayo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	} 500.000.—
Suscripto	»	
Realizado	»	

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Agosto de 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		72164 85		
Adquiridos en el ejercicio		5281 —		
		77445 85		
Amortiz. anteriores	62003 98			
» del ejercicio	4540 75	66544 73	10901 12	
Instalaciones		11704 65		
Adquiridas en el ejercicio		1444 —		
		13148 65		
Amortiz. anteriores	8013 78			
» del ejercicio	1745 72	9759 50	3389 15	14290 27
II. Activo circulante:				
Mercaderías, varias, máquinas de escribir, sumar. calcular, mimeografos, repuestos			342301 84	
Títulos y acciones			400 —	342701 84
III. Activo disponible:				
Caja			3520 20	
Bancos			7535 88	11056 08
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes			557581 74	
Obligaciones a cobrar			1304 90	
Depósitos garantía licitaciones			3598 15	
» » alquileres			6433 10	568917 89
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				2149 40
Ganancias y pérdidas:				
Pérdidas anteriores			51862 25	
Ganancia del ejercicio		2725 24		
Deducido 10 % al fondo de reserva		272 52	2452 72	49409 53
				988525 01
Cuentas de orden:				
Directorio: Depósitos de acciones en garantía				5000 —
				993525 01
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital: 5.000 acciones de $ 100.— c/u.			500000 —	
Fondo de reserva			11178 17	511178 17
II. Pasivo exigible:				
Ing. C. Olivetti & C S. A. Ivrea			76088 13	
Acreedores en cuenta corriente			347561 37	423649 50
III. Pasivo transitorio:				
Fondo indemnización Ley 11.729			31877 05	
Gastos a pagar			21820 29	53697 34
				988525 01
Cuenta de orden:				
Los directores: Depósito de acciones en garantía				5000 —
				993525 01

Dr. Mario d'Aragona, presidente. — Dino Piazza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.º DE JULIO DE 1942-30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Agosto de 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		51862 25
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4540 75	
Instalaciones	1745 72	6286 47
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		67763 02

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, habilitaciones, gastos judiciales, indemnizaciones Ley 11.729		303239 42
Impuestos		2246 80
Fondo indemnización Ley 11.729		3000 —
Fondo de reserva:		
10 % sobre ganancia de $ 2.725.24		272 52
		434669 98
H A B E R		
Mercaderías y taller		384185 72
Créditos recuperados		1074 73
Pérdida de ejercicios anteriores	51862 25	
Ganancia del ejercicio	2452 72	49409 53
		434669 98

Dr. Mario d'Aragona, presidente.. — Dino Piazza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 nov.-N.° . . .-v.2 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que con la intervención del Escrib. Horacio S. Medina, calle Viamonte N.° 1337, Rosa Barquín de Ortiz, Amelia Rosa y Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín transfieren al socio señor Ricardo Barquín Martínez, domiciliado Ramón L. Falcón N° 3312, sus partes en el negocio de panadería sito calle RAMÓN L. FALCÓN N° 3312 al 3322, quien se hace cargo totalmente del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley, Escribano Horacio S. Medina, calle Viamonte 1337, domicilio de los vendedores.

e.26 oct.-N° 10064-v.30 oct.
e.29 oct.-N.° 10.223-v.4 nov.

Victoria Danón, comunica que vende a su copropietario Juan Scalabrini Ortiz, la mitad indivisa que le corresponde en el establecimiento de enseñanza y colegio incorporado denominado "Instituto José Enrique Rodó" sito en la calle SAN JOSÉ N.° 1277. — Ambas partes constituyen domicilio en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, piso 4.°, dep. 8; interpóngase reclamos en término legal.

e.28 oct.-N.° 10162-v.3 nov.

Don Ambrosi y Dalcol, domiciliado en Directorio 1327, Cap. vende a don Antonio Vila, domiciliado en Laguna 527 Cap. su negocio de lechería y anexos, ubicado en la calle DIRECTORIO 1327.

e.27 oct.-N.° 10144-v.2 nov.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Roque D'Adamo vende a Manuel Abal Melón, despensa de comestibles, CABRERA 4002|8 esquina GASCÓN 1198, donde ambos se domicilian.

e.27 oct.-N.° 10098-v.2 nov.

Avisa M. R. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, Belarde González vende a Julia Fernández su casa amueblada CANGALLO 1736, domicilio de ambos.

e.29 oct.-N.° 10221-v.4 nov.

Samuel Lamdán vende a Luis Nimhauser, la farmacia «El Mundo», calle RÍO DE JANEIRO 398, esquina AVELLANEDA, también domicilio ambas partes. — Reclamaciones, Escribanía Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 4.°

e.29 oct.-N.° 10.202-v.4 nov.

Avisan Argiz y Serantes, Balanc. y Mart. Púb. Matric. of. Rivadavia 1076, U. T. 48-1419 que Maximino Pampín vende a Francisco Vouk y Lorenzo Rojic despensa al p|menor c|vinos y cerv. envas. TRES ARROYOS 1600 esq. MORELOS Dom. partes n|neg. — Recl. ley n|ofic.

e.29 oct.-N.° 10215-v.4 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa Agustín Montemartini e Ida Cánova de Marletti venden restaurant canchas bochas ESTADOS UNIDOS 3702 a Raimundo Malnero, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.29 oct.-N.° 10214-v.4 nov.

Al comercio: Castro López y Cía. Bal. Corred. y Martill. públicos, of. Rivadavia 1194, U. T. 37 3233 y 4693, avisan que se vende el negocio de bar, restaurant y parrilla "Las Delicias" RAMÓN L. FALCÓN número 7191|99 esq. JOSÉ LEÓN SUÁREZ número 96. — Vendedores, Severino Noriega y Victoriano Noriega, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores, José Pereira y Faustino Manuel Pereira, que gira Pereira y Pereira, domiciliados en el negocio. — Reclamos ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 29|10|1943.

e.29 oct.-N.° 10248-v.4 nov.

Don Naum Maltz, domiciliado en Libertad 243, vende a David y Moisés Zang, domiciliado en Belgrano 2239, su negocio de casa de remates, ubicado en la calle LIBERTAD 243.

e.29 oct.-N.° 10245-v.4 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Cundari vende a Casimiro Budiñas, su negocio despensa, calle POLA 1800, sus domicilios. — Reclamos ley, n'oficinas.

e.29 oct.-N.° 10.233-v.4 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el jueves 4 de noviembre, rematará restaurant, MORENO 1015, por cuenta y orden Baldomero Cano y Cía., allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.29 oct.-N.° 10.241-v.4 nov.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Rodolfo Babuder vende a Vladimiro Nafranowicz el negocio despacho vinos y cervezas y canchas bochas sito AVELINO DÍAZ 1754, domicilio partes para reclamos ley.

e.26 oct.-N° 10067-v.30 oct.
e.28 oct.-N.° 10067-v.3 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, Pablo Saiz vende a Balbino Alvarez la parte que le pertenece en el restaurant y bebidas AVDA. SAENZ 595 esquina DEKAY, domicilio de ambos.

e.29 oct.-N.° 10220-v.4 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho «Pelayo y Cía.» ,formada por Carlos Sixto Franco y Oscar Pelayo venden a Román Sañudo Gresa, el negocio de farmacia «Universidad», sito en la calle SUÁREZ Nos. 1944 al 2000 esq. UNIVERSIDAD. — Reclamos de ley, Escr. C. Pini, Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 oct.-N.° 10.204-v.4 nov.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avenida Forest 329, piso 1.°, dpto. 2, avisa: que por su intermedio Ramón Rico vende libre de todo gravamen a los señores José M. Arango y Constantino Arango el negocio de garage de alquiler situado en esta Ciudad OLAZABAL 4734|46. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mis oficinas.

e.29 oct.-N.° 10252-v.4 nov.

Avisa Salomón Pomerantz la venta de su negocio de cigarrería y mercería de la calle DIRECTORIO 1602, al señor Enrique Lamas. — Reclamos de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.29 oct.-N.° 10249-v.4 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzados, propiedad del señor Sebastián Gomila, sita en la calle INDEPENDENCIA 3832|34. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-N.° 10.228-v.4 nov.

Se hace saber que doña María Dolores Encarnación Otero de Mamone, doña Elena Aida Mamone y don Pascual Mamone, domiciliados en la calle Francisco Bilbao N.° 1914, venden a don Juan Martín Loyato, domiciliado en la calle Fray Cayetano N.° 519, las siete octavas partes indivisas que tienen y le corresponde en el negocio de fábrica de hielo "El Centenario", ubicado en la calle FRANCISCO BILBAO N.° 1904. — La escritura de venta se otorgará ante el Escribano José Vicente Ribero, con oficinas en la Avda. de Mayo N.° 878, piso 3.°, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943.

e.29 oct.-N.° 10207-v.4 nov.

Avisan: Labella & Cía. oficinas Rodríguez Peña 330, que Leonidas Homero Spinosa, vende a Máximo Munz el negocio de café y bar denominado 'El Dorado", sito calle LAVALLE 1348, de esta Capital. La escritura respectiva se otorgará por ante el escribano Saúl Copquin, sito calle Corrientes 1393, 5.° piso, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.29 oct.-N.° 10210-v.4 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 2 de noviembre 1943, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles, calle AVENIDA OLIVERA 65, orden Celia Martín, domiciliada mismo negocio.

e.27 oct.-N° 10126-v.2 nov.

Juan Pellizzari (hijo) vende a "Rodríguez y Compañía", Soc. Colectiva, la usina desmotadora que tiene instalada en COLONIAS UNIDAS, (CHACO). — Reclamos de ley: Escribanía Echeverría Belgrano 845, Sáenz Peña, (Chaco).

e.30 oct.-N.° 10259-v.5 nov.

José Martín Roig, domiciliado en Ceretti 1953|1957, vende a don Antonio Sánchez y Sánchez, domiciliado en Indio 98, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, el negocio de carnicería denominado "Mercadito 9 de Julio", sito en la calle CERETTI Nros. 1953|57. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano, con domicilio en Corrientes 1447, 2.° piso C.

e.30 oct.-N.° 10258-v.5 nov.

Avísase que Antonio Gonçalves Pinto, vende libre gravámenes a Francisco García, su negocio restaurant, chocolatería, calle PASEO COLÓN 1327, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.30 oct.-N.° 10267-v.5 nov.

José Ferruelo vende a Ernesto García su parte mitad del negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.30 oct.-N.° 10269-v.5 nov.

María Nélida Carbajales venderá a Leonor Blitzer el negocio de farmacia denominada Italiana, sita en AVDA. NORBERTO QUIRNO COSTA N.° 2430, domicilio de las partes. — Reclamos de ley; Cangallo 499, esc. 21 p.° 1.° .

e.28 oct.-N.° 10146-v.3 nov.

Se hace saber que la transferencia de su negocio de "Pieles y Modas Luminton", con domicilio en la calle Bmé. MITRE 990, efectuada por Isaac Melamud a "Pieles y Modas Luminton, sociedad de responsabilidad limitada", debe entenderse hecha a "Peletería y Modas Luminton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por Isaac Melamud y Rafael Melamud, para continuar los negocios de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943.

e.28 oct.-N.° 10184-v.3 nov.

Aviso: Manuel Arotcena vende a Manuel Vidal, su negocio de despensa con venta de vinos y cervezas embasadas, calle CAFAYATE N.° 1500, domicilio de ambos. Interv. martillero José A. Mesa, Bacacay 5264, rec. Ley.

e.28 oct.-N.° 10173-v.3 nov.

Se avisa que el escribano Rafael Sánchez Torino, de EL ZAPALLAR, Territorio del CHACO, autorizará la venta del negocio de almacén denominado "El Toro", ubicado en la calle URUGUAY 700, de dicho pueblo, domicilio de las partes, que realiza Adelina Franchini de Cantón a Juan Angel Franchini. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.28 oct.-N° 10155-v.3 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Francisco Solano Alcaide vende su negocio despacho de pan y facturas, calle LUIS VIALE N° 3202, su domicilio, a Domingo Hermida, domiciliado Loria 534.

e.27 oct.-N° 10129-v.2 nov.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Eduardo y Francisco Randazzo venden a José Palmerio, Aurelio y Olegario Alvarez, buffet Club River Plate, AVDA. CENTENARIO Y RAMSAY, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.27 oct.-N° 10110-v.2 nov.

Se disuelve la Sociedad Comercial en Comandita "Sidicaro, Naser y Compañía", domiciliada JUAN AGUSTÍN GARCÍA 1935|39, con fabricación de medias y anexos, haciéndose cargo del pasivo el socio Jeder Naser, mismo domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.27 oct.-N° 10101-v.2 nov.

(1) Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Varona vende a Angel Cola y Angel Stella el restaurant sito CALIFORNIA 1901, esquina HERRERA 1797, domicilio partes para reclamos ley.

e.21 oct.-N.° 9859-v.26 oct.
e.25 oct.-N.° 9859-v.29 oct.
e.28 oct.-N.° 9859-v.3 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Mata, martillero público, Victoria 2313, avisa que Antonio Vázquez y Julio Prieto venden una tercera parte del negocio de lunch, establecido RIVADAVIA 1679 a Antonio Cosso: ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
e.27 oct.-N.º 10122-v.2 nov.

Avisa Alfonso R. Savio, Bal. y Mart. Púb., Patricios 1479 que José M. Lantaño vende a Restituto Mínguez, la despensa IRIARTE 2710 Cap. — Reclamos ley domicilios de contratantes.
e.27 oct.-N.º 10135-v.2 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Olegario Cabranes vende a Manuel Avelino Reboiras, almacén y bebidas, NEUQUÉN 1901. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. — Comprador en negocio. — Reclamos ley.
e.27 oct.-N.º 10138-v.2 nov.

José Villegas, martillero público, avisa al comercio que Alfonso Colonese vendió a Carmelo Piacente, su restaurant, sito CHILE 342, domicilio de partes. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Estados Unidos 379.
e.27 oct.-N.º 10143-v.2 nov.

Carlos Bigona vende parte mitad indivisa, negocio elaboración, venta helados y bombonería, FEDERICO LACROZE 2702, a José Aleo, activo y pasivo a cargo comprador. Reclamaciones Federico Lacroze 2702, domicilio partes.
e.27 oct.-N.º 10097-v.2 nov.

Manuel Zarandón vende la mitad indivisa que tiene en el negocio de restaurant denominado "Salvatierra de Miño", sito en SALTA 185, a don Honorio González, para que éste quede único dueño. — Ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio. Interviene Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943.
e.27 oct.-N.º 10089-v.2 nov.

Avisan Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Juan Harb vende a Luis Enrique la despensa comestibles establecida en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 3152; donde se domicilian ambas partes.
e.27 oct.-N.º 10095-v.2 nov.

Manuel J. Manteiga y José Lagüela, martilleros públicos, oficinas Pozos 467, avisan que José Orosa, vende su negocio de librería y cigarrería, VENEZUELA N.º 3626, a José Méndez, domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.27 oct.-N.º 10115-v.2 nov.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador público Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, José y Pedro Tascón (Tascón Hnos.), venden a la señora María Apollonio (quien se hace cargo del activo y pasivo), la despensa calle ALSINA 2699, domicilio de las partes.
e.27 oct.-N.º 10096-v.2 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: César Minuti, vende a Ramón Gómez su negocio carnicería, calle HUMBERTO Iº 2699. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.30 oct.-Nº 10254-v.5 nov.

La sociedad que giraba bajo el rubro de "Tomasini, Rodríguez y Cía.", para la explotación de venta de carbón y leña situado PARACAS 333, denominada: Barraca Santa María, ha sido disuelta, por retirarse el socio José Benito Valeiras, quien transfiere su parte en la misma con todo su activo y pasivo a sus socios José Rodríguez y Rodolfo Tomasini, domicilados todos para reclamos de ley en Vieytes 398.
e.30 oct.-Nº 10270-v.5 nov.

Fernando Ricci, vendió a Emma Souza de Gagliardo el negocio de venta de vinos situado en CHACABUCO 1307, su domicilio. — Reclamos término de ley Luzuriaga 753, domicilio vendedor.
e.30 oct.-N.º 10275-v.5 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ventura Salomone vende a Vicente Liurgo, su negocio carnicería, calle GODOY CRUZ 2629. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones; Junín 364.
e.27 oct.-Nº 10104-v.2 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la broncería y fundición, propiedad del señor Juan Poiré, sita en la calle ANTEZANA 128. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 oct.-Nº 10112-v.2 nov.

Al comercio: Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Moisés Martínez vende a Antonio Hernández el negocio de despensa, sito en la calle FRANKLIN 1701. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Octubre 27 de 1943.
e.27 oct.-N.º 10118-v.2 nov.

Se hace saber que Bedros Papazián, domiciliado en Gándara 3155, vende a sus hermanos Gaspar y Jarutiun Papazián, domiciliados en Gándara 3115, la parte do activo y pasivo que tiene en el negocio de tienda y zapatería que posee en común con ellos, ubicado en GÁNDARA 3118|22|26, y que gira bajo el rubro de Papazián Hermanos. — Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, 5.º piso.
e.27 oct.-N.º 10.090-v.2 nov.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Juan B. Schenone vende a Emilio Siri y Víctor Spada quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de lechería, denominado "La Nación", sito en CANGALLO 743. Domicilio contratantes en el mismo negocio donde deberán interponerse las reclamaciones.
e.27 oct.-N.º 10117-v.2 nov.

Aviso: Que la Sociedad Comercial Colectiva "Aparicio Hermanos y Compañía", constituída por los socios solidarios don Ubaldo Aparicio, don Feliciano Aparicio y don Alberto Mendonça, para comerciar en el ramo de fabricación, importación y venta de elásticos para automóviles y afines, por tiempo indeterminado a contar del 1.º de enero de 1935 y capital originario de $ 150.000 m|nacional, con domicilio legal en RIVADAVIA Nros. 3543 y 3551, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos 300.000 m|n.), haciéndose cargo íntegramente del activo y pasivo actual y prosiguiendo el mismo giro social, por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.
e.27 oct.-N.º 10092-v.2 nov.

Aviso: Que la sucesión de don Emilio Lastres Pérez, constituída por doña Generosa García de Lastres y su hija Emilia Generosa Lastres García, cuyos autos sucesorios tramitan por ante el Juzgado a cargo del doctor Arturo G. González, Secretaría Miguel Angel Torrá, vende y transfiere a favor del señor Francisco Moreno Lusarreta la parte mitad del negocio de camisería y artículos para hombres, denominado "Jarden", calle SARMIENTO N.º 389, que el causante tenía en Sociedad de hecho con el adquirente, quien queda así único y exclusivo propietario de dicho negocio, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.27 oct.-N.º 10091-v.2 nov.

Juan J. Badia, el 3 de noviembre, remataré todas las existencias taller mecánico AVDA. SÁENZ Nº 6900, señor Haroldo De Divitiis, reclamos ley, ofic. Tacuarí 83. Badia.
e.28 oct.-Nº 10174-v.3 nov.

Quaglia Hermanos, transfieren al señor Bruno Gerolimich el activo y pasivo de su negocio de quesería, sito en RIVADAVIA 8147, domicilio de las partes.
e.28 oct.-Nº 10187-v.3 nov.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, teléfono 34-2627, avisa que don Carlos Ré Lupi, vende su negocio de joyería y relojería de la calle DÍAZ VÉLEZ 5079, libre de gravámen, a don Carlos Alberto Lucero, reclamos dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas: domicilio del comprador y vendedor en el mismo negocio.
e.28 oct.-N.º 10168-v.3 nov.

Vicente Ciglio, martillero público, con oficinas Pichincha 1320, U. T. 60-8207, avisa: Eloy Pérez, vende su parte de negocio ferretería y anexo, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4888 a su condómino Juan Francisco Pérez, quien se hace cargo de activo y pasivo, constituyen domicilio los contratantes en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.28 oct.-Nº 10152-v.3 nov.

Rodríguez Alcorta y Compañía, vende libre de pasivo a María Ana Fablet de Bolognesi, el negocio de cafés, tés y yerbas, denominado Los Caboclos, sito en esta Capital, calle LAPRIDA 1327, así como la marca de igual denominación. — Oposiciones a Escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61, domicilio constituído por las partes.
e.28 oct.-Nº 10149-v.3 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Andrés Dobarro vende a Alfredo Arzilli, la parte que le corresponde del restaurant y bebidas alcohólicas, LAVALLE 1999 esquina AYACUCHO 511, domicilio partes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.28 oct.-N.º 10.148-v.3 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Angel Actilio vende a Santiago Riva el café, bar y billares, denominado «Avenida», sito AVENIDA SAN MARTÍN 2810, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.28 oct.-N.º 10.147-v.3 nov.

Margarita María Priller de Dost, Córdoba 1511, vende fiambrería "Munich", CÓRDOBA 1511, a Tomás Hayes, Pringles 762. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.28 oct.-N.º 10164-v.3 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor José M. Scoane, sito en la calle CAMARONES 4386. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.28 oct.-N.º 10175-v.3 nov.

José Fernándes Pinto e hijo, venden a Bruna Rossi de Trape y Olga Rossi de Ruiz de Azúa, su despensa, comestibles, vinos, cervezas, SAYOS 5400, domicilio de ambos. — Reclamos F. Yennaccaro, Hudson 4460.
e.27 oct.-N.º 10133-v.2 nov.

Juan Castro, avisa: Concepción Romero Viuda de Apolinario Borillo vende "despacho pan, facturas, helados", situado 24 de NOVIEMBRE 1757, a Francisca Gilormo de Rubano. Reclamos ley, mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.27 oct.-N.º 10121-v.2 nov.

Escribanía Seoane, Sarmiento 939. Avisa que: Ramón Rey, domiciliado Nogoyá 2986, vende a Arístides Carpintero, domiciliado Nogoyá 2986 el negocio de tienda y mercería "Las Orquídeas", sito en esta Capital, calle NOGOYÁ Nro. 2992. — Reclamos de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943.
e.28 oct.-N.º 10178-v.3 nov.

Avisa: Manuel Stanchi, que remataré el día 3 de noviembre de 1943, a las 15 horas, la bicicletería, QUIRNO COSTA 3550, por c|o. de Francisco Pallito. — Reclamos de ley n|ofic., Varela 837.
e.28 oct.-Nº 10153-v.3 nov.

Francisco Yunis, vende ante mí su negocio de almacén que tiene establecido en ENTRE RÍOS 152, de Posadas, Misiones, a don José Espíndola de Posadas. Reclámese. — Emilio J. Gueret, Escribano Público. Ayacucho 336.
e.28 oct.-N.º 10170-v.3 nov.

Avisa: Aniano García, bal. y mart. púb. ofic., Jonte 2631, T. 59-5017, que Delmiro Alvarez y Manuel Méndez, venden a Atanacio Salsedo García, su neg. almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas PAYSANDÚ 2002, domic. contratantes, reclamos ley, m|ofic.
e.28 oct.-Nº 10159-v.3 nov.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Delia Díaz de Cereghetti, vende a Francisco Mager, su hotel MAIPÚ 584, domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.
e.28 oct.-N.º 10166-v.3 nov.

Talismán y Ghevscovici, con domicilio en la calle Alvarez Thomas 1362, venden todo el activo de su fábrica de tejidos de punto, sita en ALVAREZ THOMAS 1362, a Bonetería Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con domicilio en la calle 25 de Mayo número 489, quinto piso, oficina quinientos. — Reclamos ley 11.867 a este último domicilio.
e.28 oct.-N.º 10201-v.3 nov.

Roque Sarno avisa la cesación de su negocio de empanadas vinos y cervezas, CORRIENTES 1647 y la transferencia del local a Gussoni Hnos. — Reclamos en Suipacha 128, piso 2.º D, domicilio de las partes.
e.28 oct.-N.º 10200-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luciano Muñiz vende a Dositeo López, almacén comestibles, bebidas envasadas, AVENIDA DEL TEJAR 2974|76, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.28 oct.-Nº 10192-v.3 nov.

Rubín y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Viamonte Nº 1758, U. T. 35-7435, comunican que el día 4 de Noviembre 1943, a las 14 horas, rematarán taller mecánico de automóviles, calle LAS HERAS 4025, orden de su dueño señor Federico Swarsensky. — Reclamaciones de ley, en nstr. oficinas.
e.28 oct.-Nº 10191-v.3 nov.

José Antonio Cangas y Gorgonio Gregorio Espinar, como únicos socios componentes, disuelven la sociedad colectiva "Cangas y Espinar", fábrica de tejidos, con sede en la calle SAN JOSÉ 280, retirando el activo existente y haciéndose cargo del pasivo ambos socios. — Domicilio de las partes y reclamaciones: San José 280.
e.28 oct.-Nº 10190-v.3 nov.

Hago saber que la Sociedad Colectiva "Brousson Hermanos", cuyos únicos socios son los señores Félix Andrés Brousson y Julio Eduardo Brousson, transfiere todo el activo y pasivo de su negocio y fábrica de sombreros sita en la calle ESTOMBA 2836|54, NAHUEL HUAPÍ 3925 y CONGRESO 3924|40|52, y el salón de ventas sito en la calle MAIPÚ 864, a la Sociedad Anónima "Brousson Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", la que tiene su domicilio a igual que los vendedores en la calle Estomba 2836|54. Oposiciones de ley al escribano Pedro S. Briones, Corrientes 1389.
e.28 oct.-N.º 10158-v.3 nov.

Por disolución de la sociedad "Davicino y Baronio", con taller de construcciones mecánicas en la calle CHICLANA 3987, se retira el socio Héctor Baronio, haciéndose cargo del activo y pasivo Esteban Davicino. — Reclamos de ley; escribanía Ballester. — Diagonal R. Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.° 10272-v.5 nov.

Antonio Baccino avisa que con su intervención los señores Emilio Oscar y Enrique Eduardo Nuñe, venden (ad-referendum) a Jesús María José Méndez Gueimonde y Manuel García y García, su panadería mecánica y fábrica de masas "La Mimosa", sita en esta Capital calle ASAMBLEA 256|58, Reclamaciones de ley en mis oficinas Victoria 2596, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.° 10297-v.5 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, a cargo del Juzgado N.° 2, hace saber por cinco días que por fallecimiento de don José Lagoa Díaz se declararon herederos a don José Vicente Alfredo Lagoa, domiciliado French 2261, a doña María Luisa Teresa Lagoa de Sabores, Larrea 1263, a doña Leticia Antonia Lagoa y Teresa Elena Lagoa y Rabasa, Azcuénaga 1477, sin perjuicio de los derechos acordados por la ley a la cónyuge supérstite doña Teresa Rabasa de Lagoa Díaz, Azcuénaga 1477, y que el negocio de fabricación y venta de la industria del vestido, con domicilio en esta Capital, calle VICTORIA 658, ESCRITORIO 13 y sucursal en LABORDE, PROVINCIA DE CORDOBA, fué asignado en la adjudicación de los bienes al heredero don José Vicente Alfredo Lagoa. Reclamos por el término de ley en Victoria 658, Escritorio 18. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.30 oct.-N.° 10305-v.5 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Severino Ovia y Manuel Maneiro venden restaurant, ESCALADA 2169 a 71 a María Ramos de Andino, domiciliado éste contratantes. — Reclamos ley.

e.30 oct.-N.° 10268-v.5 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Juan Bruno Bianchi vende a Esteban Mario Sarti su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SUIPACHA 1316. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 oct.-N.° 10255-v.5 nov.

Avísase: Fausta Escobar vende libre gravamenes a Pascual Marchitto la parte que le corresponde del negocio fábrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURES 573, que posee con Vicente Cammarata. — Domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.30 oct.-N.° 10263-v.5 nov.

Yojiro Matsui vende a Shinko Miyashiro su negocio de tintorerería situado calle LUIS SÁENZ PEÑA 180, donde las partes constituyen domicilio, para reclamaciones de ley.

e.30 oct.-N.° 10263-v.5 nov.

Se hace saber que D.ª Angelina Livia Suraco de Castañón, vende a doña Sofía Aptekman de Ruisky, el negocio de farmacia denominado «Inclán», sita en esta Capital, calle INCLAN N.° 4100. — Reclamos de ley: Escribanía Ferraría, Tucumán 1481, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

e.30 oct.-N.° 10.306-v.5 nov.

Se avisa al Comercio a efectos Ley 11.867, que don Francisco Varela García y don Bernardo Varela Iglesias venden libre de gravamen, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle CHARRÚA N.° 3366, al señor Dómingo López López. — Reclamos en término de ley a Pedro Pérez, Vieytes 1355, Capital Federal, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.° 10.307-v.5 nov.

Se hace saber que los señores Conrado P. Romero y Hnos., venden su aserradero de maderas, sito en esta Capital, calle MÉJICO 3370|74, a los señores «Maderas Puig-Bosch, Sdad. de Resp. Ltda.». — Reclamos de ley, en Uruguay 627, 3.° H, donde constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.° 10.308-v.5 nov.

El doctor Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado en Callao 1081, comunica haber vendido libre de pasivo, con intervención de Alberto C. Delfino y Compañía, el negocio de farmacia denominado «Lade», sito en la calle CALLAO 1081, a don Domingo A. Margiotta, domicilio calle Moreno 2715. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, U. A. D'Inzeo.

e.30 oct.-N.° 10.303-v.5 nov.

José Kladniew, vende su negocio despacho comestibles, vinos y cerveza, calle MURILLO N.° 802, a Segundo Arias Justman, reclamaciones de ley las partes constituyen domicilio Gurruchaga 198.

e.30 oct.-N.° 10283-v.5 nov.

Avisa Pascasio Sancio, Corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Manuel Alvarez vende a Dionisio Menéndez el bar establecido en esta Capital, en la ESTACIÓN "PLAZA ITALIA" de la línea "D" del tranvía subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — El vendedor se domicilia en dicho negocio y el comprador en la calle Thames 2368.

e.30 oct.-N.° 10276-v.5 nov.

Se avisa al comercio que la firma "José Bazo & Cía.", con negocio de compraventa de papeles, con sede en esta Capital calle CASEROS 3955 y depósito en la calle J. B. Palaa 340 (Avellaneda), se disuelve, retirándose el socio Antonio Viñe y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bazo. — Reclamos Caseros 3955, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943.

e.30 oct.-N.° 10286-v.5 nov.

Avisan José Martínez y José Otero, que venden libre de todo gravamen, su negocio de lechería, INDEPENDENCIA 3672, a Floreano Alba. — Reclamos ley, escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, piso 4, domicilio de parte.

e.28 oct.-N.° 10150-v.3 nov.
e.30 oct.-N.° 10150-v.5 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Remuneración al síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 9814-v.10 nov.

INDARGENTOL
Industria Argentina de Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.

2.° Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.20 oct.-N.° 9827-v.6 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.° 115.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 oct.-N.° 10093-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9678-v.4 nov.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.

4° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9718-v.5 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 9980-v.10 nov.

CAMARA DE PRODUCTORES DE FIBRA DE LINO Y CAÑAMO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local provisorio de la calle Córdoba 475, sexto piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Aprobar las gestiones de la Comisión Directiva al 30 de septiembre de 1943.

4.° Designar dos socios [illegible] el Acta de Representación [illegible] Asamblea.

e.25 oct.-N.° 10008-v.3 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 12 de noviembre a las 10 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. - El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10.217-v.16 nov.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.

3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.

e.22 oct.-N.° 9924-v.9 nov.

SPORTING STEPPER, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas en el local San Martín 815,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 9631-v.3 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.

2.º Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.º 9740-v.5 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943. a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.

2º Elección de tres directores titulares

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Elección de síndicos (titular y suplente).

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9723-v.5 nov.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 10189-v.16 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18, de los Estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 7 de octubre de 1943, se convoca a los señores socios de la Pro Hogar Policial de la Sección 5ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5ª, calle Tucumán Nº 1560, el día 18 de noviembre, a las 19 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General anual al 30 de septiembre último.

3º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor José P. Grondona, General Isidro Arroyo, señores: Francisco J. Arizio, Alberto Barugel, Julio J. Berner, Pedro P. Dubarry, doctor Juan A. Martinolich, contador Salvador V. Pagano y doctor Alberto Tarasido; y de un vocal suplente en reemplazo del señor Hipólito Caussat que renunció.

4º Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas, que se eligen anualmente.

5º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados, y pasada media hora de la señalada en la convocatoria con el número de socios presentes. — Pedro F. Fumagalli, presidente. — José Freixas, secretario general.

e.28 oct.-Nº 10151-v.3 nov.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1943 a las 11 horas en el local de la Administración del Mercado, calle Rivadavia 2757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora, desde el 30 de Junio de 1935, hasta el 30 de Octubre de 1943.

2.º Designación de nueva Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la duración de su mandato.

4.º Designación de dos accionistas, que firmarán el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.28 oct.-N.º 10197-v.16 nov.

LA INVERNADA
S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegara a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 10188-v.16 nov.

L I T A
Explotación Ganadura y Agrícola, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, del año 1942|43.

2.º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 10180-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.º ejercicio.

2.º Elecciones.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.28 oct.-N.º 10177-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.

2.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.26 oct.-N.º 10076-v.13 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General. Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.º 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.º Modificación de los estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9946-v.13 nov.

JOSÉ D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Emisión de la 5.ª Serie de Acciones, Letra "E".

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9935-v.3 nov.

JOAQUIN J. CUETO & CIA. ADMINISTRACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Perú 84, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

3.º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 1943.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 oct.-N.º 9582-v.2 nov.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio.

2.º Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.29 oct.-N.º 10231-v.17 nov.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347,53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 10208-v.17 nov.

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 15, inciso c) de los estatutos sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas en el local social, Corrientes 123, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de la resolución adoptada por el Consejo Directivo en su sesión del día 26 del corriente; respecto a la interpretación de los estatutos en el caso suscitado con motivo de la elección de miembros del Consejo Directivo en la Asamblea Ordinaria del 9 de noviembre pasado, cuya resolución se transcribe textualmente en la invitación personal dirigida a cada socio.

2.º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Roberto M. Miranda, vicepresidente. — Rafael H. Rumi, secretario.

e.29 oct.-N.º 10218-v.4 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Local Social, calle Pellegrini N.º 245 de esta Ciudad, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, resultante del Décimo segundo ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique N. Brazal, Mariano Faraldo y Nicasio Torres; uno para Director suplente en reemplazo del Sr. Juan Pedro Torroba, que actualmente ocupa la vacante producida por el fallecimiento del titular don Guillermo Etcheberry y dos accionistas para Síndicos, Titular y Suplente. — Santa Rosa, Octubre 30 de 1943. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 10296-v.18 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.º Comunicación del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Fideicomisario.

e.30 oct.-N.º 10.299-v.12 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
40º Ejercicio: 1º de julio de 1942 — 30 de junio de 1943

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, doctor Joaquín S. de Anchorena, Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist.

4º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán, depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 10291-v.18 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS
Victoria 2738 - U. T. 45-9369 - 9374
Circular convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 18 de agosto del año en curso, se le hace saber a Vd. que el día 5 de noviembre actual, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria número 2738, de diez y seis a veintiuna horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.º Elección de un vicepresidente por dos años; un prosecretario, por dos años; un protesorero, por dos años; tres vocales titulares, por dos años; en reemplazo de los señores: Antonio Sánchez, Juan Fernández, Perfecto Folgoso, Vicente Vila, Aniceto Obarrio y Aureliano Herrero; que han cesado, respectivamente, por terminación de mandato y en virtud de lo establecido en el artículo 8.º de los estatutos, y un secretario, por un año, en reemplazo del señor Víctor González, que renunció.

2.º Elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Sánchez, José López Presas y Alfonso Ayuso.

3.º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral, se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

3.º Consideración de la Memoria y Balance Anual.

4.º Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos electos.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Miguel Ripoll, presidente. — J. Fernández, prosecretario.

e.30 oct.-N.º 10295-v.5 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS
Victoria 2738 - U. T. 45-9369-9374
Circular Convocatoria

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Señor consocio:

De acuerdo a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su sesión celebrada con fecha 18 de agosto ppdo., cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 5 del actual, a las 20 horas, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria 2738, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Subsistencia del subsidio por fallecimiento y consideración del nuevo estatuto social ajustado a las exigencias de la Inspección de Justicia, por el carácter mutualista que inviste la Asociación.

2.º Consideración de reformas al Reglamento del Subsidio Graciable.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

En consecuencia, queda Vd. convocado, según lo disponen los artículos 18 y 20 de los estatutos transcriptos al pie de la presente. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Miguel Ripoll, presidente. — J. Fenández, prosecretario.

e.30 oct.-N.º 10293-v.5 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.

2.º Designación del Presidente.

3.º Aumento del Capital.

4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACÉUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Remoción total o parcial de los actuales miembros del Directorio.

2.º Designación de nuevos miembros para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9911-v.3 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.º Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — El Secretario.

e.15 oct.-N.º 9593-v.2 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local Azcuénaga 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, del año 1943.

2.º Considerar la situación actual de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 9668-v.30 oct

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de nuevos directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.

7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días ante del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.21 oct.-N.º 9867-v.8 nov.

E D Y C O
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 10037-v.12 nov.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los arts. 4º, 19º, 23º, 25º y 27º del Estatuto.

3º Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 9705-v.4 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herbin, que renunció (artículo 10º) y dos directores suplentes por 1 año.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.18 oct.-Nº 9698-v.4 nov.

M O D A R T
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9757-v.5 nov.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOC. ANÓN.
CONSIGNACIONES, PRÉSTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento por la Asamblea de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9938-v.9 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gangallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad;

2.° Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;

3.° Nombramiento de síndicos titular y suplente;

4.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.

e.22 oct.-N.° 9918-v.9 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 10.007-v.12 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

1.° De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 885, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.

2.° Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9884-v.8 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.

2° Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-N° 9784-v.10 nov.

S. A. GANADERA LA CONSTANCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista N° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.

2° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3° Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

4° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N° 9831-v.10 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-N.° 9758-v.5 nov.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C,

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.

3.° Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.

4.° Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9833-v.12 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de Alimentos en General para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado del Dep. Nac. de Hig. en la Com. Nac. de la Tuberculosis.

e.26 oct.-N.° L-2203-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 10.835-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos — Dto. 18° — y adicionales entre Cachi a La Poma y de Molinos a Angastaco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito —Salta—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 oct.-N.° L-2047-v.3 nov.

Expediente 11.162|DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal San Fernando (59), estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando (60), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Sucursal San Fernando (59), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 oct.-N.° L-2002-v.2 nov.

Licitación Pública N.° 101

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión de: muebles y artículos varios para edificios fiscales de varias oficinas, año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 oct.-N.° L-2183-v.12 nov.

Expte. 17.998-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes — Dto. 13.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Dto. — Corrientes — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.° L-2048-v.5 nov.

Expte. 6.547-D-6-42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y Sebastián Elcano — Dto. 6.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.º Distrito — Córdoba — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2040-v.5 nov.

Expte. 18.307-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Corrientes e Itatí — Distrito 13.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito — Corrientes — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2038-v.5 nov.

Expte. 9.488-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Distrito 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21º Distrito — Bahía Blanca — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2037-v.5 nov.

Licitación Pública N.º 99

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Materiales para telégrafo, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.º L-2098-v.3 nov.

Licitación pública Nº 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-Nº L-2184-v.12 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de Corrientes

Llámase a licitación pública, para el día 17 del mes de noviembre del año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Corrientes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Artículos de electricidad; Medicamentos; Utiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; varios. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L 2213-v.4 nov.

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Artículos de electricidad — Medicamentos, drogas, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, form., etc. — Muebles y sus reparaciones. — Consrv. y reparación edificios. — Varios. — Animales, útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Material Sanitario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L 2223-v.10 nov.

Dispensario Público Nacional de Jachal.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del mes de noviembre del año 1943, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Jachal.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; Medicamentos; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; varios, etc. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L 2226-v.4 nov.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Hacienda Vacuna en Pie", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-2224-v.16 nov.

Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero).

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles; varios; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; fletes y acarreos; semillas y plantas; lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 oct.-N.º L-2225-v.5 nov.

DISPENSARIO PÚBLICO NACIONAL CARDIOLÓGICO DE MENDOZA

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones **del 25 o|o.**

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles; materiales de construcción, varios; y lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-N.º L-2162-v.2 nov.

HOSPITAL COMÚN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública, para el día 16 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Río Negro en Allen.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de electricidad; combustibles, alimentos; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles y reparaciones; materiales de construcción; herramientas; animales; útiles de labranza; varios; forrajes; semillas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-N.º L-2161-v.2 nov.

Llámase a licitación pública centralizada —Segundo Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales,

dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nómina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2181-v.10 nov.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Noviembre del año 1943, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos nuevos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de electricidad y ropería.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L-2164-v.3 nov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios, artículos varios de menaje y bazar, elementos de limpieza, electricidad y vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Material de la Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2140-v.4 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

P|262

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1943 por la provisión de Pan durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1944, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hop. Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley F. C. S. a las 15 y 50, al Asilo Gral. Martín Rodríguez F. C. O.; a las 16 al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; 16 y 5, a Instituto A.° T. de Alvear, Luján F. C. O.; a las 16 y 10 al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y So

larium de Mar del Plata F. C. S.. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.29 oct.-N.° L 2190-v10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de aceite comestible y a las 16, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1° de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N° L-2189-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 40, por la provisión de harina de trigo al Asilo de Huérfanos, y a las 15 y 50, para la provisión de artículos de limpieza, a los establecimientos dependientes de la Institución, ambas durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 oct.-N.° L-2188-v.5 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio. — Licitación "Marcos de bronce para grillas de radiadores". — Retirar documentación m$n.10, c|juego, en Oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Bs Aires, 23|943. — El Gerente.

e.25 oct.-N° L-2187-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de 3.500 resmas de papel para sellos con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente número 5643|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.29 oct.-N.° L-2244-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 315; Ramo: alfombras; Apertura de las propuestas: noviembre 8, 15 hs. (J. 16.777|43).

Licitación Privada N.° 316; Ramo: Madera y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15,10 hs. (I. 07.515|43).

Licitación Privada N.° 317; Ramo: Maderas varias; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15 20 hs. (D. 15.923|43.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2232-v.3 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Ministerio. — Los rubros a licitarse son los iguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.

Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.

Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e. 25 oct.-N° L-2193-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 29 de Octubre de 1943, para la contratación del servicio de lavado y planchado de las ropas pertenecientes al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 14 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2219-v.4 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes, llamados a:

Licitación privada N.° 318; ramo: reconstrucción y arreglo de máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Noviembre 9 a las 15 horas (I.12.050|43).

Licitación privada N.° 319; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: Noviembre 9 a las 15.10 horas (D. 16.623|43).

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L-2247-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 29 de Octubre de 1943, para la adquisición de materiales de electricidad y ferretería con destino a la instalación eléctrica de los talleres del nuevo local de la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 14 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2220-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 29 de Octubre de 1943, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta con destino a la impresión de libros y cuadernos para Actas del Registro Civil de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2218-v.4 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba, de 600 pergaminos para Diplomas Profesionales y 100 como los que usa la Escuela de Idiomas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Por más datos y para retirar pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría General de la Universidad, calle Obispo Trejo 242.

Córdoba, Octubre 25 de 1943. — Secretario General.

e.30 oct.-N.° L-2245-v.5 nov.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Defensa 1600

Llámase a licitación privada, para la impresión de 3.000 folletos debiendo presentarse las propuestas el 5 de noviembre a las 15 horas. — Alejo B. González Garaño, Director. — Antonio Apráiz, Secretario.

e.30 oct.-N.° L-2246-v.5 nov.

ESTABLECIMIENTO CARLOS PELLEGRINI DE PILAR

Licitación privada N.° 3

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1987 —Suministros—, de fecha 8 de octubre de 1943, llámase a licitación privada para la reparación de un sillón de dentista, a doble bomba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Reacondicionar la bomba de aceite y cambio del mismo, para su perfecto funcionamiento.

Ajustar mecanismos en general.

Esmaltar, cromar y retoque del tapizado del asiento, respaldo y cabezal.

Cambiar linoleum de la base del sillón y apoya pie.

En estos trabajos se deberá incluir el cambio de piezas necesarias.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, a nombre del Director del Establecimiento «Carlos Pellegrini», de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 3, Apertura el 4|11|43.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 4 de

Noviembre próximo, a las 15, en la Dirección del Establecimiento «Carlos Pellegrini», en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento «Carlos Pellegrini», de Pilar, F. C. P. o por Teléfono a U. T. Pilar, 20; de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles. — Pilar, Octubre 23 de 1943. — Contador-habilitado.

e.29 oct.-N.° L-2236-v.4 nov.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)
Exp. E.H.49

Llamado a Licitación Privada

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios por la provisión de: fuentes, máquinas de exprimir carne, hachas grandes y chicas, cacerolas, manteles, sillas de madera, mangueras, rodillos para margueras, cuerda para colgar ropa, esponjas naturales, balanzas y máquinas de coser, destinado a las Escuelas Hogares de San Antonio de Los Cobres y General Viamonte, licitado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de noviembre de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, acompañadas del duplicado del remito de las muestras con el conforme de la Oficina de recepción.

Para obtener cualquier información, los interesados deberán concurrir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar Oficina de Compras, sita en Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.29 oct.-N.° L-2237-v.4 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de noviembre de 1943, a las 16.30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, aves y huevos, carnes, harinas y fideos, lámparas eléctricas, pan, pescados, películas radiográficas y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas, (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Armando C. Magnin, Contador.

e.29 oct.-N.° L-2233-v.17 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.° L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2089-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 18 de noviembre, a las 11 horas, para la provisión de carne y pan o galleta, a las tropas de la guarnición de Paraná, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, Méjico 22, Teléfono 11.681- Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.28 oct.-N.° L-2215-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
IIIa. División - Sec. Compras

Llámase a licitación pública número 7|43, para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio, muebles de acero, películas, adaptadores y elementos generales para fotografía. Por planos y pliegos de condiciones, concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.23 oct.-N.° L-2180-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 205|43, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caños negros de 19,1 mm diámetro x 6 mts. de largo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, División Compras Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 oct.-N.° L-2238-v.4 nov.

Llámase a licitación pública N.° 206|43, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas para la adquisición de: motores eléctricos, bombas centrífugas, material eléctrico (tablero para fuerza motriz, contactores, botoneras, cable subterráneo, terminales de bronce, cartuchos, interceptores, uniones de hierro para cable subterráneo), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 oct.-N.° L-2239-v.4 nov.

Llámase a licitación pública número 189|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Abrasivos, artículos para protección de trabajo (delantales de hule y de cuero, guantes de vaqueta, manoplas de amianto y de cuero, mangas de hule, máscaras contra gases, botines, anteojos protectores) — refractarios (cemento, ladrillos) — cajones de madera para embalaje — plombagina — matrices — anillos — vainas multiplicadoras.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-N° L-2092-v.3 nov.

Llámase a licitación pública número 195|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Depatamento Adminstrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-N° L-2093-v.3 nov.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.° 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de Ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2195-v.12 nov.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 44|43 (P.C.I.)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble de una superficie aprovechable de 600 m.² (Seiscientos metros cuadrados), distribuídos en unos 30 ambientes aproximadamente. — El inmueble ofrecido deberá estar ubicado en zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, o de lo contrario disponer de muy buenos medios de transporte.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se entregará gratuitamente en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 oct.-N.° L-2209-v.9 nov.

LICITACION PUBLICA N° 41|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cinco casas y un comedor para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 387.853,98.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-N° L-2107-v.2 nov.

Licitación pública N.° 79 para el día 19 de Noviembre de 1943
«SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto oficial $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 oct.-N.° L-2182-v.12 nov.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»
Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.21 oct.-N.° L-2138-v.8 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 102.146|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de materiales con destino a los talleres gráficos del Ministerio, para la composición e impresión de sobres, planillas, formularios, etc., requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre próximo, a las 16,30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2176-v.3 nov.

Expte. 294.705|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la confección e impresión de hasta 25.000 ejemplares del folleto que editará el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial de este Departamento, requerida por dicho organismo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La aperutra de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2177-v.3 nov.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON
Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado 4.° piso - U. T. 31-Retiro 2916

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor

Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.
e.23 oct.-N.° L-2179-v.10 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,51 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.
e.25 oct.-N.° L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de ocho campos en la Gobernación de La Pampa, según el siguiente detalle:

a) En la parte Noreste del Territorio comprendida entre las líneas del F. C. O. del Meridiano 5.° a Pico, y del F. C. S. de Pico a Realicó, o muy próximas a las mismas (Sección I, parte de las fracciones A, B y C), 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En la Sección I, fracción C, al Sud de la línea del F. C. O. de Meridiano 5.° a Pico y a 1 Este de la línea del F. C. S. de Pico a Trilí, o muy próximas a las mismas, y Sección II, fracciones B y C, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En la Sección II, fracción D; Sección VIII, fracción C, mitad Este y Sección IX, fracción B, mitad Este, 10.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.
e.30 oct.-N.° L-2242-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para la adquisición de propiedades rurales en la provincia de Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

En los departamentos Tinogasta, Andalgalá, Pomán, Ambato, Paclín, Piedra Blanca, Capital, Valle Viejo y Capayán.

Superficie mínima: Las propiedades que se ofrezcan deberán tener por lo menos 50 hectáreas bajo riego efectivo, aunque formen parte de superficies mayores de campos sin riego, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.
e.30 oct.-N° L-2241-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
b) En los partidos de Tandil, Juárez, General Laprida, partes Sud de Olavarría y Azul, partes Norte de Coronel Pringles y González Chaves y zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
c) En los partidos de Coronel Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist y Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como, aproximadamente;
e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próximas, 12.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943.
e.30 oct.-N.° L-2251-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cinco campos en la Provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos San Cosme, Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte oeste de San Roque, 2.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En el departamento Monte Caseros, 4.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En los departamentos Curuzú Cuatiá y Mercedes, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.
e.16 oct.-N° L-2091-v.3 nov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 37.949|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir con destino al personal de servicio y obrero de este Departamento, que serán utilizadas durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.
e.29 oct.-N.° L 2216-v.10 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 309
Expediente N.° 1844|1943

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre del año 1943, a las 17 horas para la provisión de caños de fibro-cemento.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.29 oct.-N.° L-2234-v.4 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.° 4488 para el día 9 de Noviembre de 1943, a las 15,30 horas (cigüeñales).
e.29 oct.-N.° L-2235-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Noviembre 16-1943. — Aparatos de bombeo (4551), a las 16.45.
Diciembre 14-1943. — Metales (4535), a las 16.15.
Diciembre 15-1943. — Construcción edificios (4536), a las 14.30.
Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires
e.16 oct.-N.° L. . . .-v.3 nov

Nvbre. 15-1943. — Anclas y cadenas para anclas (pliego 4555), a las 45.35 horas.
Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.20 oct.-N.° L-2146-v.30 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ruta N.° 14, Provincia de Entre Ros. — Tramo: Concordia, límite con Corrientes, sección Puente sobre Arroyo Mandisoví Chico - Chajarí - Enripiado Calzada
Día de apertura: 177 de Noviembre de 1943. Hora: (11) once. — Transporte de 22700 Km|m3 aproximadamente de ripio arcilloso excluído carga y descarga de diferentes distancias.

La licitación pública tendrá lugar el día y hora indicadas precedentemente, en las oficinas de la 17a, Sección, calle España N.° 11, Paraná, donde pueden concurrir los interesados por informes, pliego de condiciones etc., todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas. — Paraná, Octubre 25 de 1943. — Mario J. A. Vio, Ingeniero Jefe de sección.
e.30 oct.-N.° L-2248-v5 nov.

Licitación pública para la adquisición de 2.670 toneladas de pedregullo granítico con destino a las obras de la Ruta N.° 226; tramo: Azul - Tandil.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de noviembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde pueden concurrir por informes.
e.30 oct.-N.° L-2249-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Córdoba, pesos 152.065.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 oct.-N° L-2117-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 oct.-N° L-2080-v.12 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Traful a empalme ruta "D" y 9 puentes. $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 290.142.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.21 oct.-N.° L-2137-v.8 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 981.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.249.317.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-2029-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 357.973.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso. Capital.
e.18 oct.-N° L-1997-v.4 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.
e.22 oct.-N.° L-2170-v.9 nov.

Expte. 36.107.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — El secretario general.
e.29 oct.-N.° L 2217-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 1602, (Expte. 67909-1943) hasta las 17 horas del día 19 de noviembre de 1943, para la provisión de uniformes de verano para ordenanzas y chóferes, sobretodos, trajes de fajina, trajes para agua, capotes o sacos pilotos de abrigo, impermeables, uniformes de verano e invierno para oficiales, trajes de brin para oficiales, trajes encerados, trajes azules y blancos para marineros, para personal de la Dirección General de Navegación y Puertos. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.
e.29 oct.-N.° L 2229-v.4 nov.

Llámase a licitación pública N.° 1605 (Expte. N.° 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943,

para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.° 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.° L-2231-v.6 dic.

Llámase a licitación pública número 1604 (Expte. 40.229-1943), hasta las 10,30 horas del día 27 de noviembre de 1943, para la provisión e instalación por contrato de un tanto determinado, de lavadero mecánico de ropa y generador de vapor de alta presión, en el Hospital Regional de Viedma (Río Negro), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: $ 51.520 moneda nacional.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.28 oct.-N° L-2228-v.3 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1.603 (Expediente N.° 275-1942), hasta las 10 horas del día 27 de noviembre de 1943, para la provisión e instalación de tuberías, dispositivos, accesorios y obras complementarias, por contrato de un tanto determinado, para la intercomunicación neumática del Puesto Retrasmisor de Plaza del Congreso con el nuevo edificio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires; donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: $ 37.341,30 m|n. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.28 oct.-N.° L-2227-v-3 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

10.675|30.662

Llámase a lictación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.° . . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.° de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en ésta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — **La Administración.**

e.22 oct.-N.° L-2174-v.9 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

25 Noviembre 1943. — Cotí para colchones; O. C. 41|43 An. 2.

26 Noviembre 1943. — Carbón en briquetas; O. C. 946|43.

29 Noviembre 1943. — Rodamientos radiales, etc., etc.; O. C. 1013|43.

30 Noviembre 1943. — Inodoros y lavatorios; O. C. 26|43 An. 3.

1 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras planas, ángulos, perfiles, chapas etc., etc.; O. C. 975|43.

2 Diciembre 1943. — Caños de acero laminados sin costura; O. C. 734|43.

3 Diciembre 1943. — Correas varias de goma y tela "Aragoma", sin fin, etc., etc., O. C. 29|43 An. 2.

6 Diciembre 1943. — Material aislante para devanados; Fibra gris "Latheroid", Micarta, Novotex, papel seda aceitado, fibra vulcanizada, etc.; O. C. 8|43. An. 10.

7 Diciembre 1943. — Camión blindado para transporte de recaudaciones; O. C. 1109|41.

9 Diciembre 1943. — Cadenas ho. calibradas p|aparejos "Morris", cadenas ho. común, galvanizado, eslabones, etc., etc.; O. C. 42|43.

10 Diciembre 1943. — Herrajes, para coches; Robinetes, sopapas, aldabas, bisagras, cerraduras, cerrojos, etc., etc.; O. C. 26|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4; Buenos Aires, a las 15,00 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9,00 a 11,00 hora. — La Administración.

e.30 oct.-N.° L-2250-v.5 nov.

la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 200 m|nacional importe de la fianza a favor de D. Feliciano Bambao, según causa fiscal N.° 9|943. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.22 oct.-N.° 14 s|p.p.-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor CHARLES FREDERICK LANTZ Jr., y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 393-G-1943, caratulado García Antonio V. y otro contra Charles Frederick Lantz Jr., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, octubre 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 oct.-N°. . .-v.2 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ISIDRO CORAZÓN LÓPEZ, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 165-S-1943, que con fecha 7 del corriente, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar un sombrero de Panamá de la partida 1121, docena $ 32 al 40 o|o, valor, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, octubre 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 oct.-N°. . .-v.2 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor NICOLÁS AGUILAR, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 127-D. varios. 1943, que con fecha octubre 7 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: comisar los setecientos treinta (730 Kgms.) kilogramos de chapa-barrera. — Oficina de Sumarios, Octubre 25 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 oct. v.2 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor THOMAS FRAZAO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 225-L-1943, caratulado Lavalle Francisco y otro contra Thomas Frazao, bajo apercibimiento de dictarse resolución, si no compareciese en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Octubre 25 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 oct. v.2 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ANTONIO JOSÉ DOS SANTOS, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 339-G-1943, que con fecha octubre 13 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al veinte por ciento (20 o|o) del valor de doce (12) frasquitos de perfume y una igual al diez por ciento (10 o|o) del valor de doce (12) pares de guantes, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma. Sobreseer en cuanto al resto de la mercadería la que deberá entregarse al interesado sin cargo alguno. — Oficina de Sumarios, Octubre de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.29 oct. v.2 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pucyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.2 6oct.-N.° 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 833-v.1 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ERNESTO OUVRARD PERRIER, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACIAS, que deben apersonar e al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. N.º 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 814-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 815-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. N° 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.° 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 312-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL.

Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARIA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943 — León Guillermo Dávila, José Farga secretarios.

e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIERREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4494-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.

e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario

e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.
Buenos Aires, Septiebre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.23 oct.-N.° 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por trinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BON[illegible] BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José F. Oderigo, se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Freyre número 3660, Parroquia 18, Manzana 281, Parcela 4, según el catastro municipal, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 2.010, Ley 7.091, Serie 2a., autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, inmueble Freyre 3660. — Reconstrucción", sobre cobro ejecutivo (Expediente número 10.733), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, de su cargo, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 oct.-N° 4753-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N° 4499-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGES. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita, por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCÁNGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 2[illegible] de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.° 4016-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-N° 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Aldo Folchi, cita y emplaza a don MANUEL JIMÉNEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar la intervención en el juicio iniciado por su esposa doña Carmen Vezzoni de Jiménez, sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento del menor Angel Hugo Jiménez, hijo de ambos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 oct.-N.° 4553-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.° 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.23 oct.-N° 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGON. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 oct.-N° 4398 s|p.p.-v.18 nov

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARIA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 oct.-N° 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTINEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 oct.-N.° 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.19 oct.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.21 oct.-N° 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 oct.-N° 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ,doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.

e.16 oct.-N.° 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.

e.8 oct.-N.° 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUIN MARTIN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULIN", y HECTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 sept.-N.° 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3° piso, sobre Tucumán. Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 sept.-N.° 3961-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 oct.-N° 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSE BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 oct.-N.° 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. doc. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-N.° 4042 s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 oct.-N.° 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ o MARIO GONZALEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.° 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PEREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 oct.-N° 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSE LOPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.° 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.° 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

cia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.° 3958 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.° 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposiciión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-N° 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPAÑA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-N° 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.° 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — [illegible] Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.° 4408 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.° 4035 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.° 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.° 4080 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ORLANDO y GREGORIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.° 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.° 407[illegible] s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, [illegible]rado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-N° 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4034-s|p.p.-v.8 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-N° 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declabre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.° 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.° 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.° 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimien-

to de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 sept.-N.º 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.27 oct.-N.º 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 oct.-N.º 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 oct.-Nº 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.**
e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNANDEZ CAMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.º 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.14 oct.-N.º 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE BATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.27 oct.-N.º 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.14 oct.-N.º 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.16 oct.-N.º 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.16 oct.-N.º 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 oct.-N.º 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 oct.-Nº 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se **cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE**, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.16 oct.-N.º 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. —

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 801v-.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depocitada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-N.º 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 809-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2896 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2896 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.368, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.353, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2978, lote 11, manzana I, partida número 55.829, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296 635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción: Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 30.275, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070 .— Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco. Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1935|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma: Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años. 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 676.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 53.349, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.º 113, Lote N.º 12, Manz. 23, Part. N.º 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.º 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.º 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2891 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K. Partida Nº 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del Nº 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida Nº 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.º 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. II. Part. N.º 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del Nº 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.º 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 ab), chacra 36; Partida N.º 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2930-s|p.p. v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.º 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas... ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.º 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.º 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2932-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.º 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul. N.º 2933-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2933-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26, Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.º 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n., parcela 670, lote 15, manzana 54, partida Nº 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida Nº 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana II. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle [illegible] Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.785, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.º 2909 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Pasaje La Calera sin número, lote 23. manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 46.995, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4689-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4689-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, lote 2, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 47.016, $ 47,58, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4690-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4690-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana Q, Parcela 9952, Partida 26682, Circunscripción 1ra., $ 74.10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4686-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4686-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 22, manzana I, parcela 1037, Partida 27759, Circunscripción 1ra., $ 89.70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4687-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4687-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Valencia sin número, lote 11, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra. Partida 47.354, pesos 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4693 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4693 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 13, manzana H, parcela 1716, Circ. 1ra., Partida 47.393, pesos 21,84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1938|42. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4694 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4694 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 11, manzana G, parcela 1742, Circ. 1ra., Partida 48.113, años 1933|36 y 1938|42, pesos 43,68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4695 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4695 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número, lote 6, manzana E, parcela 1715, Circ. 1ra., Partida 47.362, pesos 37,44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|35. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4696 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4696-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camilo Torres sin número, lote 28, manzana F, parcela 1741, Circ. 1ra., Partida 48.094, pesos 42,76, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|35 y 1938|41. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4697 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4697 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada sin número, lote 19, manzana 45, parcela 1061, Partida 28.344, Circ. 1ra., $ 54,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4688-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4688-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 7, manzana D, Parcela 1713, Circ. 1ra., Partida 47.362, $ 38.22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933, 1936 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4691-s|p.p.-v.16 nov.

e.17 feb.-Nº 4691-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 12, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra., Partida 47.353, $ 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1923|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 otc.-Nº 4692-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4692-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 23. doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le coresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.º 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.º 4509 s|p.p.-v.28 feb.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 2', parcela 2433, partida número 62.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4521 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandía s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 59.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4522 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº. 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente. por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quincé días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4511 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n., y Lacar s|n., lote 22, manzana 15, parcela 2460, partida Nº 291.813, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.425. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4518 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4518 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.493, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.417. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4519 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Molina s|n., lote 21, manzana G, partida N.º 21.239, para que concurran a abonar el Impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.422. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4520 s|p.p.-v.13 nov
e.14 feb.-N.º 4520 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, en el expediente N.º 107.845, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1º, partida 52.901, calle Erézcano sin número, lote 126, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.º 4534 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4534 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, en el expediente N.º 107.844, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1º, partida 52.900, calle Erézcano sin número, lote 127, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.º 4535 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4535 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, en el expediente N.º 107.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.º, partida 52.670, calle Agustín de Vedia, sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.º 4536 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4536 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.843, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 52.710, calle Agustín de Vedia sin número, lote 77, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.º 4537 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4537 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 334.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.410. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4524-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4527-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 31, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana I, Parcela 2308, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.618, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.013, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaquí s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.389. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue este contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela [illegible], Partida número [illegible], para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue este contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número [illegible]. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2591, Partida número 62.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado el la calle Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.° 336.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. N° 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4526-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4526-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida N° 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4528-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida N° 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.412. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4525-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4525-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.903, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4538 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4538 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.902, calle Vías F. C. y General Fructuoso Rivera sin número lote 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica; Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4539 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4539 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.679, calle General Fructuoso Rivera sin número, lote 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4540 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4540 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.904, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4541 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4541 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.824 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.671, calle Agustín de Vedia sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4542 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4542 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.874, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.675|78, calle General Fructuoso Rivera sin número lotes 68, 69, 70 y 71, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4543 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4543 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.290, calle Avenida Sáenz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4544 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4544 s|p.p.-v.3 mar.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 33, de la Capiatl, a cargo del doctor Germán Pirán Balcarce, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Teniente General Donato Alvarez s|número, entre 1523 y baldío; Concepción Arenal s|número entre números 4533 y 4553; Médanos s|número, acera 1201|1299, a 16,02 m de Maturín; Cañada de Gómez 1405 (calculado); Fonrouge 1586 (calculado), a 16,42 m de José E. Rodó; Araujo 935 (calculado), a 27,50 m de M. Artigas; Araujo 901, (calculado), esquina M. Artigas 5450 (calculado); Rivadavia 9869 (calculado); Crespo s|número, acera 2802|2900, a 31,52 m de General Fructuoso Rivera; General Fructuoso Rivera s|número, acera 1601|1699; a 20 m de Mom, que las Obras Sanitarias de la Nación, por intermedio del apoderado señor Alberto S. Gallo, ha iniciado juicios contra propietarios desconocidos, por cobro del impuesto de baldíos, Ley 11.336, aplicado a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer los propietarios, se sustanciarán los mismos juicios en rebeldía y con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 oct.-N° 4443-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, subsuelo. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache. secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 85, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-N° 4071-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DEL Dr. EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. GIRBERTO BRUNO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-Nº 4710-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores IRURETA GOYENA LEÓN y FRANCISCO DOLEJO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.º 4451 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. ALBERTO CANDELARIO VIDAL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . .de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-Nº 4745-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. PADILLA GASTÓN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ...de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-Nº 4746-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. MOISÉS CATTAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-Nº 4747-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. PEDRO F. GIANSANTI, para que dentro del términode tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-Nº 4748-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CÁNDIDA MARÍA ANDRÓNICA GARCÍA de MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.15 oct.-Nº 4437-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª MERCEDES SOTO y CAMBELL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galeerán, secretario.

e.15 oct.-Nº 4438-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CELEDONIA MARÍA IGNACIA MASINI GONZÁLEZ, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galecrán, secretario.

e.15 oct.-Nº 4435-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. RIVERA y FERNÁNDEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1942. — Rodolfo Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-N.º 4738-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don ANGUEIRA MANUEL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-N.º 4708-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a JUAN B. FLEITAS, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Fleitas Juan B., s|cobro de pesos (Apremio), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepción legítima dentro de término a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 319, de la Ley 50, fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, con intereses y las costas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct. N.º 4709-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña MARIA CECILIA MARIÑO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo Amaya. — P. a. s. R. Martínez Ruiz, secretarios.

e.30 oct. N.º 4711-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don G. MULLER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct N.º 4712-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don ISRAEL SEHOLCONER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct. N.º 4713-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don JOSE BARTOLETTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct. N.º 4714-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don DEMETRIO B. SAMPIERI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.— Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct. N.º 4715-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don GIULIANI FERRUCIO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct. N.º 4716-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO STERN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edito, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4717-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don PABLO ZIMAUDE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4718-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ROBERTO NASUTE, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-Nº 4703-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. THOMAS A. WOOD, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional

por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4724-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ANGEL GEORGIADIS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4725-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Da. FLORA H. VAZQUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4726-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. FRICK ABRAHAM, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4727-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. AMBROSIO JOSÉ GARAVAGLIA para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194 . . — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4728-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAC KAY Y GONZÁLEZ TELEMACO para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194 . . . — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4729-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. EUSTAQUIO DÍAZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194 . . . — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4730-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Da. ISABEL FELIPA LÓPEZ de FERNÁNDEZ y JOSEFINA CORINA BERNARDA LÓPEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194 . . . — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4731-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194 . . . — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4732-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don NELO GIUSTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct. N.º 4719-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ROSA O. DE GALLARI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4720-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don SEE FRAK MAE GORRAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4721-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don LAYA CAREDA Y CÍA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4722-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO G. BARRAU y fiadora solidaria doña ANTONIA G. DE BARRAU, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4023-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. JUAN CAMBIAGGIO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.30 oct.-N.º 4739 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se hace saber a don CELESTINO VELAZCO, que en los autos «Fisco Nacional v Velazco Celestino s|. cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Autos y Vistos: No teniendo el señor Defensor del demandado excepción alguna que oponer según así resulta de su precedente escrito, de conformidad con los términos del Art. 258 de la Ley 50, ordeno llevar adelante esta ejecución hasta que don Celestino Velazco, pague al Fisco Nacional, la cantidad reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giúdice o Diez y repuesto el papel, archívese. — Alfonso E. Poccard". — Es copia fiel. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4740 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se hace saber a don DANIEL B. CARRERAS, que en el juicio caratulado "Fisco Nacional v Carreras Daniel B. s|.cobro ejecutivo de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro de término, a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 177 de la Ley 50, fallo: mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, con intereses y las costas. — Notifique Giúdice o Beccar Varela. — Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4741 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a don BENCINI Y RAFAELLE, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v Bencini y Rafaelle, s|.cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada opuesto excepción legítima dentro del término y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 258 de la Ley 50, fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta hacer íntegro pago a la Dirección General de Impuesto a los Réditos de la suma de veinte y cinco pesos moneda nacional, intereses y costas. — Bajo la responsabilidad del actor, quien prestará caución juratoria ante el Actuario, decrétese la inhibición general de bienes de los señores Bencini y Rafaelle y para su cumplimiento, ofíciese al Registro de la Propiedad. — Buenos Aires, mayo 17 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-N.º 4742 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del autorizante, se hace saber a la firma N. REMORINO, por el término de tres días improrrogables, contados a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: «Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento a lo preceptuado por el Art. 258 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto la firma N. Remorino, pague al Fisco Nacional, la cantidad de sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese Lamarca, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Fdo.) Eduardo Sarmiento». — Buenos Aires, ... de 1942. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4743 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don ÁNGEL BERETA Y CÍA., que en los autos caratulados "Fisco Nacional v Beretta Angel y Cía., s|.Transacciones», se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta hacer pago íntegro a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de la suma de un mil doscientos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, intereses y costas. — Bajo la responsabilidad del actor, quien presta caución juratoria ante el actuario, decrétese contra los señores Angel Beretta y Cía., inhibición general de Bienes. — Para su cumplimiento ofíciese al Registro de la Propiedad. — Eduardo Sarmiento». — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-N.º 4744 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a JUAN WICK, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Wick Juan, s| cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Autos y Vistos: Atento lo expresado precedentemente por el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento la preceptuado por el Art. 519 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Juan Wick, pague al Fisco Nacional, la cantidad de ocho mil quinientos catorce pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca Guerrico, rep. el sellado y oportunamente archívese. Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-Nº 4704-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a Vda. de CANCER e HIJOS, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Cancer e hijos, Vda. de, s|ventas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1941. — Autos y Vistos: Agréguese la cédula acompañada. — Informando en este acto el actuario que la Sra. Vda de Cancer e hijos, no ha opuesto excepción dentro del término de ley; fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta hacer al Fisco Nacional, pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-Nº 4705-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. NIETO y Cía., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-Nº 4706-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ARENOVITZ SALOMON, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-Nº 4707-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. VICTORIO MANUEL GÓMEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-Nº 4702-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. JACOBO TOMÁS GOWLAND, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-Nº 4701-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. GERMINAL GONZÁLEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 1 Octubre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4733-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. LUIS FLORENTINO MUÑIZ para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194.. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 oct.-N.º 4734-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a la firma BONCRIL Y BATALLE G. y su codeudor ELÍAS TARUOSKY, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.º 4735-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. RICARDO RIOJA para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-N.º 4736-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D.ª MATILDE P. B. de TORELLO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1942. — Rodolfo Martínez Ruiz, secretario.

e.30 oct.-N.º 4737-s|p.p.-v.3 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio O.
Baños Martín R.

Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.

Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girin José.
Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.

Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriiión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.
Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio D.
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grousoiles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bresciglio Francisco.
Almada Eduviguen.
Acevedo Ernesto.
Cammonero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.

Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hann Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.
Hoffsteer G.
Hammam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centane Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dinsola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uon Ulises.
Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fernarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Cuzzia Bruno.

Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Framcesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.
Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cueco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hiutze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietro Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano V.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.
Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.
Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio F.
Flores Consolación B.
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo María.
Ferreyra Juan.
Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gainza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.
González Moisés.
Gorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.
Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureano A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wenceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.

González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decillo José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Coromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.

Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosque Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanis Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. M.

Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto S.
Bibernardi Andrés.

Cefarelli Bruno Pascual.
Giliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquin Lisandro.
Herrera Serafín.
Herrera Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.

Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Dufios Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flenna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario F.
Giorda José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giomini Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.

Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.
Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegeli Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gómez Juan.
Gómez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo k.

D'Hipólito Vicente.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellaughi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.
Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Danilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damía Marcos.
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.

Depicunta Eduardo E.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ausaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcidos.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurión Eustaquio.
Cepeda Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Brauela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abasilla Juan.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespín Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ausola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gilio Armando C.
Cecchini Esteban.
Ferrace Antonio.
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro Américo.
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.

Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferraza Hilarion.
Ariosta Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytia German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
Gonzalez Manuel.
González Juan R.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.
Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamare Alejandro.
Conaque Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garayeochea Albino.
García Cipriano.
Gurría Juan M.
Gregori Julio.
Barus Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canelas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel
Correa Ernesto.
Caraneer Néstor
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Bancero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Dostrada.
Bercovich Rodolfo.
Bellnomini Hipólito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüuello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.

Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.
Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donairo Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmós.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
Ganzález Rafael.
González Epifanio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazequi Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantaputti Francisco.
Candet Mateo.
Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardino Carlos A.
Ciampa Antonio.
Ceriani Luis
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.

Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.
Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dundo Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.
Albornoz Guillermo
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Frantcovich Santiago.
Fessia Amgel.
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.
Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Longino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.
Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Dertue Edmon.
Gluliadori Virgilio.
Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.
Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Bassi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.

Bertaina José Juan.
Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.
Abujail Hosen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Alaimo Eleo.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiami Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Cúrth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.

Glineur Floriberto
Genesio Guillermo.
Gorfínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. L.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Ávalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.
Bessio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Báltar Rogelio.
Dolmikoff Efrain.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Dionisio Ramón.

Figueroa Juan O.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Calotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido
Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Caraball Celestino.
Cardozo Ramón.

Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.

Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio B.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Masso Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar L.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo C.
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domínguez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.

Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cchcchio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Ciniciatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Beccerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angel.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.

[illegible]bon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianlloble Edmigio.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo H.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.

Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.
Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.

Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro.
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insarralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.

Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.

Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Gaitán Gerónimo.
Garro Abraham.
Genzano Roque.
Caroberti Francisco.
Carrasco Valentín.
Casanova Oscar.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.
Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Caslderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.
Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apermio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUÍN DINOLIO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días al don RAÚL OSCAR LOUSTO, a fin de que en dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, Octubre 22 de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario electoral.

e.30 oct.-Nº 4751-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a ROBERTO RODRÍGUEZ, a fin de que en dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, octubre 22 de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario electoral.

e.30 oct.-Nº 4752-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURÁN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.º 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Otelza, secretario.

e.28 oct.-N.º 4698 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936. Lotes Nº 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.º 11.285. — Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.21 oct.-N.º 4481-s|p.p.-v.8 nov.
e.9 feb.-N.º 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRON, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-N.º 4057-s|p.p.-v.10 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "A. T. C. COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado del 13 de Octubre del corriente año, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: 1º) Aumentar a $ 200.000 m|n., el capital de la sociedad con el aporte de $ 150.000 m|n., más efectuado por los socios en la siguiente forma: 85 cuotas de $ 1.000 c|u., el socio Cürt Fleischner y 65 cuotas de igual valor el socio Rodolfo Fleischner. — Este aporte ha sido totalmente integrado y está constituído por mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc., quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato. — 2º) Sustituir la cláusula Séptima por la siguiente: "Séptima: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-Nº 10243-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de octubre de 1943, pasada ante el escribano Jorge A. Roffo; los señores Curt Lindemann, Dorotea Gertrudis Lindemann de Melamet y Enrique Lindemann, únicos componentes de la sociedad «NEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», aumentaron el capital primitivo de la Sociedad de $ 30.000 a $ 150.000, mediante el aporte de $ 40.000 nacionales hecho por cada uno de los socios, quedando vigente y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.27 oct.-N.º 10.137-v.2 nov.

GARCIA Y ROCCATAGLIATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por cinco días:

Primer Testimonio. — Número cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Ramón David García, que firma "Ramón D. García", español de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado con Ada Fumagalli, domiciliado en la calle General Güemes mil trescientos caurenta y ocho del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Horacio Roccatagliata, argentino, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina mil doscientos setenta, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto formalizar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose al estatuto que ha de regirla por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Los comparecientes don Ramón David García y Horacio Roccatagliata, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de GARCIA Y ROCCATAGLIATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Alsina mil doscientos setenta, sin perjuicio de establecerlo en adelante donde más conviniera o poder establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo. — La sociedad tiene por objeto principal todos los negocios relacionados con las bebidas en general, representaciones, fabricación, venta, importación, exportación, pudiendo ampliar sus actividades mediante acuerdo unánime de los socios. — Sin perjuicio de los negocios que forman el objeto principal de la Sociedad, ésta podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, dar poderes y suscribir toda clase de documentos de crédito. — Esta enumeración no es limitativa, sino que tiene solamente un carácter aclaratorio. — Artículo Tercero. — La sociedad durará diez años a contar de la fecha. — Artículo Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto, en la proporción de cien cuotas don Ramón David García y cien cuotas don Horacio Roccatagliata, e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la cuenta de "García y Roccatagliata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la orden conjunta de ambos socios, debiendo completar el pago de sus respectivos aportes en el plazo de dos meses. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social suscribiendo como mínimo cuotas suplementarias de veinte acciones, cada una de cien pesos moneda nacional. — Los socios podrán ceder sus partes y hacer ingresar otras personas en la Sociedad, debiendo tener la conformidad escrita del otro socio como condición indispensable. — Artículo Quinto. — Los dos socios tendrán la firma de la Sociedad en forma conjunta, no obligando en absoluto la firma de uno de ellos a la Sociedad. — Ambos socios podrán designar un representante apto, con poderes para usar la firma social, conjuntamente con el otro socio o su representante. — La decisión de otorgar poderes para usar la firma social y de revocarlos, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto. — Todas las resoluciones concernientes al desarrollo y marcha de los negocios sociales y aprobación de los balances mensuales y anuales se harán de común acuerdo entre ambos socios y serán asentados en el libro de actas. — Artículo Séptimo. — Ambos socios fijarán de común acuerdo las sumas que podrán retirar mensualmente en carácter de remuneración por sus servicios como gerentes, con cargo a gastos generales. — Mientras esto no se establezca, cada socio podrá retirar en cualquier momento a cuenta de su parte de beneficio sumas que no lleguen a exceder del quince por ciento de las utilidades parciales de la sociedad que corresponda a cada uno. — Estas utilidades se establecerán con balances mensuales y si fuere necesario con intervención de un contador público designado por los socios. — Artículo Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio no se distribuirá el diez por ciento que servirá para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al veinte por ciento del capital y el cinco por ciento para formar el fondo de previsión, y el ochenta y cinco por ciento restante entre los dos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Artículo Noveno. — El primer balance general se efectuará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y los siguientes, anualmente en la misma fecha. — Treinta días después de aprobado este balance los socios podrán retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que estén realizadas y líquidadas. — Artículo Décimo. — Los socios no podrán interesar se directa ni indirectamente en ningún negocio similar al que explota o pudiere explotar la sociedad, y deberán proponder al máximo desarollo de los negocios. — Artículo Once. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, abonándole en este caso el treinta por ciento a los noventa días el treinta por ciento a los ochenta días y el cuarenta por ciento restante a los trescientos sesenta días. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiento uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio. — Artículo Doce. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente y la tercera por los árbitros designados. — Artículo Trece. — La Sociedad podrá disolverse totalmente por resolución de los socios o por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social inicial, la liquidación será practicada por los dos socios y conforme al Código de Comercio. — Llegado el término de la Sociedad estipulado en el artículo tercero, en caso de que uno de los socios no quisiera prorrogar la Sociedad, tendrá que ceder su parte al otro de acuerdo con los valores del inventario, y se le abonará en la forma indicada en el párrafo "a" del artículo once. — En caso de tener que llegar a la liquidación se procederá de la siguiente manera: a) Se liquidarán las deudas sociales vendiendo si fuese necesario parte o totalidad de las mercaderías para cubrir las deudas; b) Se distribuirán entre ambos socios y en partes iguales los bienes, valores y demás activo social, las mercaderías, las máquinas y demás valores y bienes. — c) Las marcas. — Se fijará como precio de cada una de éstas el cinco por ciento del total de las ventas de mercaderías correspondientes y realizadas en los últimos tres años. — d) Llave del negocio. — En la misma proporción de las marcas o sea el cinco por ciento de las ventas de los tres últimos años. — Cada renglón se distribuirá en partes iguales teniendo en cuenta el valor del inventario. — Artículo Catorce. — En caso de divergencia se atendrán los socios al tribunal arbitral, el que tendrá amplio poder para interpretar las cláusulas de este contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos don Enrique Millán y don Carlos Sojo Bonorino, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Ramón D. García. — H. Roccatagliata. — Tgo.: E. Millán. — Tgo.: Carlos Sojo. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su original que pasó al folio ciento uno vuelto del Registro número doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los socios autorizo el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso, cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números ochocientos treinta y un mil seiscientos diez y siete al ochocientos treinta y un mil seiscientos diez y nueve en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. A. Varela.

Buenos Aires, Octubre, seis de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 oct.-N.º 10139-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, que según escritura privada de fecha Agosto 31 de 1943, don Enrique Bernardo Juana María Grnet le ha comprado a don Sixto Ricardo Silva sus noventa cuotas de $ 100 m|n. cada una que tenía en la Sociedad "Grnet y Cía.-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10284-v-5 nov.

"METINAR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Samuel Ring, casado, argentino, domiciliado en Sarandí ciento noventa y nueve, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, e Isidoro Edelman, inglés, casado, domiciliado en Ecuador quinientos cincuenta y siete, capital, ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "METINAR" que funcionará a partir del primero de agosto del corriente año, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Luis María Campos mil setenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases: Primero: La Sociedad tendrá por objeto principal la indus-

tria mecánica y metalúrgica en general, pudiendo extender sus operaciones a cualquier clase de negociaciones comerciales, pudiendo instalar a ese efecto talleres y o locales de comercio en cualquier lugar de la República. — Segundo: El plazo será de cinco años a contar del primero de agosto del corriente año, pudiendo disolverse anticipadamente siempre que así se resuelva por una tercera parte del capital, produciéndose la liquidación a los seis meses de tal resolución, a partir de cuya fecha entrará en funciones el liquidador que designen la asamblea de socios. — Tercero: El capital es de Treinta y siete mil pesos dividido en treinta y siete cuotas de mil pesos cada una, aportado así: El Señor Ring, aporta los siguientes bienes: mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional en efectivo de los que en este acto aporta el cincuenta por ciento y el saldo en efectivo será integrado cuando la sociedad lo exija y el saldo del capital lo aporta en maquinarias constituídas por un motor Otto Deutz de ochenta H. P. Diesel número ciento veinticinco mil treinta y ocho, una trafiladora con motor eléctrico, una máquina de enderezar y otra de pulir alambre, una máquina de hacer clavos, un horno de recalentamiento y una laminadora, ambos en construcción, cuyas máquinas de común acuerdo se valorizan en veintinueve mil seiscientos cincuenta pesos y autoriza además sin cargo el uso del lema y marca "Metinar" registrado bajo la clase cuatro, doce y catorce a su nombre. — El señor Edelman aporta seis mil pesos moneda nacional en efectivo. — En este acto aporta el cincuenta por ciento y el saldo cuando se le exija. — Cuarto: La sociedad será administrada por el gerente que los socios designen en asamblea por mayoría del capital, cuya remuneración fijará la asamblea, la que podrá removerlo. — En esas condiciones se designa desde ya gerente a don Horacio Máximo Ring, fijándose un sueldo de quinientos pesos moneda nacional más una participación del veinte por ciento (20 o|o), en las utilidades. — Quinto: El gerente practicará para el 30 de junio fecha de cierre de cada ejercicio un balance que propondrá a la asamblea de socios. Las utilidades que resulten se distribuirán sucesivamente en la siguiente forma: Primero, cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital; segundo: cinco por ciento (5 o|o) para cubrir las responsabilidades de la Ley once mil setecientos veintinueve; tercero; hasta el (15 o|o) quince por ciento para reservas facultativas y renovaciones de maquinarias. — Cuarto: del saldo se abonará en primer término el cinco por ciento del capital o el porcentaje inferior que pudiera cubrirse si no alcanzase para pagar dicho porcentaje; el excedente se distribuirá así: veinte por ciento al gerente y el saldo restante se distribuirá a los socios en proporción al capital. — La asamblea de socios considerará dentro de los sesenta días al balance y aprobado que sea, se distribuirán los intereses, participaciones y ganancias. — Quinto: Las firmas de los socios puestas al pie de las actas en el libro respectivo que se hallará bajo la custodia del gerente dará plena validez al acto. — Los socios tienen en cualquier momento derecho de examen de los libros comprobantes y demás elementos que forman la industria, debiendo el gerente informarlos al respecto. — Sexto: Uno solo de los socios en caso de inasistencia de los demás componentes de la firma a la citación para asamblea da validez a la misma. — Séptima: El fallecimiento e incapacidad de un socio faculta a la sociedad a admitir a sus herederos o rechazar a los mismos pagándoles su haber conforme al último balance practicado. — Firmado en dos ejemplares, de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley correspondiente. — Siguen las firmas: S. Ring. — I. Edelman. — S. R. "H. P." vale. — E. L.: "tr" vale. — S. Ring. — I. Edelman". — Ampliación. — Entre don Samuel Ring e Isidoro Edelman, constituyentes de la Sociedad Metinar según contrato suscripto el diez de Agosto de 1943, se conviene ampliar el mismo estableciendo: 1.°) Se modifica el rubro social por el de "Metinar, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2.°) Se aclara que el gerente designado en el artículo 4.°) es don Horacio Máximo Ring, argentino, soltero, domicilio en Lomas de Zamora, calle Sarandí 199. — 3.°) Los balances y la determinación se efectuarán estableciendo el activo sobre la base del costo de las mercaderías, existencias y maquinarias más los créditos a cobrar, previas las amortizaciones que el gerente con la aprobación de la asamblea de socios, estime prudentes; y el pasivo será el que arrojen los libros. — Si resultaren pérdidas ellas incidirán sobre el capital aportado por los socios proporcionalmente al número de cuotas. — 4.°) La liquidación de la sociedad se practicará por el liquidador que a simple mayoría de votos designen los socios, el que procederá a liquidar el activo social y previo pago de las deudas y a medida que el efectivo disponible lo permita integrará a los socios el capital y los excedentes que pudieran resultar a prórrota de las cuotas. — 5°) Las asambleas se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime pertinente y previa citación por telegrama colacionando a sus consocios con tres días de anticipación podrá procederse en la forma establecida en el artículo sexto del contrato. — De común acuerdo se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10304-v.5 nov.

S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio de Resp. Ltda.". — Testimonio: Entre los señores Luis C. Maupas y Gustavo A. Ribero, argentinos, y José Mourelle Ruano, uruguayo, todos domiciliados en la Avda. Roque Sáenz Peña 846 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: 1.° Constituir una sociedad comercial con el nombre de S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES) SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.° El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, Avda. Roque Sáenz Peña 846, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en la República o en el extranjero. — 3.° La Sociedad funcionará por tiempo indeterminado. — 4.° La Sociedad tendrá por objeto el negocio de importación y exportación en general, comisiones, compra de muebles e inmuebles, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales o comerciales que tengan relación con aquel objeto, y dar o aceptar representaciones y mandatos. — 5.° El capital de la Sociedad se fija en cincuenta mil pesos m|n. divididos en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una suscriptas íntegramente, 480 por el Sr. Maupas, 10 por el Sr. Ribero y 10 por el Sr. Mourelle. Se halla integrado el 50 o|o y el resto se aportará a medida de las necesidades sociales. El capital podrá ser aumentado por mayoría de votos. — 6.° La gerencia será desempeñada por los tres socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para los negocios propios a su objeto. — 7.° Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. — 8.° La Sociedad cesará sus operaciones por decisión de la mayoría de los socios. En caso de liquidación será realizada por los mismos de acuerdo con los preceptos del Código de Comercio. — 9.° En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán continuar el giro de la Sociedad adquiriendo previo balance e inventario de la parte del socio saliente, con la opción del artículo 12, Ley 11.645. — 10.° La Sociedad realizará balances anuales al 31 de Agosto. — 11.° La Sociedad podrá admitir nuevos socios por unanimidad de votos. — 12.° — Cualquier cuestión que surgiera entre los socios sobre la interpretación de este contrato o la marcha de la Sociedad, será resuelta inapelablemente sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis C. Maupas. — G. A. Ribero. — J. Mourelle Ruano. — Enmendado: corretajes no vale. — Cláusula adicional: Los balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Luis C. Maupas. — G. A. Ribero. — J. Mourelle Ruano". — Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10301-v.5 nov.

TALLERES METALURGICOS JUAREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Héctor Buscaglia, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Brasil dos mil ochocientos ochenta y dos; Pedro Nilamón Juárez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1.°, tres mil doscientos treinta y cinco, y Alejandro Tiercín, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil trescientos quince, todos casados y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de «TALLERES METALURGICOS, JUAREZ Y CIA., SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de la Sociedad será la industrialización y comercio de hierro, aceros y metales en general, bajo todos sus aspectos comerciales e industriales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales o filiales, depósitos, escritorios o representaciones, en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el socio D. Héctor Buscaglia, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Veinte mil moneda nacional; el socio D. Pedro N. Juárez, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Veinte mil moneda nacional y el socio Don Alejandro Tiercín, diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Diez mil moneda nacional. — Los contratantes integran el capital del modo siguiente: Treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve ctvs. m|n., representados por el valor de los bienes que se indican en el balance general e inventario de constitución, que se transcribe: Un galpón de zinc y tirantería de madera, de quince por treinta y ocho metros, instalado, pesos once mil trescientos diez y siete con treinta ctvs. m|n. Un horno con coraza de hierro de cuatro quemadores a fuel-oil, instalado: pesos siete mil cuatrocientos treinta m|n. Un motor marca «Casse», a vapor, número treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos, instalado; pesos cuatro mil ciento treinta y uno con ochenta y nueve ctvs. m|n. D... tanques cilíndricos de hierro de doce mil quinientos litros de capacidad conjunta, para almacenar petróleo; Un mil trescientos pesos m|n. Un cuerpo de laminadora chico completo, sin motor: pesos Cuatro mil quinientos m|n. Tres cuerpos de laminadora grandes a razón de pesos cuatro mil quinientos cada uno: Trece mil quinientos pesos m|n. Una caja de engranajes: pesos Cuatro mil quinientos m|n. Un eje con «embrage» y volante: pesos Tres mil ochocientos m|n. Una caja de velocidades: pesos Cuatro mil setecientos m|n. Nueve cilindros de laminación, a razón de novecientos pesos m|n. cada uno: pesos Ocho mil cien m|n. Los importes indicados suman la cantidad de sesenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, adeudándose por saldo de precio de las máquinas de laminación pesos veintinueve mil cien m|n., dando en consecuencia un saldo real de los indicados treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos m|n. — En esta última cantidad se incluye la suma de Diez mil pesos m|n., correspondientes al aporte de Don Alejandro Tiercín, representados por igual importe abonado a cuenta de precio de las máquinas de laminación; y el resto, o sean veinticuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, corresponden por partes iguales a los aportes de los socios señores Héctor Buscaglia y Pedro N. Juárez. — El saldo de pesos Quince mil ochocientos veinte con veintiún ctvs. m|n., lo integran los últimos nombrados señores Juárez y Buscaglia, en dinero efectivo y por partes iguales, efectuando el depósito legal del cincuenta por ciento, según boleta del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Quinta: Además del capital suscripto e integrado los socios podrán tener en la Sociedad una cuenta particular formada por los depósitos que efectúen y que gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — La Gerencia o Administración podrá aceptar o rechazar dichos depósitos, y para su retiro habrá que dar un aviso previo de treinta días. — Sexta: La Administración de la Sociedad se ejercerá por una o varias personas, socios o no, y serán: dos Gerentes y un Asesor Técnico, designados por la Junta de Socios, a simple mayoría cuando revistan este último carácter y por unanimidad cuando deba designarse un extraño. — El sueldo y remuneración de los Gerentes y Asesor Técnico será fijado por la Junta de Socios de igual modo que el apartado anterior. — En el caso de que la designación de Gerentes o Asesor Técnico recaiga en la persona de un socio, gozarán de la inamovilidad de su cargo, en tanto no incurran en los casos especialmente previstos por la ley, a los que se agregan: condenas por delitos de naturaleza criminal que no sean por culpa o imprudencia; vida irregular que ponga en peligro los bienes y negocios confiados a su custodia; incapacidad física o mental permanente. — En todos los casos en que dejaren de ser socios cesarán automáticamente en sus cargos. — Los Gerentes y Asesores Técnicos, no socios, serán removidos conforme a las causales y mayoría legal y cualquiera de los socios puede pedir la convocación de Junta a tales efectos. — Séptima: Los Gerentes tendrán las más amplias facultades y en ejercicio de su cargo representarán a la Sociedad. — A tal efecto están facultados para realizar los siguientes actos, con la sola firma de uno de ellos, y sin que esta enunciación sea restrictiva: a) Comprar; vender; cobrar y percibir; hacer los pagos ordinarios de la administración y extender los recibos correspondientes; otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en justicia y revocarlos; estar en juicio a nombre de la Sociedad, representarla en las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales y otorgar y revocar poderes conferidos a ese efecto; abrir cuentas corrientes, en Caja de Ahorro o plazo fijo, en Bancos

Oficiales o particulares, a nombre de la Sociedad; hacer depósitos en dichas cuentas; librar cheques, letras o giros y suscribir pagarés o descontar los que le fueren endosados o acepte la Sociedad; aceptar y endosar toda clase de documentos, pudiendo negar la aceptación de los que le fueren girados; nombrar y remover el personal, fijándole sus emolumentos y que cuantos otros más actos y contratos sean menester para el normal desarrollo del giro social. — b) Se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes, y por imposibilidad física, ausencia justificada o incapacidad legal de uno de éstos, con la del Asesor Técnico, para ejercer los siguientes actos: Comprar o vender inmuebles de o para la Sociedad; otorgar los boletos de compraventa o escrituras respectivas; tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares o de personas de existencia visible, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, títulos de renta o de inmuebles, en caución. — Octava: El Asesor Técnico tendrá la obligación de dirigir la colocación de toda cuanta maquinaria se intale en la fábrica; vigilar el buen funcionamiento y conservación de las ya instaladas; vigilar la producción y obtener el mejor rendimiento en la misma. — Tendrá, además las obligaciones y derechos que se le confieren en el transcurso del presente contrato. — Novena: Los socios celebrarán Junta General, fuera de los casos especialmente previstos, cuando cualquiera socio lo pida, o cuando los Gerentes o Asesor Técnico así lo soliciten para resolver asuntos extraordinarios o no comprendidos dentro de sus atribuciones. — El socio o socios que soliciten la convocación de la Junta General deberán comunicar a sus coasociados el motivo de la misma, y si las circunstancias lo permiten con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas. — Cuando sean los Gerentes o Asesor Técnico quienes pidan la convocación, igualmente harán conocer el motivo de la misma a todos los socios, en la forma del apartado anterior y por escrito. — Sin perjuicio de ello, una vez constituída la Junta General, podrá conocer de cualquier asunto sometido a su consideración. — Décima: La Junta General de Socios sesionará y sus resoluciones serán válidas con la mayoría absoluta de votos, computados por cuotas, y solamente se exigirá un número mayor de votos en los casos previstos por la ley o por el contrato. — Décima Primera: De las resoluciones de la Junta General se tomará nota en el Libro de Actas, el cual se rubricará conjuntamente con los demás de comercio, y al final de cada reunión lo suscribirán los socios presentes, hayan votado en favor o en contra de la resolución de la mayoría. — En este último caso, los oponentes podrán hacer constar los fundamentos de su oposición. — Décima Segunda: Los Gerentes y el Asesor Técnico, si no fueren socios, tendrán obligación de realizar reuniones semanales a fin de estudiar los asuntos de la Sociedad y ponerse de común acuerdo. — Cuando no pudiesen acordar una resolución recurrirán a la Junta General haciendo exposición sucinta de la cuestión, y cuando ésta la trate podrán estar presentes, al solo efecto de ser oídos. — Décima Tercera: De las resoluciones que tomen los Gerentes y el Asesor Técnico en sus reuniones llevarán un Libro de Registro, en el cual serán consignadas haciéndose mención, igualmente, de los casos en que alguno se oponga a la resolución de la mayoría. — Décimo Cuarta: Los Gerentes efectuarán una vez por año, Balance General e Inventario, el cual tendrá lugar el (30) treinta de junio y será sometido a la Junta General de Socios dentro de los noventa días subsiguientes para su aprobación. — Sin perjuicio del apartado anterior, cualquiera de los socios y en cualquier momento, podrá pedir que se realice un Balance de comprobación o se arquee la Caja. — Estudiado y aprobado el Balance General e Inventario, la Junta General procederá a la distribución de utilidades, ajustándose a las siguientes normas: 1.) — De las utilidades brutas realizadas se deducirá la cantidad necesaria para amortizaciones [illegible]; para desgastes de materiales, muebles y útiles, maquinarias, etc., y para desgaste de inmuebles. — 2.) — Se retendrá el cinco por ciento (5 o|o) para Reserva Legal. — 3.) — Se atenderá al pago del impuesto a los réditos. — 4.º) — Efectuárase una Reserva Especial, para: a) — Posibles quebrantos; b) — Previsión de Leyes Sociales; c) — Seguros propios contra incendios y accidentes del Trabajo. — Los porcentajes de este inciso se fijarán de acuerdo al resultado del ejercicio y podrán ser eliminados en todo o en parte, o agregar otros nuevos cuando la Junta General lo estime conveniente. — 5.º) De las utilidades remanentes podrá destinar un porcentaje, que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20 o|o) de las mismas, para distribuirlo como premio o aguinaldo a los Gerentes, Asesor Técnico y Personal administrativo, técnico y obrero, y que a su juicio lo hayan merecido por su conducta y contracción al trabajo. — Décimo Quinto: Las utilidades netas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Las utilidades que correspondan a los socios podrán ser retiradas por éstos y acreditadas en su cuenta particular, pudiendo igualmente la Junta General de Socios resolver que dichas utilidades no sean retiradas por los socios si las necesidades de la Sociedad así lo requieren. — Décimo Sexta: Si las necesidades de la Sociedad requieren el aumento del capital social, la Junta General de Socios podrá resolverlo, previa convocación especial y por mayoría de votos que represente los dos tercios del capital suscripto e integrado. — Resuelto el aumento, las cuotas que resulten aprobadas se pondrán a disposición de los socios para que las suscriban en proporción a sus capitales y si alguno renunciara a hacerlo, su parte proporcional podrán suscribirla los restantes, igualmente en la proporción indicada. — Si uno o varios socios no suscribieran la parte que les corresponden y tampoco fuere tomada por los restantes, las cuotas correspondientes se anularán, o con la conformidad de los socios que suscribieron su parte, podrá admitirse la entrada de un nuevo o nuevos socios. — Décimo Séptima: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo bajo las reglas que se indican a continuación, pero no podrá pedir, por ese solo hecho, la disolución de la Sociedad: a) — Pondrá su cuota social a disposición de los socios restantes, a los cuales dará aviso de su resolución por telegrama colacionado, teniendo éstos un plazo de diez días para contestarle. b) Si uno o varios socios aceptan tomar la parte del socio o socios salientes, la distribución en proporción a su parte de capital. — En este caso el socio o socios salientes aceptarán el pago, si el que tomase su parte no le ofrece otra más conveniente, en las siguientes condiciones: veinticinco por ciento de su cuota capital al contado; y el resto en tres pagos escalonados a los seis, doce y diez y ocho meses del veinticinco por ciento cada uno y a partir de la fecha de aprobada la venta de las cuotas. — Estas cantidades devengarán el cinco por ciento anual de interés; c) — Si ninguno de los socios aceptara tomar la parte del socio saliente, o no dieran respuesta a su comunicación, efectuada de acuerdo al inciso a), de esta cláusula, éste podrá ofrecerla a un tercero extraño a la Sociedad. — Para el ingreso y aceptación de nuevo socio se requerirá la unanimidad de los socios restantes; d) — En caso de rechazo del nuevo socio el que intentaba separarse de la sociedad deberá acatar la resolución, y solamente podrá ceder su parte en los términos del artículo cuatrocientos diez y ocho del Código de Comercio, sin conferir a su cesionario el carácter de socio. — Décimo Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o sucesores adquieren todos los derechos que tenían el socio o socios fallecidos o incapacitados, exceptuándose el del cargo de Gerente, Asesor Técnico o cualquier otro administrativo o técnico que desempeñaba, debiendo nombrar a efecto de que los represente un [illegible] representante. — El representante de los herederos o sucesores [illegible] la Junta General, votar y ser oído, revisar la contabilidad y aprobar ó desaprobar los balances, distribución de utilidades y cuantos más actos tenía derecho a efectuar el socio fallecido o incapacitado, pero estará obligado a aceptar las resoluciones de la mayoría y sus actos producirán todos sus efectos a favor o en contra de sus representados. — Décimo Novena: Si los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, en las condiciones de la cláusula anterior, procederán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima. — Vigésima: Ningún socio podrá comprometer a la Sociedad en sus negocios u obligaciones particulares. — No podrá ceder o dar en garantía parte o la totalidad de sus cuotas para operaciones a su nombre o al de terceros. — No podrá intervenir en las Juntas Generales de Socios o reuniones de Gerentes y Asesor Técnico por intermedio de representantes o apoderados y solamente, por causa grave y justificada, podrá representarlo cualquier persona, en ese solo acto, mediante una carta poder otorgada al efecto. — Los Gerentes y Asesor Técnico, no socios, no podrán desempeñar otros cargos rentados sea al servicio del Estado o de particulares, en actividades afines al objeto de la Sociedad o no. — Vigésimo Primera: Cualquier socio que deje de pertenecer a la Sociedad no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma por un plazo de un año sin autorización expresa de la mayoría absoluta de los demás socios. — Vigésimo Segunda: El término de duración de la Sociedad será de plazo indeterminado. — La disolución se producirá, solamente en los siguientes casos: a) — Cuando la Sociedad se encuentre en cualquiera de los casos del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, y sin perjuicio de las obligaciones que se le impone a los Gerentes en el artículo trescientos setenta y nueve del Código citado, las que se dan por reproducidas y de aplicación a este contrato social; b) — Cuando la Junta General de Socios, convocada al efecto lo resuelva por unanimidad de votos. — En este caso, si resuelta la disolución se acuerda la venta en block los compradores no podrán continuar el giro con la razón social, ni como sucesores, salvo autorización expresa de los vendedores. — Vigésimo Tercera: Si resuelta la disolución se dispone liquidar la Sociedad, ésta continuará hasta la finalización de los negocios sociales con el aditamento «En Liquidación». — La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y se hará por intermedio de una Comisión Liquidadora, la que se ajustará en sus resoluciones a lo dispuesto para la Junta General de Socios, pudiendo nombrar de su seno dos o más representantes para que efectúen la liquidación y que de preferencia serán socios. — Vigésimo Cuarta: En todos los casos en que debe determinarse el valor de la cuota capital de uno o varios de los socios salientes, incapaces o fallecidos o de sus herederos o sucesores, se hará un Balance General e Inventario, que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o renuncia, y a la mayor brevedad. — Vigésimo Quinta: En caso de divergencia de los socios que no pudiera ser resuelta con la letra o espíritu de este contrato, las [illegible] al juicio de árbitros amigables componedores. — Producida la cuestión, se procederá de acuerdo con las siguientes normas: a) — El socio o socios que planteen la cuestión nombrarán un único árbitro amigable componedor que los represente, e intimarán al otro u otros socios para que nombren el suyo, mediante telegrama colacionado y dentro de los cinco días de recibido el aviso. — Si no designaren el árbitro, los socios que lo hicieron les nombrarán uno que los represente. — c) — Designados los árbitros, éstos se reunirán dentro de los cinco días de comunicado el nombramiento y [illegible] oída la cuestión y recibidas las pruebas darán su veredicto de común acuerdo y si no lo tuvieren elevarán todos los antecedentes al señor Presidente de la Unión Industrial, quien laudará en definitiva y sin apelación. — Del laudo definitivo sea de los árbitros de partes ó del árbitro tercero, solo se podrá interponer recurso ante el Juez de Comercio en Turno por nulidad del mismo en violación de las normas pactadas. — En tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente, obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — El original se repone con el sello de ley, al igual que sus copias, y se extiende respectivamente en los sellos fiscales de diez centavos, números quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno al cuarenta y cinco y seiscientos veintinueve mil novecientos setenta y siete al presente, quedando en poder del señor Pedro N. Juárez, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta al doctor Luis N. Carnevale Schiaffica para que corra con los trámites necesarios. — Héctor Buscaglia. — Alejandro Tiercin. — P. N. Juárez.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10257-v.5 nov.

COLLAZO Y BIGNOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 763 v. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don José María Collazo, que firma «J. M. Collazo», casado en primeras nupcias con doña Guillermina Ana María Maugold, domiciliado en la calle Miró número ciento sesenta y don Arturo Juan Bignoli, que firma «A. Bignoli», soltero, domiciliado en la Avenida Los Incas número tres mil quinientos veinticinco, ambos de este vecindario, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes condiciones: Artículo primero: Declárase constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «COLLAZO Y BIGNOLI; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio legal en esta Capital Federal y la que podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Artículo segundo: La sociedad se constituye sin plazo determinado de duración, pero cualquiera de los socios podrá optar por su retiro al vencimiento del sexto año, debiendo en tal caso manifestar a la sociedad esa resolución mediante telegrama colacionado dirigido con una anticipación de tres meses al vencimiento de dicho plazo. — No haciendo uso de tal derecho, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por dos años más y así sucesivamente por iguales períodos. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad consiste en operaciones y explotaciones inmobiliarias de toda clase. — A ese efecto podrá realizar cualquier acto jurídico, comprar, vender y arrendar bienes, muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros, hipotecarlos y operar con los Bancos de la Nación Ar-

gentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, sin excepción, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con o sin hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real y en general realizar todas las operaciones que las leyes permitan a esta clase de sociedades. — La sociedad podrá ampliar el objeto social a cualquier negocio que se considere no comprendido en este artículo, mediante el acuerdo unánime de los socios. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que ambos socios aportan y suscriben en su totalidad por partes iguales y declaran integrado en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo y dentro de los sesenta días de la fecha. — Artículo quinto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, desempeñando ambos las funciones de Gerentes y quiénes obligarán a la sociedad con su sola firma y con todas las facultades legales para el cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia realizar por sí solos todos y cada uno de los actos propios de su giro y entre otros los de firmar letras, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras de compra y venta de inmuebles, de constitucion y aceptación de hipotecas y contratos de arrendamiento de bienes raíces, siendo esta enunciación solamente explicativa pues se encuentran investidos de todas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuya disposición legal se da por íntegramente reproducida en lo pertinente, a sus efectos. — Queda establecido que los socios gerentes podrán por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — La sociedad no podrá otorgar garantías por operaciones de terceros y que sean ajenas al giro de los negocios sociales. — Ambos gerentes podrán en caso de ausencia, impedimento, enfermedad u otros especiales, delegar las funciones que le son propias en apoderados especiales designados de común acuerdo entre ellos. — Artículo sexto: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año. — En ocasión de cada balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor se separará de las utilidades realizadas y líquidas el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a su capital y las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Artículo séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios en ningún caso se obligan al aporte de cuota adicional alguna. — Artículo octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Artículo noveno: La Liquidación y disolución de la sociedad así como toda resolución en que deba manifestarse la voluntad social o de los socios, será adoptada por resolución de éstos por mayoría de capital. — Resuelta la liquidación se practicará un inventario y balance general y ella se llevará a cabo en la forma y modo que determinen los socios por mayoría de capital. — Artículo décimo: Todas las cuestiones no previstas en el presnte contrato se regirán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes dejan los comparecientes celebrado este contrato de constitución de sociedad a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, fijando para todos los efectos del mismo su domicilio legal especial en los lugares indicados al comienzo de la presente escritura, los que serán válidos incluso en el caso de actuar judicialmente y hasta tanto no se constituyan otros en los respectivos expedientes y con la debida notificación. — Yo el autorizante hago constar que a esta escritura se agrega un sellado de seiscientos pesos moneda nacional por concepto de impuesto del uno y medio por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la totalidad del capital social. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José Tantucci y don Felipe García, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Collazo. — A. Bignoli. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Collazo y Bignoli Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, de la Serie C, números setecientos veinte y siete mil ochocientos veinte al setecientos veinte y siete mil ochocientos veintidós, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: «la Sociedad. — sola». — Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10282-v.5 nov.

B. F. NAZAR ANCHORENA, MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Benjamín Felipe o Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, casada; don Alberto Nazar Anchorena, casado; don Benjamín Nazar Anchorena hijo, casado; doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada; doña María Salud Nazar Anchorena, soltera; doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada; doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, casada; don Eduardo Alejandro Zorraquín, que firma E. A. Zorraquín, casado; don Martín Nazar Duhau, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Callao número mil ciento veinte y cinco y don Aquiles Mazzucchelli, que firma "Mazuquelli", casado, italiano, vecino de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que concurren: don Benjamín F. Nazar Anchorena, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, don Alberto Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorene, hijo, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña María Salud Nazar Anchorena, doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, don Eduardo Alejandro Zorraquín, don Martín Nazar Duhau y don Aquiles Mazzucchelli, por sus propios derechos y además los seis primeramente nombrados y conjuntamente con doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, en sus carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que resulta del contrato constitutivo y del de sus modificaciones y ampliaciones de capital, los que se hallan íntegramente transcriptos a los folios quinientos treinta vuelto del presente protocolo y quinientos uno del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos de este Registro a mi cargo, los que en su parte pertinente dicen así: . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . ., comparecen los señores don Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., don Benjamín Nazar Anchorena hijo . . ., don Alberto Nazar Anchorena . . ., doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . ., doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín . . ., y doña María Salud Nazar Anchorena . . ., exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho suscribieron un contrato privado de Sociedad bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . ., inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho bajo el número cuarenta al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y dice así: " . . . En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., Benjamín Nazar Anchorena (hijo)) . . ., Alberto Nazar Anchorena . . ., Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . . Josefina Nazar Anchorena y María Salud Nazar Anchorena . . ., han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Artículo 1.º Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de este año entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en vinos, licores y frutas . . . Artículo 2.º La Sociedad girará bajo la denominación de B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . El plazo de duración será de cincuenta años . . . Artículo 3.º El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional . . . Artículo Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará encomendada a los socios Gerentes Benjamín F. Nazar Anchorena y Alberto Nazar Anchorena . . . Benjamín F. Nazar María Salud Nazar A. — Josefina Nazar Anchorena. — Alberto Nazar Anchorena. — B. Nazar Anchorena. — Mercedes N. A. de Mihanovich . . . Lo transcripto es copia fiel, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto dejar establecido expresamente el alcance del objeto de la Sociedad, a cuyo efecto el artículo primero queda modificado y redactado en la siguiente forma: Se declara constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Benjamín Nazar Anchorena hijo, Alberto Nazar Anchorena, Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y María Salud Nazar Anchorena, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación, producción, industrialización y el comercio vitivinícola, fruticola, agrícola, forestal y ganadera . . . ., a cuyo fin podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales, adquirir toda clase de bienes. . . . . ., constituir sociedades con otras personas o Sociedad que se dediquen a negocios similares . . ., abonando los aportes correspondientes . . . Leída que les fué se ratificaron en su contenido . . . B. Nazar Anchorena. — Benjamín F. Nazar. — Alberto Nazar. — Mercedes N. A. de Mikanovich. — María Salud Nazar A. — Josefina N. de Zorraquín. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda»». — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1941. — Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos tres, al folio cuatrocientos tres del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos M.ª Bouquet. — Jefe". — " . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí. . . ., comparecen los señores Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., don Benjamín Nazar Anchorena hijo . . ., don Alberto Nazar Anchorena . . ., doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . ., doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín . . ., doña María Salud Nazar Anchorena . . ., y doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena . . ., exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho los comparecientes señores don Benjamín F. Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorena hijo, don Alberto Nazar Anchorena, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y doña María Salud Nazar Anchorena . . ., constituyeron por contrato privado una Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Que posteriormente por escritura pasada ante mí con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno . . ., los referidos componentes de la Sociedad concurrieron . . ., a los efectos de dejar expresamente establecido el alcance del objeto de la Sociedad . . . Que los componentes de la Sociedad han resuelto aumentar en la suma de cien mil pesos moneda nacional el capital social o sea elevarlo a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional . . . Que asimismo de común acuerdo han resuelto la admisión de un nuevo socio, la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena . . . Leída que les fué se ratificaron en su contenido. . . Alberto Nazar. — Benjamín F. Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — Sara B. de Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — B. Nazar Anchorena. — Tgo.: Luis Calvaresi. — Tgo.: Domingo Savignano. — Ante mí: Delfín Rueda". — Que dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento nueve, al folio trescientos doce del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada". — Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "B. F. NAZAR ANCHORENA, MENDOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Callao número mil ciento veinte y cinco, pudiendo establecer sucursales en todo el Territorio de la Provincia de Mendoza. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la producción e industrialización y el comercio frutícola, vitivinícola, agrícola, forestal y ganadera, sin perjuicio de poder realizar todo otro acto comercial que la mayoría del capital así lo considere. — Para tales fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera otra Institución Bancaria Oficial o particular. — Efectuar pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transijir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de

apelar o a prescripciones adq... das. — Para hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Institución Mixta o particular o de particulares, para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre el inmueble y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Cuarto: El término de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco años con efecto al primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: a) Trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada por mercaderías, vinos, champagne, vasijas, implementos y demás enseres adquiridos del señor Benjamín F. Nazar Anchorena por escritura pasada ante mí con fecha once del corriente al folio quinientos cincuenta y cuatro del protocolo corriente. — b) Ciento veinte y dos cuotas o sean ciento veinte y dos mil pesos moneda nacional al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, aporte que efectúa en el inmueble que más adelante se deslindará, mercaderías, maquinarias, vinos, champagne, vasijas e implementos de su bodega en Mendoza, saldo del balance agregado por cabeza de la escritura que se menciona en el inciso que antecede y del cual otra copia se agrega a la presente. — El inmueble aportado lo forma la bodega de su propiedad ubicada en la Provincia de Mendoza, Departamento Luján, calle Terrada y Castro Barros, edificada en las fracciones de terreno que según título se designan en la siguiente forma: Primero: Un edificio bodega con el sitio respectivo y todo el material existente compuesto de un mil ciento veinte y cinco metros treinta centímetros cuadrados de terreno, con el correspondiente derecho de agua, lindando por el Este con la calle Terrada, por el Sud y Oeste con propiedad de la señora Dolores Aguirre de Muñiz, hoy Juan F. Lanús y al Norte con propiedad de la señora Rosa Aguirre de Gianello, hoy del señor Nazar Anchorena. Le corresponde por compra que siendo de estado casado en primeras nupcias con doña María Salud Arana, hizo a don José Norman Drysdale, según escritura otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Pedernera, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos veinte, la que fué protocolizada en la Ciudad de Mendoza con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte por orden del señor Juez del Primer Juzgado de Letras en lo Civil y Minas de dicha Provincia a cargo del doctor Manuel Lugones según escritura pasada ante el Escribano don Emilio L. Tonza, la que en testimonio fué inscripta el veinte de agosto del mismo año bajo el número tres mil seiscientos noventa y uno, folio doscientos quince del tomo catorce de Luján. — Fallecida posteriormente doña María Salud Arana de Nazar Anchorena su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Argentino Barraquero, Secretaría del doctor González del Solar adjudicándose por la hijuela correspondiente al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, en absoluta propiedad y dominio el inmueble anteriormente deslindado. — Segundo: Un inmueble ubicado en el Distrito "Carrodilla" del Departamento Luján conteniendo casa habitación y bodega, constante según plano que cita su título de una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados y lada; por el Norte con Rosa Aguirre de Gianello, hoy José A. Puebla, en una longitud de treinta y tres metros treinta centímetros por el Sud con más tierra de propiedad del señor Nazar Anchorena, antes señora de Gianello, midiendo treinta y dos metros sesenta centímetros por el Este con la calle Terrada en una extensión de ciento veinte y seis metros veinte centímetros y por el Oeste con Dolores Aguirre de Muñiz y Carmen Aguirre de Astorga y mide: ciento veinte y siete metros veinte centímetros. — Se hace constar que del bien deslindando hay que deducir la fracción vendida a la Sociedad "E. Baudino y Compañía" que resultará del plano que se acompaña a la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad de su jurisdicción. — Le corresponde por compra que hizo a doña Rosa Aguirre de Gianello con fecha treinta de noviembre de mil novecientos veinte, según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza, don Emilio L. Tonza, la que én testimonio tengo a la vista para este acto inscripto el nueve de marzo de mil novecientos veinte y uno, como segunda inscripción al número cuatro mil novecientos cuarenta y seis, folio doscientos veinte y siete del tomo veinte y cinco de Luján, Mendoza. — Tercero: Una fracción de terreno cultivado, ubicado en el distrito "La Carrodilla" del Departamento de Luján, señalado con las letras H., G., D., C., según plano que cita su título compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, midiendo diez metros ochenta centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en cada uno de los costados Este y Oeste y limita: Norte y Oeste con terrenos de Juan Florencio Lanus, Sud y Este con más tierra del señor Nazar Anchorena. — Le corresponde por compra que hizo a don Juan Florencio Lanus con fecha siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza don Lyonel Novarro Correas, la que en testimonio tengo a la vista para éste otorgamiento inscripto el diez y siete del mismo mes y año como primera inscripción al número siete mil trescientos sesenta y seis, al folio ciento cinco, tomo cuarenta y dos C. de Luján. — Agrega el señor Benjamín F. Nazar Anchorena que asegura no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, no reconocer el bien deslindado embargo, hipoteca ni derecho real alguno y no adeudar Contribución Directa ni Impuesto alguno. — En consecuencia el señor Benjamín F. Nazar Anchorena transfiere a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho bien tenía, con obligación de saneamiento para el caso de evicción de acuerdo a derecho. — Por su parte los demás otorgantes en nombre de la Sociedad que por este acto se constituye, manifiestan conformidad y aceptación y encontrarse en posesión de lo deslindado. — c) cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Aquiles Mazzucchelli, representados cincuenta y dos mil cien pesos con ochenta y ocho centavos de igual moneda por el crédito a su favor y contra el señor Benjamín F. Nazar Anchorena que se registra en el balance precedentemente relacionado y dos mil noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional en dinero depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad según lo ácredita con la boleta respectiva. — d) En dinero efectivo treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el socio señor Benjamín Nazar Anchorena hijo, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el señor Alberto Nazar Anchorena, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el señor Martín Nazar Duhau, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional el señor Eduardo Alejandro Zorraquín, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la señora Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la señora Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich y tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional la señorita María Salud Nazar Anchorena. — El aporte en dinero efectivo efectuado en el inciso d) queda integrado en este acto en un cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante lo integrarán los socios con anterioridad a los noventa días de la fecha de la presente. — Hase presente el señor Aquiles Mazzucchelli que como consecuencia de su aporte queda cancelado el crédito que a su favor figuraba en el balance antes mencionado. — Por su parte los comparecientes agregan: Que la Sociedad se reconoce deudora del señor Benjamín F. Nazar Anchorena por la suma de ocho mil doscientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional que resulta a su favor conforme al saldo del activo y pasivo registrado en el balance relacionado, suma que se compromete a reintegrar al señor Benjamín F. Nazar Anchorena al primer requerimiento del mismo. — Artículo Sexto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y transferibles entre los socios. — En caso de transferencia a terceros deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo doce de la ley. — Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Sub-Gerente General quienes tendrán todas las facultades necesarias para actuar indistintamente en nombre de la Sociedad conforme a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y durarán en sus cargos el tiempo de este contrato. — El Sub-Gerente reemplazará al titular en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia de éste o cuando dicho Gerente General lo estime conveniente sin que sea necesario para ello, acreditar ninguna causal ante los demás socios o de terceros. — Asimismo la filial en Mendoza estará a cargo de un Gerente local, que tendrá la representación legal de la Sociedad en la Provincia de Mendoza, debiendo para obrar en cada caso justificar como recaudo complementario de su personería, testimonio de la resolución dictada en el libro de Actas de la Sociedad, la que deberá ser suscripta por el Gerente o Sub-Gerente General. — El Gerente local durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Se designan en este acto, Gerente General al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, Sub-Gerente al señor Alberto Nazar Anchorena y Gerente local al señor Aquiles Mazzucchelli. — Para la fiscalización de la Sociedad actuará un Síndico Titular y un Suplente que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, designándose en este acto a los doctores Benjamín Nazar Anchorena hijo, y Eduardo Alejandro Zorraquín, respectivamente. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Gerentes, el nombramiento del cargo vacante se designará por mayoría de votos por capital. — Artículo Noveno: Anualmente se practicará un balance General con la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los asociados a cuyo efecto se les notificará por carta certificada con quince días de anticipación a la convocatoria, fecha que los socios determinarán de común acuerdo. — La confección de los balances queda sujeta a la reglamentación exijida por la Inspección de Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas que arroje, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, amortizaciones, sueldos, habilitaciones extraordinarias, etc., serán distribuídas entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas si las hubiese serán cubiertas por los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Décimo: A pedido de cualquier socio o Gerente se reunirán los asociados para resolver cualquier cuestión que se suscitare, sin perjuicio de las reuniones anuales que deberán hacer a la fecha del balance general. — De cualquier resolución que interese a la Sociedad en cuanto a su administración interna o negocio como asimismo de los sueldos y habilitaciones que se fijen a los Gerentes y empleados se labrará el acta correspondiente que deberá ser asentada en el libro de actas y firmada por los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos por capital, salvo que la ley exija imperativamente otra proporción. — Artículo Décimo primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad legal los demás tendrán derecho preferente a comprar las acciones del mismo o permitir el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos en tal caso unifican personería. — Si uno de los socios comprara la parte de otro que quisiera separarse de la Sociedad o hubiere fallecido lo hará de acuerdo al valor del último balance y en proporción al aporte que éste tenía al momento de su fallecimiento o separación. — El pago se efectuará por cuotas; una tercera parte al contado y el resto a uno y dos años de plazos con los intereses corrientes. — Artículo Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo tercero: Queda autorizado el señor Federico Vitulli para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Domingo Savignano y don Jorge Allende Iriarte, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe. — Benjamín F. Nazar. — María Salud Nazar A. — Alberto Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — Martín Nazar Duhau. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — E. J. Zorraquín. — Sara B. de Nazar. — B. Nazar Anchorena. — Mazuquelli. — Sofía F. G. de Nazar. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: J. Allende Iriarte. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz original pasada en el Registro número trescientos doce a mi cargo. — Para la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena, Mendoza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: correlativos del setecientos dos mil doscientos noventa y uno al setecientos dos mil doscientos noventa y tres y correlativos del ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce al número ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Delfín Rueda. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10265-v.5 nov.

ZAFFARONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, se conviene entre don Luis M. Zaffaroni, de nacionalidad uruguayo, estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, y la Compañía Americana para Transacciones Anónima, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria "C. A. P.

T. A.'', con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, representada por el Presidente del Directorio don Ricardo Ottolenghi, de nacionalidad italiano, estado civil casado, mayor de edad, habilitado para este acto según así resulta del acta corriente a fojas veintinueve a treintiuna del libro de Actas, debidamente rubricado de la Sociedad, que transcripta dice: Acta número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas, se reunieron en el local social, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, los directores y el síndico de la C. A. P. T. A., Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, indicados al margen, bajo la presidencia del señor Ricardo Ottolenghi, a fin de considerar la siguiente Orden del Día: Aumento de capital de la firma ''Zaffaroni y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Presidente manifiesta que durante el ejercicio primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos — treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Zaffaroni y Compañía'', ha conseguido buenas ganancias, las cuales permiten a cada uno de los dos socios aportar veinticinco mil pesos para así aumentar el capital a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Propone pues que el Directorio resuelva y autorice la modificación de la cláusula tercera del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Zaffaroni y Compañía'', de que la C. A. P. T. A. es socia, aumentando el capital social de cien mil pesos moneda nacional a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y designe a un miembro del Directorio para que haga las gestiones y suscriba los documentos necesarios para ese objeto. — El Directorio aprueba unánimemente, excusándose el señor Luis M. Zaffaroni por ser parte interesada, la propuesta del Presidente, a quien encomienda todas las necesarias gestiones sobre el particular. — No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos. — Siguen las firmas: Ricardo Ottolenghi, Mauricio A. Ottolenghi, Luis M. Zaffaroni, Aldo M. Ottolenghi síndico'': Primero: Los otorgantes son los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ''ZAFFARONI Y COMPAÑIA'', establecida en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, según contrato constitutivo de la sociedad, inscripto el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: De común acuerdo han resuelto modificar la cláusula tercera del referido contrato de sociedad que establece el capital social en cien mil pesos moneda legal, capital que elevan a ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya diferencia de cincuenta mil pesos es aportada por partes iguales por cada socio, por transferencia del haber de sus respectivas cuentas acreedoras de la sociedad, según balance practicado, y en consecuencia el capital que se establece de ciento cincuenta mil pesos legales, queda dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas por cada asociado. — Tercero: Esta modificación se incorpora al contrato social, en sustitución de su cláusula tercera, quedando vigentes y sin modificación alguna, las demás estipulaciones del mismo. — Cuarto: Se autoriza al señor Darío Ascoli para efectuar las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio del presente, que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: ''Primero de Agosto de'' Vale. — Luis M. Zaffaroni. — Ricardo Ottolenghi. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario General.

e.30 oct.-N.° 10302-v.5 nov.

MACDONALD FRASER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social ''Macdonald Fraser y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores William Norman Freeland de nacionalidad británica, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown 167 del Pueblo de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires; Ricardo Junquet, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 1043 de la Capital Federal y la Sra. Flora MacDonald Fraser de Freeland de nacionalidad argentina, casada, domicilida en la calle Almirante Brown 167 del Pueblo de Lomas de Zámora, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley N° 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad que por este acto se constituye se denominará MACDONALD FRASER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y cuya duración es por tiempo indeterminado. — Segunda. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra venta de mercaderías y productos del país y del extranjero, Comisiones, Consignaciones, Mandatos y Representaciones y en general todo acto comercial e industrial. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de pesos 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Sr. William Norman Freeland suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. — El socio Sr. Ricardo Junquet, suscribe 50 cuotas o sean pesos 50.000 m|n., y la socia Sra. Flora MacDonald Fraser de Freeland suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. integrándo todos los socios en este acto el 50 o|o que establece la Ley 11.645 y comprometiéndose a aportar el resto a medida que los negocios lo requieran. — Cuarta. — La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, como gerentes, quienes indistinta y separadamente tendrán el uso de la firma social. — Quinta. — Anualmente el 30 de Junio se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales y si hubiera utilidades serán repartidas: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o del capital social y el 95 o|o restante, entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gozarán de una asignación mensual en retribución de sus servicios como Gerentes, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales en el carácter de sueldos y que se fijará por resolución de los socios. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros asociados. — Octava. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, que rige estas sociedades, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Novena. — Para practicar y confeccionar el balance general a que se refiere la cláusula 5a. se tendrá en cuenta previamente los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, amortizaciones y reservas especiales que deseen hacer los socios. — Los beneficios netos o utilidades serán distribuídas en la forma establecida en la referida cláusula. — El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación y se consignará en el libro de actas. — Vencido ese plazo sin observación se dará por aprobado con la mayoría de votos. — De ser observado bastará para aprobarlo la mayoría del 75 o|o de las cuotas votos. — Décima. — Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el libro de actas y serán adoptada por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exije expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera. — Los socios resuelven en este acto fijar los sueldos que gozarán según lo establecido en la cláusula 6a.: el Sr. W. N. Freeland $ 300 m|n., el Sr. R. Junquet $ 600 m|n., y la Sra. F. Macdonal Fraser de Freeland $ 300 m|n. — Décima Segunda. — Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio o socios gerentes que se designen por mayoría de votos, quienes procederán conformes a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar extendido en los sellos nacionales No. 239.784 y N°. 239.785, valor de diez centavos, habilitados con el impuesto de ley. — Entrelíneas ''167''. — Vale. — Fdo.: W. N. Freeland. — R. Junquet. — F. M. F. de Freeland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2° jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10260-v.5 nov.

SANATORIOS REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen los doctores Pedro Martín Puyade, que firma ''Martín P. Puyade'', domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos cincuenta y cinco; don José María Mesa, que firma ''José Ma. Mesa'', domiciliado en la calle Larrea número mil ciento ochenta y uno; don José Salvador Dávalos Michel, que firma ''J. Dávalos Michel'', domiciliado en la Avenida América número dos mil quinientos cuarenta y uno, de este vecindario; don Raúl Ricardo Peláez, que firma ''Raúl R. Peláez'', don Román Muñoz García y don Carlos Régulo Martínez, los dos primeros domiciliados en la calle Lisina número cuatrocientos treinta y siete de la Ciudad de Pehuajó; y el último en la Avenida Vedia número trescientos trece de la Ciudad de Nueve de Julio, estos tres en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta Ciudad, todos ellos médicos; el señor don Lacario Arive Alzorriz, que firma ''L. Aribe'', domiciliado en la calle Austria número mil setecientos setenta y siete; doña Rosa Puyade de Sánchez y don Roberto Sánchez Puyade que firma ''R. Sánchez Puyade'', con domicilio ambos en la calle Rivadavia número mil ciento quince, los tres últimos de este vecindario y todos los comparecientes casados, menos la señora de Sánchez que es de estado viuda, mayores de edad, hábiles y argentinos, con excepción del señor Lacario Arive Alzorriz que es español; a quienes yo el autorizante conozco, doy fe; así como de que los siete primeros concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad ''Sanatorio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que fué constituída en escritura pública, otorgada ante mí con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, e inscripta como tal en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos veintitrés, al folio ciento ochenta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Roberto Sánchez Puyade, lo hace en nombre y representación del doctor Jorge Gregorio Rodríguez a mérito del poder que al final se transcribe. — Y los siete comparecientes nombrados en primer término, dicen: Que en virtud de lo resuelto por unanimidad en la reunión, celebrada el día tres de Septiembre del año en curso por todos los integrantes de la entidad ''Sanatorio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', han convenido en reformar el contrato social de ésta, ampliando su capital, incorporando nuevos socios, cambiando su denominación y modificando algunas cláusulas en la forma que seguidamente se determina: Cláusula Primera: Manteniéndose el mismo texto originario, reemplázase el nombre de la Sociedad por el de ''SANATORIOS REGIONALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La Cláusula Segunda queda substituída por la siguiente, designada con el mismo número: La sociedad girará desde la fecha de su inscripción con el nombre ''Sanatorios Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que será seguida por las palabras —capital Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y su domicilio legal será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Austria número mil setecientos setenta y siete, lo que no es óbice a la constitución de los domicilios especiales que en cualquier lugar de la República se haga menester constituir para el cumplimiento y desarro lo de sus actividades. — La cláusula Tercera queda sin modificación. — La cuarta se substituye por la siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en Ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: El doctor Martín P. Puyade cincuenta cuotas o sea, Cincuenta mil pesos moneda nacional, el doctor José Salvador Dávalos Michel, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional; el doctor José María Mesa, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el doctor Raúl R. Peláez, cinco cuotas o sea Cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Carlos Régulo Martínez, cinco cuotas o sea, Cinco mil pesos moneda nacional, el doctor Román Muñoz García, tres cuotas o sea, Tres mil pesos moneda nacional; el señor Lacario Arive Alzorriz, veintisiete cuotas o sea Veintisiete mil pesos moneda nacional; el doctor Jorge Gregorio Rodríguez, treinticinco cuotas o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Rosa Puyade de Sánchez, veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído en la forma siguiente: a) por el hasta hoy denominado ''Sanatorio Oeste'', anteriormente referido en la cláusula tercera del primitivo contrato y actualmente en funcionamiento, cuyo valor se fija en total en la cantidad de Ciento diez mil pesos moneda nacional, de la que los doctores José Dávalos Michel, José María Mesa, Raúl R. Peláez, Carlos Régulo Martínez y Román Muñoz García y el señor Lacario Arive Alzorriz, han reintegrado antes del acto constitutivo de la sociedad, al doctor Martín P. Puyade, en la proporción antedicha fijada como cuota de cada uno de los nombrados, la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional. — b) Por el expresado aporte efectuado por el doctor Jorge Gregorio Rodríguez y por el de tres mil pesos en efectivo realizado por la señora Puyade de Sánchez según boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que en este acto tengo a la vista, doy fe. — c) Por la capitalización del crédito de Diez y siete mil pesos moneda nacional legal que la señora Rosa Puyade de Sánchez, tiene en forma exigible inmediata, contra la sociedad, según surge del balance que debidamente suscripto por todos los otorgantes se agrega a la presente

y sobre cuyo crédito, la acreedora, al reconocérsele expresamente igual suma como aporte social, otorga en favor de la sociedad la más amplia carta de pago y recibo en forma. — Queda perfectamente establecido que la posesión de una parte del capital social, significa de pleno, derecho el reconocimiento de los términos del contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — El aumento de capital social o la admisión de nuevos socios, deberá hacerse constar por escritura pública y resolverse con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos de los votos de los socios que representen igual proporción de capital integrado. — Manteniéndose sin modificación las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, se substituye la novena por la siguiente: Cláusula Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año y de esas reuniones y de lo que en ellas se resuelva, se dejará fiel constancia en un Libro de Actas llevado en la forma de estilo. — La voluntad la determinará la mayoría de votos, salvo lo que en contrario se disponga para algunos extremos en este contrato, lo determinado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o lo subsidiariamente establecido por el Código de Comercio. — En las reuniones anuales de los socios que tendrán el carácter de Asambleas, cada socio tendrá un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional que posea en el carácter de tal, si la hubiera integrado totalmente. — Habrá "quorum" legal toda vez que haya socios que representen más de la mitad del capital social integrado. — Si una hora después de la fijada en la convocatoria de Asamblea o de las reuniones de socios que se convoquen en la forma prescripta en este contrato, no hubiera "quórum", se sesionará como en segunda convocatoria siempre que los que hayan concurrido representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, debiendo constar sus conclusiones en el Libro de Actas. — Además de las reuniones que en carácter de Asambleas se fijan anualmente en esta cláusula, el Director o el Consejo de Administración pueden considerar oportuna en cualquier momento una reunión de socios para tratar los puntos que se finjarán en su convocatoria, que se formulará como en el caso de las Asambleas, por carta certificada o telegrama colacionado y en forma tal que la fecha de convocatoria se haga saber a los socios con cinco días de anticipación como mínimum, en los domicilios reales denunciados en este acto. — También siempre que se formule con una antelación de quince días, los socios que representen mayoría de personas o de capital, pueden solicitar al Director la convocación de los socios, a fin de tratar los puntos que señalados en ese pedido, constituirán luego la orden del día para dicha reunión. La Décima, queda modificada así: Cláusula Décima: Las opiniones de los socios a requerimiento del Director Técnico Administrativo o del Gerente, así como las de éstos mismos, la aprobación de los balances e inventarios anuales y toda resolución tomada en las reuniones extraordinarias que se convocaren, deberá en todos los casos constar en el Libro de Actas. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en las Asambleas o reuniones por otros socios, por medio de cartas-poderes a cuyo efecto se llevará un registro de firmas de cada socio y se dará curso a la representación, siempre que con la anticipación necesaria, así lo haga saber por nota o aviso telegráfico al señor Director o Gerente. — Ningún socio podrá representar en dichos actos más que a otro socio. — Se substituye la undécima por la siguiente: Cláusula Undécima: Existirá un organismo social que se denominará Consejo de Administración integrado por seis miembros que deberán ser socios y que podrán designar asesores sin voto para su mejor desempeño. — Dicho Consejo queda integrado en esta ocasión por los doctores Martín P. Puyade, José S. Dávalos Michel, José Ma. Mesa, señor Lacario Arive Alzorriz, doctor Jorge Gregorio Rodríguez y señor Roberto Sánchez Puyade, éste último ejerciendo el mandato que con las más amplias facultades, le confiere en este acto su señora madre doña Rosa Puyade de Sánchez. — Sus miembros o consejeros tendrán iguales atribuciones pero su voto será computado según el número de cuotas que haya integrado cada uno como aporte en la Sociedad. El "quórum" quedará integrado en la misma forma establecida en la cláusula novena de este contrato. — Las decisiones, después de haberse computado los votos en la forma que queda dicho, serán adoptadas por simple mayoría en los casos comunes y por las tres cuartas partes con respecto al capital representado en el organismo, en los casos de adquisiciónes de inmuebles, arrendamientos por un plazo mayor de cinco años, hipoteca o prenda sobre bienes sociales y rectificación de las decisiones adoptadas por los gerentes, siempre que ello se pueda efectuar, antes de que las mismas tuvieran principio de ejecución, afectando a terceros ajenos a la Institución. — El organismo que por esta cláusula se crea asesorará en todas las cuestiones administrativas a los gerentes, cuando estos las sometan a su consideración, podrán requerir de los mismos o de cualquier otro miembro de la sociedad o empleo de ella, los informes que considere pertinentes; podrá elevar a las Asambleas o someter a las reuniones de socios, informes sobre el desarrollo de la sociedad, conducta de los gerentes integrantes o empleados de la misma, planes para condicionar ese desarrollo en el futuro y todo cuanto estuviere comprendido en sus atribuciones asesoras, que en el orden administrativo ejercerá en forma lata, debiendo sus decisiones ser ordenadas o ejecutadas por los gerentes en la forma que se expresa en esta cláusula. — También el Consejo podrá decidir por sí la convocatoria de los socios cuando lo estime conveniente para someter algún punto a consideración de los mismos. — Es de su específica autoridad el indicar al gerente o gerentes la adopción de alguna medida en el orden administrativo que ellos sólo dejarán de ejecutar si la estimaran inconveniente, con causa fundada, que someterán a la primera reunión de socios. —El Consejo asentará sus decisiones y deliberaciones en un libro de Actas designando a un miembro del mismo para llevarlo en la forma de estilo. — Los Consejeros durarán en su mandato el mismo tiempo fijado como plazo de la sociedad y será integrado en caso de ausencia reiterada o incapacidad física o fallecimiento o renuncia de alguno de sus miembros, por el socio que designen en una mayoría de capital correspondiente a las tres cuartas partes del representado en dicho organismo. — Sus miembros sólo serán removidos por inconducta o incapacidad grave, por decisión y calificación en tal sentido, de una reunión de socios ordinaria o convocada al efecto. — Suprimida en la duodécima la palabra "bimensuales" que figura con referencia a las reuniones de socios, queda modificada del siguiente modo: Cláusula Duodécima: Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario del cierre del ejercicio, para conocer el estado de los negocios sociales y el ajuste de los gastos administrativos de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá efectuarse trimestral o semestralmente y los arqueos de Caja que se creyera conveniente realizar para conocer el estado de la marcha de la sociedad. La contabilidad y los balances, como asimismo los inventarios de cada anualidad, deberán ser confeccionados y controlados por un Contador Público Nacional, designado en la primera reunión de las que deban realizar los socios después de constituída esta sociedad y nombrado con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos, de los asociados que representen igual proporción de capital integrado. — Por su parte, la señora Puyade de Sánchez, que concurre sin revocar mandatos preexistentes y don Roberto Sánchez Puyade en el carácter invocado, expresan su más entera conformidad con los términos de este convenio, aceptan con todas las obligaciones inherentes la calidad de socios que se les atribuye al ingresar con el aporte de capitales en la forma dicha en este contrato, formulan su más entera conformidad con los términos del contrato de formación de la sociedad que se modifica en este acto, así como también con el valor y efectividad de su incorporación y de los distintos aportes que figuran en la cláusula cuarta; ratifican los actos sociales anteriores de los que pueda emerger responsabilidad pecuniaria para la sociedad y los mandatos conferidos a los señores Ciríaco Mugarza y Francisco Alonso Barrado, para actuar en esta ciudad de Buenos Aires, don Arturo Urliztondo y doctores Raúl Ricardo Peláez y Román Muñoz García, para Pehuajó, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires; y al doctor Carlos Régulo Martínez y el señor Manuel San Miguel, para ejercerlo en Nueve de Julio, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires e impuestos debidamente del último balance anual de la sociedad y del avalúo de los bienes existentes, expresan su más entera aceptación con el estado financiero de la misma, obligándose en la medida que de tal situación pueda emerger, dentro del mecanismo de su responsabilidad limitada. — Bajo las precedentes condiciones, los contratantes dejan modificado el primitivo contrato de sociedad al que aquellas deben considerarse incorporadas como parte integrante del mismo que continúa vigente y agregan que desde el otorgamiento del presente instrumento, el activo y pasivo del "Sanatorio Oeste", queda a cargo exclusivo de Sanatorios Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo con las reformas introducidas en este acto, se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos doctor Laureano González y don Alfredo Bonino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Martín P. Puyade. — José Ma. Mesa. — J. Dávalos Michel. — Raúl R. Peláez. — Román Muñoz García. — Carlos Regulo Martínez. — L. Aribe. — Rosa Puyade de Sánchez. — R. Sánchez Puyade. — L. González. — Alfredo Bonino. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1043. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10256-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días en el Boletín Oficial que la Sociedad M. PULGAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por don Manuel Pulgar y Angel María Delgado, aumenta el capital social a un millón de pesos m|nacional aportado por ambos socios en partes iguales, quedando modificado el primer párrafo de la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: «El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una y es aportada por ambos socios en partes iguales, es decir, quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. — Este capital se encuentra representado por todas las mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, instalaciones, útiles, dinero en efectivo y créditos a cobrar y demás pertenencias de la sociedad y es integrado por las partes en la forma que arriba se relaciona y según consta en el balance al treinta de Abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación que se refiere a aumento de capital». — Según escritura otorgada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 oct.-N.º 10.103-v.2 nov.

EMILIO RÖSLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de Septiembre de 1943, entre el señor Emilio Rösler y la Señora Francisca Teresa Rzepecki de Rösler, ambos de nacionalidad rumana, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital Federal en la calle Córdoba 1117, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad se denominará «EMILIO RÖSLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Cap. Fed. en la calle Córdoba 1117 o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la exportación e importación de cueros curtidos y otras mercaderías, representación de casas extranjeras y del país, así como cualquier acto de comercio lícito, aceptado por las leyes del país. — La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en el interior del país o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n. de c|l.), divididos en 100 (cien) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n. de c|l.), cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: 90 (noventa) cuotas o sean m$n. 90.000 (noventa mil pesos m|n. de c|l.), el señor Emilio Rösler y 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), la señora de Rösler, dejándose constancia que el importe integrado por la Sra. de Rösler es de su exclusiva propiedad y que dicho importe fué ahorrado por ella en la época de soltera. — Las partes integran el acto el 50 o|o del capital social y los 50 o|o restantes según lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija por término indeterminado. — Cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma con no menos de un año de anticipación, pero dicho retiro sólo podrá efectuarse una vez finalizado el ejercicio del año. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del socio Emilio Rösler y del señor Ernesto Böhm, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Juncal 1312, actuando ambos en calidad de Gerentes y pudiendo cada uno hacer uso de la firma social. — Los Gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos y podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieren poderes especiales. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Sexta: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Séptima: El ejercicio de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año y en esta fecha se practicará el balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de pérdida del 25

0,0 o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad los Gerentes actuarán como liquidadores y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha ut-supra. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler. — Agregado: En lo que se refiere a la administración de la Sociedad, el Gerente Böhm deberá ejercer todas sus funciones y obligaciones personalmente, no pudiendo autorizar a otras personas para que lo representen, pero tiene la facultad de autorizar a profesionales para que representen a la Sociedad ante los Tribunales y las autoridades del país. — Vale. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 oct.-N.º 10183-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la sociedad "SUBIRANA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: El Señor Federico Kruger, vende, cede y transfiere las diez cuotas de cien pesos cada una, de que es titular en la sociedad relacionada en la siguiente proporción: al socio Don Angel Dionisio Subirana, cuatro cuotas de 100 $ cada una; al socio Roberto Ciro, Aprile, tres cuotas de 100 $ cada una; y al socio Carlos Francisco Gucce, tres cuotas de 100 $ cada una — Segundo. El Sr. Mario Pablo Antonio Marrone vende, cede y tranfiere las 10 cuotas de 100 $ cada una, de que también es titular en la sociedad de referencia, en la siguiente proporción: al socio Sr. A. Dionisio Subirana, tres cuotas de 100 $ cada una; a Don R. Ciro Aprile, 4 cuotas de 100 $ cada una, y a Don C. F. Gucce, 3 cuotas de 100 $ cada una. — Sexto. En virtud de tales transferencias de cuotas se resuelve modificar las siguientes cláusulas del referido contrato social, que quedan redactadas como sigue: a) Cláusula tercera. Tanto el uso de la firma social, como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad como tampoco en fianzas o garantías en favor de terceros. b) El capital social lo constituye la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, que se divide en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado y totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Angel Dionisio Subirana $ 1.700 en 17 cuotas de 100 $ cada una; Don Roberto Ciro Aprile $ 1.700 en 17 cuotas de 100 $ cada una, y Don Carlos Francisco Gucce $ 1.600 en 16 cuotas de 100 $ cada una. — Todo así resulta del documento privado suscripto por los socios con fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10226-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores don Jacques Arditti y don Alberto Mizrahi, cedieron y transfirieron, a favor de don León Arditti, el primero, y a favor de doña Victoria Arditti de Arditti, el segundo, ocho cuotas de veinte y cinco mil pesos cada una y cuatro cuotas de veinte y cinco mil pesos cada una, respectivamente, que tenían en el capital social de la Sociedad "ARMITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de las escrituras de fecha veinte y nueve de Septiembre de 1943, ante el Escribano José María Amado. — Buenos Aires Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10235-v.4 nov.

CASA ARTURO ELSNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los señores Arturo Elsner, mayor de edad; Scheindel Elsner de Lewinger, mayor de edad y Uszer Perlicz de 20 años de edad, todos de nacionalidad polacos y domiciliados en Corrientes 1220, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de joyería y afines, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación: "CASA ARTURO ELSNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 1220. — 3º: El capital social se fija en la suma de once mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios así: Elsner, setenta cuotas; Lewinger, veinte cuotas y Perlicz, veinte cuotas. — El capital social está constituído por instalaciones maquinarias, mercaderías, y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — 4º: Será gerente el socio Elsner a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente, conjuntamente con uno cualquiera de los socios no gerentes. — 5º: Los socios deberán prestar sus servicios exclusivamente a la sociedad, debiendo trabajar personalmente en el taller. La señora de Lewinger se compromete que trabaje personalmente en el taller y exclusivamente, su hijo Mauricio, sin cargo alguno para la sociedad, el que firma de conformidad. — Podrán retirar mensualmente: Elsner, hasta trescientos pesos y Lewinger y Perlicz, hasta doscientos pesos cada uno, cuyas sumas se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — 6º: Esta sociedad tendrá una duración de dos años, a contar del 1º de agosto de 1943. — En caso de pérdida de un diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada. — 7º: Anualmente, el 31 de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — 8º: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas, se distribuirán: a) el cincuenta por ciento al fondo de reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital social; b) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Elsner el cuarenta por ciento y Lewinger y Perlicz, el treinta por ciento cada uno; c) las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el ejercicio; d) las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 10.º — Todas las resoluciones salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por la mayoría de dos tercios de votos. — 11º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación. — 12º: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general, dentro de los 30 días de producida la causa conforme a las bases fijadas en el artículo 7º: — Será liquidador el gerente. — 13.º — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y/o partición de la sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos socios coincidieran, designarán uno sólo para ambos. — Al aceptar el cargo los arbitradores, designarán el tercero para que actúe sólo en caso de empate. — El socio que intimado no designare arbitrador y suscribiere el respectivo compromiso arbitral, abonará a los otros socios una multa de un mil pesos m|n. — 14º: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — 15º: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil. — 16º: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y conc. del Código de Comercio, el señor Nisin Perliez, padre del socio Ulszer Perlic, autoriza expresamente al mismo para ejercer el comercio y en su consecuencia a suscribir el presente contrato y en prueba de confrmidad firma tambien el presente. — De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a 20 de octubre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10225-v-4 nov.

CESAR BEHRENSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustin García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 870. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, don César Behrensen, casado, argentino, de sesenta y siete años de edad, y doña Amanda Rossi de Behrensen, casada, argentina naturalizada, de cincuenta y dos años de edad, ambos domiciliados legalmente en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cuarenta, escritorio diez y seis, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las cláusulas que siguen, a saber: Primera: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir del primero de Octubre próximo, y girará bajo la razón social de CESAR BEHRENSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento cuarenta, primer piso, escritorio diez y seis. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compra-venta de caños y metales en general, cereales y oleaginosos, como también cualquier otra actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales, dentro de los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social está constituído, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios aportan en dinero efectivo y por partes iguales, dividiéndose el capital en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Al finalizar cada ejercicio anual, el treinta de Septiembre, se practicará un balance o inventario general y de las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se destinará el veinte por ciento para gratificar al personal en la forma y proporción que de común acuerdo resuelvan ambos socios, y el saldo se distribuirá por partes iguales; las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don César Behrensen, quien tendrá el cargo de Gerente; podrá usar de la firma social comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándole absolutamente prohibido emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles o darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheque, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, ajustando locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizado en todos los casos el socio gerente para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexta: El socio-gerente retirará mensualmente de la Sociedad la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá dentro de los treinta días a practicar un balance. — El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo y liquidará la cuota capital que resulte a los herederos del fallecido, la mitad dentro de los noventa días y la otra mitad en dos cuotas semestrales a contar desde la última fecha y el seis por ciento sobre el saldo deudor. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Escribano y don Carlos Escribano, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Behrensen. — J. Escribano. — Amanda Rossi de Behrenser. — Carlos Escribano. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la razón social "César Behrensen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de ley números setecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: edad — hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Behrensen. — Todo vale. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y un estampilla. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N.º 10222-v-4 nov.

MAURICIO SCHOEBEL DESPACHOS DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.640. — Primer testimonio. — Número setecientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Juan Alberto Piñon, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores don Mauricio Luis Schoebel, que firma «Mau-

ricio Schoebel», viudo, domiciliado en la calle Bustamante número setenta y dos, de sesenta y dos años de edad; Don Juan Carlos Ramini, que firma «J. C. Ramini», casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta, de cuarenta años de edad; Don Antonio González, que firma «A. González», domiciliado en la calle Defensa quinientos cincuenta y tres, soltero, de treinta y un años de edad y Don Policarpo Alejandro Land, que firma «A. Land», casado, domiciliado en la calle Fragueiro N.° trescientos cuarenta y nueve, de cuarenta y seis años de edad, argentinos a excepción del señor González que es de nacionalidad española, todas personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que estando próximo a vencer el término contratado para la existencia de la entidad «MAURICIO SCHOEBEL — DESPACHOS DE ADUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de la que los exponentes son únicos miembros componentes, según resulta de la escritura de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, formalizada en este Registro y de la modificación de la misma del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, inscriptas respectivamente, en el Registro Público de Comercio, bajo los números dos y ciento veinte, a los folios doscientos setenta y siete y ciento ochenta y cinco, de los libros tres y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en testimonio tengo para este acto a la vista, vienen por la presente a prorrogar el plazo de la misma y a modificar algunas de sus convenciones, de suerte que la presente entidad social se regirá en adelante por las siguientes estipulaciones. — Primera: Se constituye entre los cuatro comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal dedicarse a despachos de Aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo asimismo efectuar todas las operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal y que será la continuación de los negocios que explota en la actualidad la Sociedad que gira en esta plaza bajo igual denominación. — Su domicilio será en esta Capital, calle Victoria número cuatrocientos treinta y cuatro. — Segunda: Girará bajo la denominación de «Mauricio Schoebel, Despachos de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La duración de la entidad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Si cualquiera de los socios no deseare en algún momento continuar formando parte de la sociedad, hará conocer su decisión a sus demás consocios con una antelación de noventa días a la fecha en que se propone retirarse de las actividades sociales, por telegrama colacionado. — En este caso los demás socios continuarán con el desenvolvimiento de los negocios, abonando al saliente su parte de capital aportado, las utilidades hasta el día de su separación de la Sociedad y la parte proporcional que le correspondiera sobre el fondo de reserva, sin derecho a ningún otro emolumento, todo lo que se determinará en el balance general que deberá practicarse en esa oportunidad. — El pago relativo al socio saliente se hará a opción de los que continúen en la entidad, ya sea al contado o en cuotas, cuyo plazo no podrá exceder de dos años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: trece mil pesos Don Mauricio Luis Schoebel y cuatro mil pesos cada uno de los señores Land, González y Ramini. — Dicho capital está constituido por la diferencia o saldo capital entre el activo y pasivo formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes no inmuebles que forman el activo de la Sección Despachos de Aduana que en ese ramo tiene establecida la Sociedad de la cual la presente es continuadora, cuyo activo queda íntegramente transferido a la entidad que se formaliza por este acto, haciéndose ésta cargo del pasivo de la referida Sección, en un todo de acuerdo al balance practicado al día treinta de Septiembre último, una de cuyas copias suscriptas por todos los comparecientes se anexa por cabeza de este instrumento. — Dentro del capital enunciado se hallan incluídos los títulos que por valor nominal de siete mil pesos del Crédito Argentino Interno, Serie E., se encuentran depositados a la orden del Administrador de la Aduana de esta Capital, como garantía de la Sociedad en giro. — Quinta: La entidad podrá celebrar las locaciones indispensables a sus fines y otorgar poderes generales o especiales a los efectos de su mejor desenvolvimiento. — Sexta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, con el carácter de Gerentes, pudiendo cada uno de ellos efectuar, indistintamente, todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre los mismos, para descuentos de documentos o cualquier otra operación de crédito se requerirá la firma del señor Mauricio Luis Schoebel o la del señor Policarpo Alejandro Land. — En todas las resoluciones administrativas primará el criterio del señor Schoebel, quien teniendo la dirección de los negocios no estará obligado a una asistencia fija en sus funciones, las que podrá delegar en los otros gerentes, los cuales deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la buena marcha de la empresa. — Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas a los negocios de la entidad como también realizar operaciones por cuenta propia o de terceros y asumir la representación de personas o entidades que se dediquen al mismo ramo que la por este acto constituyen. — En su carácter de Gerentes los socios tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a Gastos Generales, así asignada: cuatrocientos pesos a Don Mauricio Luis Schoebel y trescientos pesos a cada uno de los señores Policarpo Alejandro Land, Juan Carlos Ramini y Antonio González. — Séptima: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el cual no siendo observado dentro de los treinta días subsiguientes, se considerará aprobado esté o no firmado por todos los socios. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal y el diez por ciento se destinará a leyes que pudieran crearse para la protección de empleados y para gratificación de los mismos, a juicio exclusivo de los socios, quedando desde ya establecido que esta reserva no pasará de la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional. — El remanente será distribuído así: treinta por ciento al señor Mauricio Luis Schoebel y setenta por ciento en partes iguales entre los señores Land, Ramini y González. — En caso de pérdidas éstas se soportarán en proporción a los respectivos aportes de capital. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios abonarán a los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance del último ejercicio y proporcionalmente al mismo balance se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mi y los testigos Don Emilio Prémoli y Don Juan Perillo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Mauricio Schoebel. — J. C. Ramini. — A. González. — A. Land. — E. Prémoli. — J. Perillo. — Hay un sello. — Ante mi: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano Don Mario Chilotoguy, de mi adscripción, doy fe. — Juan A. Piñón. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 oct.-N.° 10219-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la Sociedad SOROCABANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general de administración al doctor Raúl Osvaldo Francisco Molinari y señor Italo Luis Cotella, según escritura pasada ante el Escribano Roberto Lucio de Menchaca, con fecha 14 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M° Bouquet, secretario general.

e.29 oct.-N° 10242-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA SUD AMERICANA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, por escritura de fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres otorgada ante el escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, modificó su nombre llamándose en lo sucesivo "COSADEX, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA SUD AMERICANA". — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 oct.-N.° 10172-v.3 nov.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que considere afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio de 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Senta Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 251.549

SAFO

Setiembre 13 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4741.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.288

YUNTA BRAVA

Octubre 11 de 1943. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5473.

v.6 noviembre

Acta N.° 250.679

PUNTANA
MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

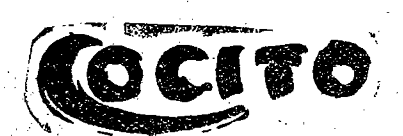
Agosto 9 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3085.
v.6 noviembre

Acta N.° 245.704

Aristoc

Enero 28 de 1943. — Aristoc Ltd., de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 140.547. — Aviso N.° 8864.
v.6 noviembre

Acta N.° 248.022



Mayo 5 de 1943. — Luis Víctor Salvador y Alberto Renato Cocito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1252.
v.6 noviembre

Acta N.° 251.083



Agosto 25 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4336.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.277



Octubre 11 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.093. — Aviso N.° 5457.
v.6 noviembre

Acta N.° 250.938



Agosto 20 de 1943. — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.355. — Aviso N.° 4063.
v.6 noviembre

Acta N.° 251.095



Agosto 25 de 1943. — Antonia Goñi de Gacio Mastache, Fardéo Gacio y Goñi de Mirazon y Amalia Fernando Gacio y Goñi de Perosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la número 143.861. — Aviso N.° 4337.
v.6 noviembre

Acta N.° 251.805

SCILMURIN

Setiembre 21 de 1943. — Sandoz S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Octubre 26 de 1943. — Aviso N.° 4958.
v.6 noviembre

Acta N.° 251.928



Setiembre 27 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gargantini Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.712. — Aviso N.° 5157.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.276



Octubre 11 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.092. — Aviso N.° 5456.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.278

LEUKOTROPIN

Octubre 11 de 1943. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.758. — Aviso N.° 5232.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.281



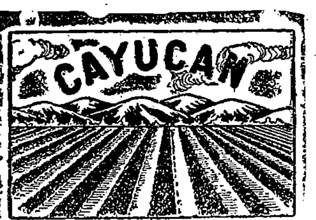
Octubre 11 de 1943. — Luis Novelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5 — Aviso N.° 5458.
v.6 noviembre

Acta N. 252.282



Octubre 11 de 1943. — Román Cantalupi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5459.
v.6 noviembre

Acta N. 252.283



Octubre 11 de 1943. — Rafael López B. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5472.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.284



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.684. — Aviso número 5468.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.279

EL DEBATE

Octubre 11 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5450.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.280

JUAN IGNACIO GORRITI
Marca Registrada

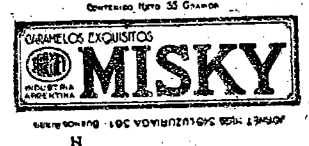
Octubre 11 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contratorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5221.
v.6 noviembre

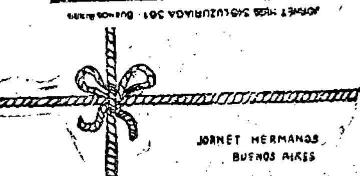
Acta N.° 252.285



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.685. — Aviso N.° 5469.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.286





Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 144.739. — Aviso N.° 5470.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.287

VANUDIER

Octubre 11 de 1943. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso N.° 5471.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.289

LETHANE

Octubre 11 de 1943. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.742. — Aviso N.° 5474.
v.6 noviembre

Acta N.° 252.291

TWEED

Octubre 11 de 1943. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5360.
v.6 noviembre

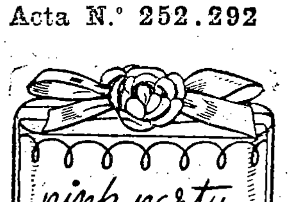
Acta N.° 252.290

QUAKER

Octubre 11 de 1943. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.189. — Aviso N.° 5398.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.292





N°1



N°2

Octubre 11 de 1943. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, susceptibles de ser envasados en frascos, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 5400.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.293

BLANCO — AMARILLO

Octubre 11 de 1943. — Soc. Anón., Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.970. — Aviso N.° 5465.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.295

LUXAR

Octubre 11 de 1943. — Baccatagliata Ramos & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: perfumería, jabones y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.099. — Aviso N.° 5467.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.294

EL ELEFANTE

Octubre 11 de 1943. — Walt Disney Dibujos Animados, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 25.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: té, de la clase 22. — Renovación de la número 147.1... — Aviso N.° 5466.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.296

ORTHO-BROM

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.002. — Aviso N.° 5038.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.297

RELOR

Octubre 11 de 1943. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.003. — Aviso N.° 5039.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.298

RIDAX

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.004. — Aviso N.° 5040.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.302

EL REGALO

Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.691. — Aviso N.° 5044.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.?97

PRESENCIA

Octubre 13 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5476.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.304



Octubre 11 de 1943. — Eduardo Castella. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 5475.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.300

EL TROMPA

Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.561. — Aviso N.° 5042.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.301



Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.562. — Aviso N.° 5043.

v.6 noviembre

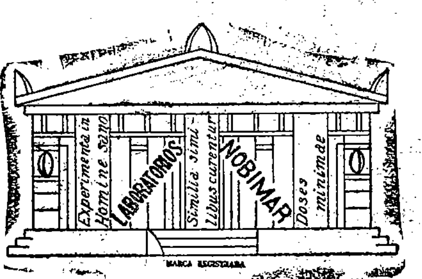
Acta N.° 252.303

BOLABAÑO

Octubre 11 de 1943. — Cirilo Torrecilla (H.) & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5045.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.305



Octubre 11 de 1943. — Mario Nóbili y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5455.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.306

PROCLAMA

Octubre 13 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5477.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.299

LA SETUBAL
Marca Registrada

Octubre 11 de 1943. — Antonio García Aranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5041.

v.6 noviembre

Acta N. 252.308

FORTAVIOL

Octubre 13 de 1943. — María Isabel Silenzi de Venturini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5478.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.309

MATAMILES

Octubre 13 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5479.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.310

MOHICANOS

Octubre 13 de 1943. — "Tonsa", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 425.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: confecciones para hombres y niños, de la clase 16. — Aviso N.° 5480.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.311

TOTA

Octubre 13 de 1943. — Rafael Minici, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 5481.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.313



Octubre 13 de 1943. — B-1 Beverage Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5482.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.316

"MENDOZA"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.392. — Aviso número 5046.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.312

COMPLETO

Octubre 13 de 1943. — Capurro & Compañía, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería y confitería y aceites, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.360. — Aviso Nº 5486.

v.6 noviembre

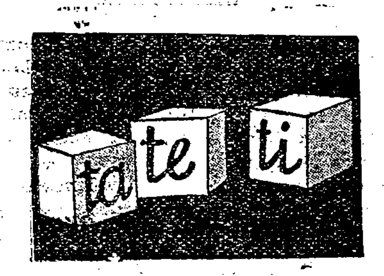
Acta N.° 252.317

"LAVALLE".

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.393. — Aviso número 5047.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.319



Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.875. — Aviso número 5049.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.320



Octubre 13 de 1943. — Agricultores Federados Argentinos Soc. Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.990. — Aviso número 5050.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.323

PERICIA

Octubre 13 de 1943. — Candevielle, Kay & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.989. — Aviso número 5489.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.318

"PUEYRREDON".

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.394. — Aviso número 5048.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.324

CASPIOL

Octubre 13 de 1943. — Pascua Ventura de Ragusa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5401.

v.6 noviembre

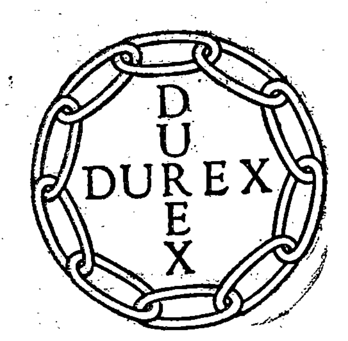
Acta N.° 252.325

FIBRIPAL

Octubre 13 de 1943. — Julio Luis Vadachino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5496.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.326



Octubre 13 de 1943. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir tela, papel, o papel celulosa adhesivos en forma de cinta o no, para usos en los trabajos de fotografía, de la clase 1. — Aviso número 5497.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.330

EL BARCO

Octubre 13 de 1943. — W. J. Richardson & Sons, Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cintas entintadas y papel carbónico, de la clase 18. — Renovación de la número 147.456. — Aviso número 5490.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.335

VIM

Octubre 13 de 1943. — Lever Brothers Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azúl de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.704. — Aviso número 5495.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.327

DUREX

Octubre 13 de 1943. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir celulosa en láminas o cintas adhesivas, de la clase 3. — Aviso número 5498.

v.6 noviembre

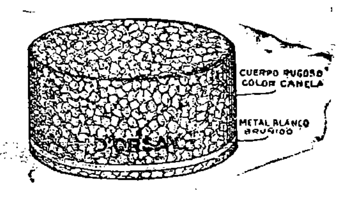
Acta N.° 252.331

MERCURY

Octubre 13 de 1943. — Fleming, Birkby & Goodall Limited, de Halifax, Yorkshire (Inglaterra). — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 147.208. — Aviso número 5491.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.332



Octubre 13 de 1943. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 147.334. — Aviso número 5492.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.333



Octubre 13 de 1943. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Francia). — Para distinguir polvos de arroz, de la clase 16. — Renovación de la número 147.335. — Aviso número 5493.

v.6 noviembre

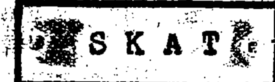
Acta N.° 252.328

GOLDEN SHRED

Octubre 13 de 1943. — James Robertson & Sons, Preserve Manufacturers, Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.001. — Aviso número 5500.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.336



Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Harford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5137.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.334

PERPLEX

Octubre 13 de 1943. — Fitte Hnos. y Cía., de Rep. Ltda. Cap. $ 252.000. — Para distinguir molinos en general, de la clase 5. — Renovación de la número 146.534. — Aviso número 5494.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.337

SKAT

Octubre [illegible]. — The Skat Company, de Harford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5138.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.338

SKAT

Octubre [illegible]. — The Skat Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5139.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.339

INGENUAS

Octubre 13 de 1943. — Productos Mú-Mú, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir caramelos, chocolatines y bombones, de la clase 22. — Renovación de la Nº 146.420. — Aviso Nº 5516.

v.6 noviembre

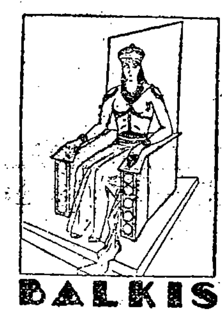
Acta N.° 252.340

HEPATOBOLDINE

Octubre 13 de 1943. — Enrique Miguel Spinedi, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5520.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.341



Octubre 13 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 145.701. — Aviso Nº 5518.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.343

CYR

Octubre 14 de 1943. — Deniscla, Zuazo y Gomiscek. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5517.

v.6 noviembre

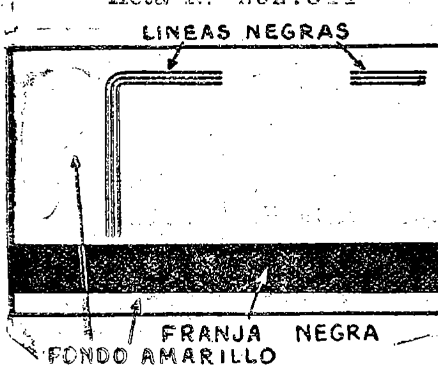
Acta N.° 252.342

PAGANA

Octubre 13 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N° 145.702. — Aviso N° 5519.

v.6 noviembre

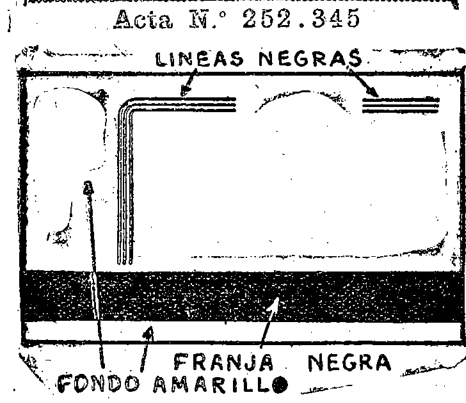
Acta N.° 252.344



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1; menos: placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía. — Aviso N° 5502.

v.6 noviembre

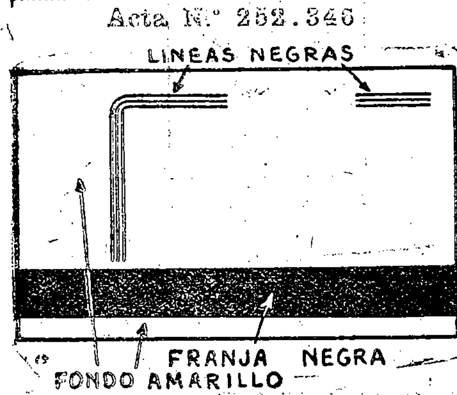
Acta N.° 252.345



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5503.

v.6 noviembre

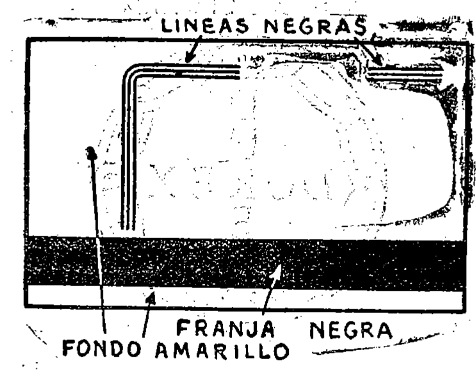
Acta N.° 252.346



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 5504.

v.6 noviembre

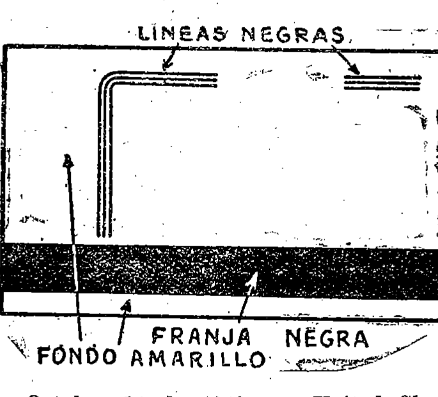
Acta N.° 252.347



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e impleemntos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5505.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.348



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 5506.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.352

PANAMERICANA

Octubre 14 de 1943. — Ricardo Joaquín Riobóo y Piero Bruno Hugo Fontana. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 5536.

v.6 noviembre

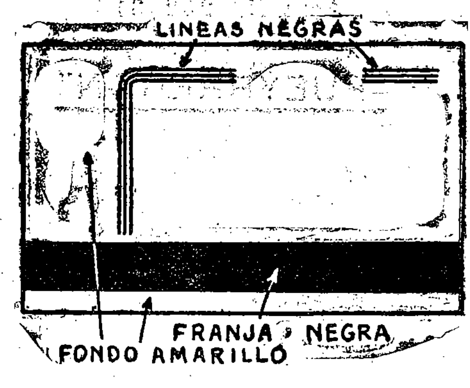
Acta N.° 252.353



Octubre 14 de 1943. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.715. — Aviso N° 5530.

v.6 noviembre

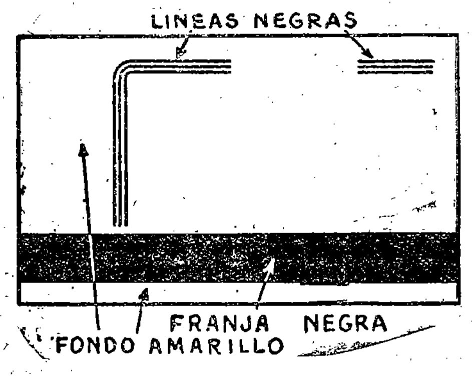
Acta N.° 252.349



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5507.

v.6 noviembre

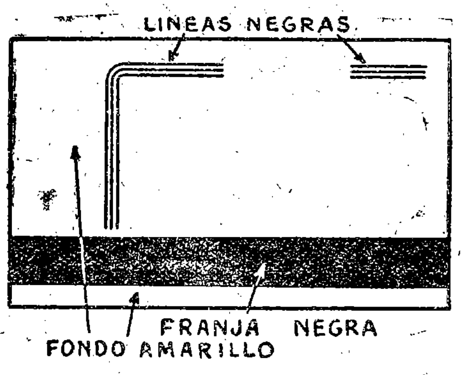
Acta N.° 252.350



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5508.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.351



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5501.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.355



Octubre 14 de 1943. — Juan A. Minotti. — Para distinguir bombones, caramelos, chocolates, dulces, conservas y conservas de frutas, de la clase 22. — Aviso N° 5532.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.354



Octubre 14 de 1943. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.072. — Aviso N° 5531.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.356



Octubre 14 de 1943. — Algodonera Moderna, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5533.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.357

DARLINGTON

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1943. — Eliscovich & Comparato. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 5534.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.358



Octubre 14 de 1943. — Emilio Piccilli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5535.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.359

EL PRONOSTICO

Octubre 14 de 1943. — Andrés Enrique Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5523.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.360

DULCE REPOSO

Octubre 14 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 146.953. — Aviso N° 5541.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.361

FLEXOR

Octubre 14 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Renovación de la Nº 147.087. — Aviso Nº 5542.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.362



Octubre 14 de 1943. — Gonzalo Junquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: parches o emplastos porosos en general. — Renovación de la N.° 144.677. — Aviso N.° 5529.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.363



Octubre 14 de 1943. — Mac Fisheries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir conservas de pescado, carne, frutas, verduras y otras substancias usadas como comidas o como ingredientes en comidas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.528. — Aviso número 5537.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.364



Octubre 14 de 1943. — Juan Dolan. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5538.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.365

LINAJE

Octubre 14 de 1943. — Mango, Louzán & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5539.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.371

CONTORNOS

Octubre 14 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5547.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.373

LIBRE PALABRA

Octubre 14 de 1943. — Raúl Rolando Franchi. — Para distinguir un diario o periódico, de la clase 18. — Aviso número 5648.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.366



Octubre 14 de 1943. — Asociación Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5409.

v.6 noviembre

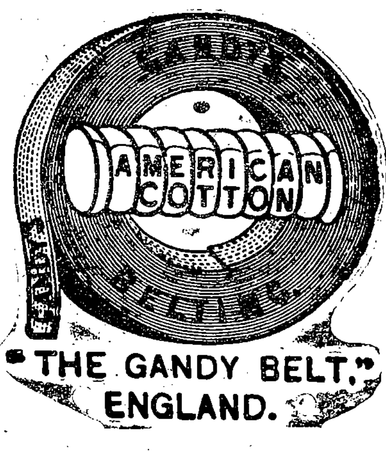
Acta N.° 252.367



Octubre 14 de 1943. — Igranic Electric Company Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.722. — Aviso N.° 5543.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.368



Octubre 14 de 1943. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Whetland-Works, Seacombe, Chester (Inglaterra). — Para distinguir bandas o correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 145.043. — Aviso N.° 5544.

v.6 noviembre

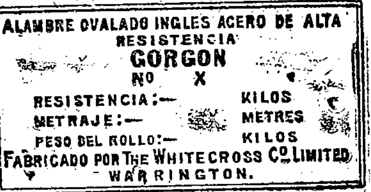
Acta N.° 252.369

DIGI-LANATINE MIALHE

Octubre 14 de 1943. — Société a Responsabilité Limitée les Laboratoires Mialhe (L. M.), de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.988. — Aviso N.° 5545.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.370



Octubre 14 de 1943. — The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra). — Para distinguir alambres en general y tejidos de alambre, de la clase 4. — Renovación de la número 145.109. — Aviso N.° 5546.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.374

SOMMEIL

Octubre 15 de 1943. — B. Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5656.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.375



Octubre 15 de 1943. — Alexander Mathieson & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 146.650. — Aviso N.° 5549.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.376

NIZO

Octubre 15 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 145.409. — Aviso N.° 5646.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.378



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.761. — Aviso N.° 5651.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.383

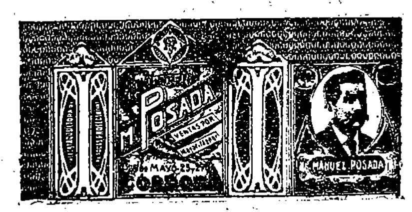
EL ITALIANO

Marca Registrada

Octubre 15 de 1943. — Agustín Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5549.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.379



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.971. — Aviso N.° 5652.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.380

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.226. — Aviso N.° 5653.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.381



Octubre 15 de 1943. — Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: briquetas. — Aviso N.° 5660.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.377



Octubre 15 de 1943. — Muro, Bustelo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.753. — Aviso N.° 5658.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.382



Octubre 15 de 1943. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas sin a coho. a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 5548.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.384

ASPAMOVIL

Octubre 15 de 1943. — Carlos Francisco de Paoli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5661.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.385

KYRIA

Octubre 15 de 1943. — Hostein y Stiefel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.436. — Aviso N.° 5662.

v.6 noviembre

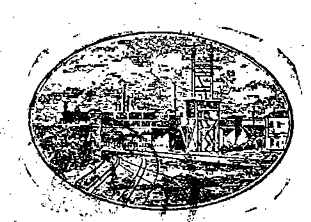
Acta N.° 252.386



Octubre 15 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 5663.

v.6 noviembre

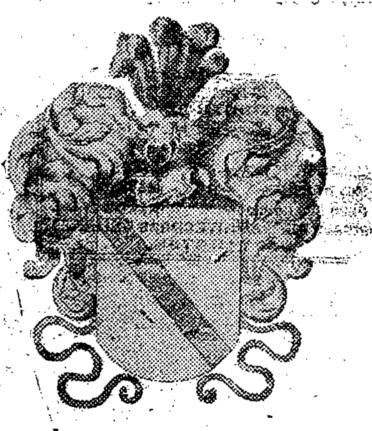
Acta N.° 252.388



Octubre 15 de 1943. — Westinghouse Brake & Signal Company Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5664.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.387



LINAJE

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1943. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5665.

v.6 noviembre

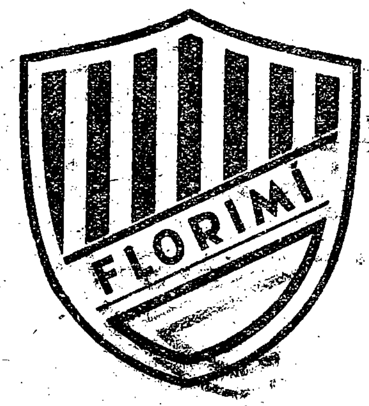
Acta N.° 252.389



Octubre 15 de 1943. — Virginio Botta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.759. — Aviso N.° 5659.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.390



Octubre 15 de 1943. — M. Gómez Veiga y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5658.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.391



Octubre 15 de 1943. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.811. — Aviso número 5666.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.392



Octubre 15 de 1943. — Lelio, Surraco & Molas Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.279. — Aviso N.° 5667.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.393



Octubre 15 de 1943. — E. Arnold. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5657.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.394

VIDASAN

Octubre 15 de 1943. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.446. — Aviso número 5655.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.395

CASTROLINE

Octubre 15 de 1943. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.447. — Aviso N.° 5654.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.396

REMAREX

Octubre 15 de 1943. — Remarex Soc. Anón. Comercial (Representación de Marcas Extranjeras). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5509.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.397

REMAREX

Octubre 15 de 1943. — Remarex Soc. Anón. Comercial (Representación de Marcas Extranjeras). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5510.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.398

BARIOCAOL

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.594. — Aviso N.° 5511.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.399

POLILAX

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.300. — Aviso N.° 5512.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.400

ERGOCRINOL

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.363. — Aviso N.° 5513.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.401

OMNIBOOK

Octubre 15 de 1943. — Omnibook, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5514.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.402



Octubre 15 de 1943. — F. Trevisan y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 147.657. — Aviso número 5522.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.403

VALREGINA



Octubre 15 de 1943. — Jaime Picotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5521.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.405

UNION

Octubre 16 de 1943. — Adolfo Branstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos, cemento en general. — Renovación de la número 147.113. — Aviso N.° 5668.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.406

CHAQUEÑA

Octubre 16 de 1943. — Mario Garibaldi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5669.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.407

HINDU

Octubre 16 de 1943. — Mario Garibaldi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5670.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.408

CITRUSAN

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5671.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.409

SALVAGRAN

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5672.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.411



Octubre 16 de 1943. — José Manuel Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5644.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.412



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.916. — Aviso número 5689.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.413



Octubre 16 [illegible] ni y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.913. — Aviso N.° 5700.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.410

SIMPLEX

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5673.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.414



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 [illegible] Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés y conservas de frutas sean en caldos, jaleas o mermeladas y arroz, quesos, espárragos y puntas de espárragos. — Renovación de la N.° 145.454. — Aviso número 5701.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.415



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos ron y anisados. — Renovación de la número 145.071. — Aviso número 5688.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.416



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.918. — Aviso N.° 5687.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.417



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.913. — Aviso número 5699.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.419

FEDERAL

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.067. — Aviso número 5684.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.420



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.917. — Aviso número 5686.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.422

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y cafés. — Renovación de la número 144.915. — Aviso número 5685.

v.6 noviembre

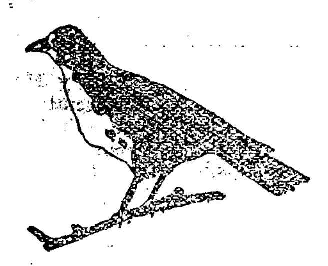
Acta N.° 252.423



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.920. — Aviso N.° 5690.

v.6 noviembre

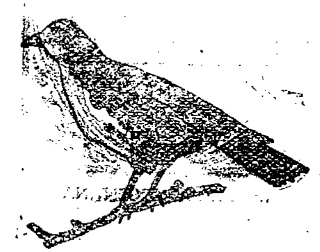
Acta N.° 252.424



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.914. — Aviso número 5691.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.425



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.919. — Aviso número 5692.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.426



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la número 145.168. — Aviso número 5683.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.418

FEDERAL

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, tés y aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.070. — Aviso N.° 5697.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.427



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos; yerba mate, harinas, féculas y granos. — Renovación de la número 145.167. — Aviso número 5693.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.428



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.921. — Aviso número 5694.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.429



CALIDAD EXTRA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la número 145.064. — Aviso número 5680.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.430





Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cogñacs, de la clase 23. — Renovación de la número 145.063. — Aviso número 5679.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.431



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.451. — Aviso número 5678.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.433



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.069. — Aviso número 5695.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.435



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.066. — Aviso número 5681.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.436

SIFONAZO

Octubre 16 de 1943. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.166. — Aviso número 5550.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.437



Octubre 16 de 1943. — Sigfredo Veit. — Para distinguir productos de perfumería de todas clases y jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.423. — Aviso número 5551.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.438

CHEMOVIN

Octubre 16 de 1943. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5525.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.439

CRISOL

Octubre 16 de 1943. — Pedro Mercader. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de número 144.709. — Aviso número 5704.

v.6 noviembre

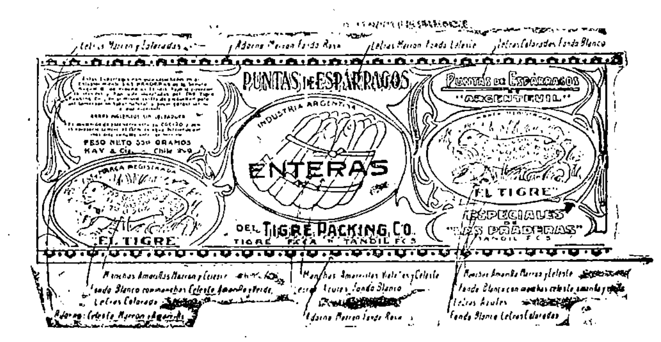
Acta N.° 252.440

EXTRA

Octubre 16 de 1943. — Juan Raúl Damonte Taborda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5709.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.321



Octubre 13 de 1943. — Kay & Compañía. — Para distinguir puntas de espárragos en conservas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.112. — Aviso número 5487.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.322



Octubre 13 de 1943. — Kay & Compañía. — Para distinguir espárragos en conserva, de la clase 22. — Renovación de la número 145.113. — Aviso número 5488.

v.6 noviembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional